

(...) Me empiezan a decir que están a punto de romper la distancia visual de treinta metros y les ordeno a los elementos que están en el helicóptero que aviente granadas de gas para poderlos abrir ¿por qué porque era lo que hacían y que nunca me lo habían hecho en Oaxaca, gente muy bien preparada que en el momento en que yo aventaba la granada había gente con los tapabocas y los suéteres mojados en vinagre, iban, agarraban la granada y me la regresaban, entonces obviamente no surtía el efecto que yo quería (...) cuando empiezo a ver que hay mucha organización y que estábamos muy rebasados comienzo a hacer mi retirada, llega la Policía Auxiliar, efectivamente cuando la Policía Auxiliar y la Policía Ministerial me empiezan a cubrir la retirada, básicamente en este punto, rompo mi distancia visual ya en la retirada (...) me sustraen una mujer policía y a dos elementos que medio los golpean pero pueden salir corriendo (...) nos cubren la retirada, una cantidad exorbitante de manifestantes por toda la retirada nos fueron apedreando...” (Carpeta IV de actas originales a ex funcionarios del Gobierno del Estado de Oaxaca, página 1520 vuelta).

De lo hasta aquí expuesto se aprecia que el operativo de que se trata se implementó con motivo de la orden emitida por un agente del Ministerio Público tendente a impedir que se continuaran cometiendo los delitos de daños en propiedad y en el

**DOCUMENTO DE TRABAJO QUE REFLEJA
LA OPINIÓN PERSONAL DEL MINISTRO PONENTE.**

FACULTAD DE INVESTIGACIÓN 1/2007

patrimonio cultural. Dicho operativo inició aproximadamente a las cuatro horas con cuarenta minutos del catorce de junio de dos mil seis, momento en el que los siete grupos comenzaron a hacer el recorrido previamente establecido. Durante éste, se solicitó a los manifestantes que desalojaran el centro con lo que se generaron reacciones de diversa índole, pues en algunos casos abandonaron el lugar ocupado y, en otros, agredieron a los policías. Es importante apuntar que al inicio del operativo todos los grupos fueron avanzando por la ruta establecida, sin embargo, con el transcurso del tiempo los manifestantes se agruparon y organizaron una defensa, al grado de que la policía preventiva tuvo que retirarse del centro para lo que requirió apoyo tanto de otras corporaciones policíacas como de un helicóptero desde el cual se lanzaron cartuchos de gas lacrimógeno.

En relación con lo anterior, conviene destacar que una de las fedatarias públicas que presenció los hechos de manera destacada apuntó que se retiró del lugar porque “me percaté que mi integridad física y mi vida podían correr peligro, toda vez que se estaban reagrupando los maestros disidentes, por diferentes puntos del centro de la Ciudad”. Asimismo, un diverso fedatario apuntó que los manifestantes empezaron a agredir a los policías. Llama la atención el hecho de que los policías lograron ingresar hasta el centro de la ciudad de Oaxaca e incluso prácticamente desalojarlo, sin embargo, cuando se encontraban en el centro fueron cercados por los manifestantes motivo por el cual aquéllos tuvieron que ser apoyados en su retirada.

D. Resultado del Episodio 1.

a) Equipo consumido.

Del documento denominado “REPORTE DE CONSUMO” que exhibió el Comandante adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública así como de los asentado en los partes informativos que se rindieron con motivo del operativo, se aprecia que durante éste se emplearon cuatrocientas ochenta y cinco granadas de mano (gas lacrimógeno); cincuenta granadas de humo rojo; treinta granadas de distracción (recargables) y cuarenta y ocho granadas aturdidoras (Carpeta IV de actas originales de autoridades estatales, página 1308 vuelta).

b) Lesionados.

Dentro de la información que fue recabada por la Comisión Investigadora se encuentra el expediente número 2006/2869/4/Q, formado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos con motivo del conflicto oaxaqueño, del que se desprende que dicho organismo recabó informes de hospitales, organismos sociales y autoridades estatales en relación con las personas lesionadas con motivo del operativo de liberación de vialidades, con el resultado que a continuación se precisa:

- Oficio HE/DO/350/06, de dieciséis de junio de dos mil seis, remitido por el Director General del Hospital de Especialidades de Oaxaca, al cual se adjuntó una relación de elementos de la

**DOCUMENTO DE TRABAJO QUE REFLEJA
LA OPINIÓN PERSONAL DEL MINISTRO PONENTE.**

FACULTAD DE INVESTIGACIÓN 1/2007

Secretaría de Seguridad Pública del Estado que ingresaron con motivo de los hechos acaecidos durante el operativo de que se trata. De dicha relación se aprecia que fueron un total de 38 policías lesionados de los cuales 36 fueron dados de alta el mismo día pues presentaron diversas lesiones tales como múltiples contusiones, un esguince, dos fisuras (costillas) y un fractura (“fractura de colles derecha”). Cabe precisar que los otros dos requirieron hospitalización pues uno presentó “Traumatismo renal” y otra, además de múltiples contusiones, “fractura occipital derecho”.

- Oficio 10/011/2006 de dieciséis de junio de dos mil seis, signado por el Director del Hospital General de Zona No. 1, “Dr., Demetrio Mayoral Pardo”, del Instituto Mexicano del Seguro Social, dirigido a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Oaxaca, en el que se relaciona al personal de la Policía Preventiva y Ministerial, así como maestros y civiles que ingresaron a dicho nosocomio con lesiones y recibieron atención médica el catorce del mismo mes y año. De dicha relación se aprecia que en ese hospital fueron atendidas un total de treinta y cuatro personas, de las cuales veintiocho eran policías preventivos; un policía ministerial; un maestro y cuatro civiles. De la propia relación se advierte que del total de lesionados tres presentaron heridas producidas por arma de fuego (dos policías y un maestro).

- Oficio 5012/03854, de quince de junio de dos mil seis, firmado por el Doctor Felipe Gama Casas, Director del Hospital General “Aurelio Valdivieso”, dirigido a la Comisión Estatal de los

**DOCUMENTO DE TRABAJO QUE REFLEJA
LA OPINIÓN PERSONAL DEL MINISTRO PONENTE.**

FACULTAD DE INVESTIGACIÓN 1/2007

Derechos Humanos de Oaxaca, en el que se informa que atendieron a siete personas, entre policías y maestros que ingresaron lesionados, presuntamente con motivo de los hechos acaecidos durante el operativo, refiriendo el tipo de lesiones que presentaron, según el dictamen médico, a saber:

Dictamen médico	Observaciones
<i>Irritación ocular</i>	<i>Maestra</i>
<i>Contusiones en la cara, fractura de la primera falange del dedo índice de la mano derecha y herida cortante 1 cm. de longitud en el labio superior</i>	<i>Maestro</i>
<i>Traumatismo craneoencefálico leve con fractura y hundimiento de hueso parietal</i>	<i>Policía</i>
<i>Herida por proyectil de arma de fuego con orificios de entrada y salida en el pie derecho, con fractura de hueso cuneiformes</i>	<i>Civil (comerciante ambulante, payasito)</i>
<i>Uno del sexo femenino con contusión profunda de rodilla izquierda y el otro con contusiones en la cabeza</i>	<i>Policías</i>
<i>Herida penetrante en el tórax por proyectil</i>	<i>Profesor</i>

• Informes de dieciséis y veintiséis de junio de dos mil seis remitidos por el Director del Hospital Regional del ISSSTE “Presidente Juárez” de la ciudad de Oaxaca, dirigidos a la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Oaxaca; en el primero se envía una relación de diecinueve personas que ingresaron el catorce de junio del citado año, señalando que sólo cuatro de esas personas presentaban lesiones presuntivamente ocasionadas con motivo del operativo de desalojo y, en el segundo de los informes, se menciona que esas personas se dieron de alta por mejoría. La segunda lista, en lo que interesa, dice:

<i>Edad</i>	<i>Dictamen médico</i>	<i>Observaciones</i>
<i>31</i>	<i>Fractura de rama isquiopúbica</i>	<i>Maestro</i>

**DOCUMENTO DE TRABAJO QUE REFLEJA
LA OPINIÓN PERSONAL DEL MINISTRO PONENTE.**

FACULTAD DE INVESTIGACIÓN 1/2007

	<i>izquierda</i>	
49	<i>Herida antebrazo derecho, lesión de tendón palmar de la muñeca del lado derecho.</i>	<i>Maestro</i>
48	<i>Lesión expuesta de húmero derecho, no hay evidencia de qué lo ocasionó.</i>	<i>Civil</i>
23	<i>Reparación de vía lagrimal superior de OI (sic) por tener TAC (sic) se le efectúa valoración neurológica y tac simple y contrastada ambos normales.</i>	<i>Estudiante.</i>

• Dos informes emitidos por la Coordinadora de Atención al Derechohabiente, del Hospital Regional “Presidente Juárez” del ISSSTE en Oaxaca, dirigidos a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en los que se precisa que las pacientes Isabel Alfaro Guerrero y Felicitas Pérez Rosas ingresaron a dicho nosocomio por sospecha de probable aborto, enviando los datos relativos a dichas personas, que son los siguientes:

No.	Nombre	Edad	Dictamen médico	Observaciones
1.-	<i>Felicitas Pérez Rosas.</i>	26	<i>Presenta sangrado transvaginal, y ante sospecha de probable aborto incompleto, se realiza ultrasonido endovaginal, descartando embarazo y por tanto descartando aborto. El diagnóstico de egreso fue: Enfermedad pélvica inflamatorio crónica (EPIC), dándose de alta por mejoría.</i>	<i>Maestra Ingresó el 20 de junio 2006.</i>
2.-	<i>Isabel Alfaro Guerrero.</i>	33	<i>Presenta sangrado transvaginal, ante la sospecha de probable aborto incompleto, se realizan estudios de laboratorio y ultrasonido endovaginal, corroborándose el diagnóstico de aborto. El tratamiento a que fue sometida fue: Legrado uterino instrumental (LUI). El diagnóstico de egreso fue: Post-operada de legrado uterino instrumental por aborto incompleto, dándose de alta por mejoría.</i>	<i>Maestra Ingresó el 21 de junio 2006</i>

DOCUMENTO DE TRABAJO QUE REFLEJA
LA OPINIÓN PERSONAL DEL MINISTRO PONENTE.

FACULTAD DE INVESTIGACIÓN 1/2007

Respecto de lo anterior, es importante mencionar que lo relacionado con abortos debe analizarse toda vez que ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos se presentó una queja en el sentido de que aquéllos fueron consecuencia de la violencia con la que se llevó a cabo el desalojo. Además, tal cuestión fue examinada por los Magistrados Comisionados en el informe preliminar que presentaron a este Alto Tribunal.

Por lo que se refiere a Felicitas Pérez Rosas, de la información recabada por la Comisión Investigadora se desprende que en el dictamen médico se descartó el embarazo y, por ende, no existió aborto de acuerdo con lo informado en el oficio número SDM/096/06, de cinco de julio de dos mil seis, signado por el Subdirector Médico del Hospital Regional del ISSSTE "Presidente Juárez", dirigido al Director General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en el que se señala lo siguiente:

"1. La C. FELÍCITAS PÉREZ ROSAS, de 26 años de edad, fue atendida durante dos días de estancia en este hospital (21 y 22 de junio-06), durante los cuales, por presentar Sangrado Transvaginal, y ante la sospecha de probable Aborto Incompleto, se realiza Ultrasonido Endovaginal, descartando embarazo y por tanto, descartando aborto. El diagnóstico de egreso, fue: ENFERMEDAD PÉLVICA INFLAMATORIA (EPIC), DÁNDOSE DE Alta por MEJORÍA. (Se anexa copia simple de la

Hoja Oficial de Egreso Hospitalario)...” (Carpeta 245, Tomo I, Segunda Parte, páginas 820 y 836).

Por otra parte, respecto de Isabel Alfaro Guerrero, quien también ingresó al Hospital Regional “Presidente Juárez” del ISSSTE en Oaxaca por causa de aborto, de la información recabada por la Comisión Investigadora tanto de autoridades como de entes sociales, no se advierte que se hubiera presentado alguna denuncia con motivo del aborto y tampoco hay elementos de los que pueda desprenderse la causa del mismo, esto es, no hay medios de convicción de los que pueda válidamente desprenderse la existencia de una relación causal entre los hechos acaecidos durante el desalojo y el aborto, máxime que dicha persona ingresó al hospital siete días después de que aquél tuviera verificativo.

Sentado lo anterior, debe decirse que la Comisión Investigadora recabó diversa información respecto de las personas lesionadas por los hechos ocurridos en el operativo de que se trata. Así, en el informe General del Comité Ejecutivo Seccional, Sección XXII del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación de veintidós de noviembre de dos mil siete, se precisó que durante el desalojo resultaron lesionadas un total de ciento catorce personas y, para demostrar lo anterior, se adjuntó el informe de la Red Oaxaqueña de Derechos Humanos, Comisión Magisterial de Derechos Humanos, intitulado “Sobre las violaciones a los derechos humanos cometidos durante el desalojo del plantón ministerial (14 de junio de 2006)” (Carpeta 304, Anexo 3, página 299); en el que obra una lista de las

**DOCUMENTO DE TRABAJO QUE REFLEJA
LA OPINIÓN PERSONAL DEL MINISTRO PONENTE.**

FACULTAD DE INVESTIGACIÓN 1/2007

personas lesionadas (información que también mencionó la Asamblea Popular de los Pueblos de Oaxaca al rendir su informe a la Comisión Investigadora). Sobre el particular, debe decirse que de la referida lista únicamente resultan quince personas que no habían sido relacionados en los informes anteriores rendidos por los diversos nosocomios de la ciudad de Oaxaca.

Por otra parte, el licenciado Jorge Alberto Quezada Jiménez, Comisionado de la Policía Estatal de Oaxaca (antes Secretaría de Protección Ciudadana) mediante oficio número 553, de doce de octubre de dos mil ocho, informó a la Comisión Investigadora que con motivo del operativo de desalojo se lesionaron un total de ochenta y cuatro personas.

El Comandante Gonzalo Ríos López adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca, en la entrevista que sostuvo con los Magistrados Comisionados, entregó un documento denominado "CUADRO CONTROL", que contiene la *"estructura y resultado de la intervención"* del operativo de liberación de las vialidades del Centro Histórico de la ciudad de Oaxaca, en el que informa, entre otras cuestiones, que hubo ochenta elementos de la policía lesionados, nueve de ellos de gravedad, sin relacionar sus nombres, tipos de lesiones, estado de salud y lugar de atención (Carpeta 204, Anexo I, lámina 209-Bis).

Por otra parte, del acta de entrega y recepción de documentos de catorce de febrero de dos mil ocho, elaborada por la Secretaría de Protección Ciudadana, se desprende que con

**DOCUMENTO DE TRABAJO QUE REFLEJA
LA OPINIÓN PERSONAL DEL MINISTRO PONENTE.**

FACULTAD DE INVESTIGACIÓN 1/2007

motivo del operativo resultaron lesionados un total de setenta elementos de los cuales veintiuno presentaron heridas graves y cuarenta y nueve lesiones leves.

De la información relatada se desprende que no es posible determinar el número exacto de personas lesionadas (tanto de policías como de manifestantes) pues la información rendida por los hospitales respecto del número de policías lesionados y el informado por las autoridades del Estado de Oaxaca no coincide. Esto es así, porque si se suma el número de policías lesionados que fueron atendidos en los hospitales da un total de ciento treinta y uno, en tanto que según el Director General de Seguridad Pública de Oaxaca fueron ochenta.

No obstante lo anterior, sí es dable afirmar que hubo lesionados tanto del lado de los policías como de los manifestantes y que aun cuando se certificó que aquéllos no portaban armas de fuego, lo cierto es que hubo policías y civiles que reportaron heridas producidas por armas de fuego. Asimismo, se aprecia que hubo dos policías que requirieron hospitalización con motivo de que presentaron traumatismo renal y fractura craneoencefálica.

c) Detenidos.

Como consecuencia del operativo de desalojo de vialidades fueron detenidas diversas personas que se pusieron a disposición de la representación social, quien inició las averiguaciones previas correspondientes. Del análisis de los expedientes que la

DOCUMENTO DE TRABAJO QUE REFLEJA
LA OPINIÓN PERSONAL DEL MINISTRO PONENTE.

FACULTAD DE INVESTIGACIÓN 1/2007

Comisión Investigadora recabó de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca, se aprecia que la averiguación previa 1098(P.M.E.)/2006 se inició con motivo de la denuncia que formuló el Comisario Calificador de la Dirección General de Seguridad Pública en contra de Martiniano Velasco Ojeda con apoyo en el parte informativo elaborado por el Subcomandante Francisco Ramírez Torres que en lo conducente dice:

“... establecimos una valla sobre la calle de Miguel Cabrera a la altura de la calle de mina, con el fin de replegar a los manifestantes hacia la calle de las casas, sin embargo, al ir avanzando, repentinamente uno de ellos abordó un vehículo marca VERNA (...) poniéndolo en marcha e imprimiendo velocidad en dirección hacia nosotros, arrollando al Policía (...) provocándoles lesiones en diferentes partes del cuerpo...” [Legajo 79, averiguación previa 1098(P.M.E.)/2006, página 5].

Del análisis de la averiguación previa de que se trata (que se instruyó por el delito de lesiones) se aprecia que el mismo catorce de junio de dos mil seis el agente del Ministerio Público decretó la retención del indiciado y al día siguiente decretó su libertad por falta de elementos para consignar, al no estar demostrada su probable responsabilidad (Página 42).

Por otra parte, el día que se practicó el desalojo también se inició la averiguación previa 646(H.C.)/2006 con motivo de la denuncia que el policía Epigmenio Cruz Zacarías y otros

**DOCUMENTO DE TRABAJO QUE REFLEJA
LA OPINIÓN PERSONAL DEL MINISTRO PONENTE.**

FACULTAD DE INVESTIGACIÓN 1/2007

formularon en contra de Eduardo Castellanos Morales, Axelo Ruiz Villanueva, César Pérez Hernández, Wenceslao Nava Casimiro, Wilibaldo Sánchez Reyes, Marcelino Esteban Vásquez y Hugo Raymundo Gross por los delitos de resistencia de particulares y lesiones. Mediante resolución de quince de junio de dos mil seis (esto es al día siguiente del operativo) el agente del Ministerio Público ordenó que los indiciados fueran puestos en inmediata libertad toda vez que no estaba acreditada su probable responsabilidad en la comisión de los mencionados ilícitos.

d) Retenidos.

El Comandante Margarito López Aragón, en la entrevista que sostuvo con los Magistrados Comisionados el treinta de septiembre de dos mil ocho, manifestó que en el operativo de que se trata fue detenido por los manifestantes quienes lo golpearon y lo mantuvieron por algunas horas y finalmente fue entregado a la Cruz Roja (Carpeta IV de actas originales a exfuncionarios del Gobierno del Estado de Oaxaca, página 1587). La declaración del mencionado comandante se robustece con lo que expresó el licenciado Manuel Moreno Rivas ante los propios Magistrados, en el sentido de que el mencionado en primer término fue retenido por los manifestantes cuando la policía preventiva comenzó a retirarse del centro de la ciudad de Oaxaca y que fue devuelto por conducto de la Cruz Roja (Carpeta 204, página 7).

El policía preventivo Fernando López Jiménez presentó denuncia ante el agente del Ministerio Público lo que dio lugar a la

averiguación previa 5572(SC)/2006 por los delitos de lesiones dolosas y los que resulten. En la denuncia López Jiménez manifestó que fue detenido por los manifestantes quienes lo golpearon y lo mantuvieron retenido por más de dos horas hasta que fue entregado a la Cruz Roja (Legajo 79 del Informe de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca).

e) Situación posterior al operativo.

Después del operativo en el que se intentó desalojar el primer cuadro de la ciudad de Oaxaca y algunas calles aledañas, los manifestantes volvieron a tomar el centro para seguir con su “plantón permanente” el cual ocupó un número mayor de calles pues de las cincuenta que estaban tomadas aumentó a cien. Asimismo, intensificaron sus acciones toda vez que comenzaron a emplear lo que denominaron “barricadas” en diversas calles, la cuales consistían en poner piedras, palos, camiones y diversos objetos de manera tal que impidieran el tránsito de vehículos. Dichas barricadas generalmente se instalaban durante las noches, sin embargo, en algunos casos aquéllas se mantenían de forma permanente y se mantenían vigiladas por los propios manifestantes.

Aunado a lo anterior, el clima de inseguridad y violencia se intensificó, pues en las mencionadas barricadas hubo enfrentamientos entre civiles e incluso defunciones. Además, los manifestantes desconocieron a las instituciones estatales y se plantearon como objetivo que el Senado de la República

decretara la desaparición de poderes en el Estado, por lo que emplearon diversas acciones tendentes a lograr dicho objetivo tales como la ocupación de oficinas públicas y de comercios privados. Con motivo de lo anterior, las autoridades estatales, a fin de evitar enfrentamientos con los manifestantes, adoptaron la determinación de no aproximarse a las barricadas con lo que se propició que en éstas se dieran actos violentos y se afectara a la población civil ajena al conflicto.

E. Valoración del uso de la fuerza pública.

La orden para desalojar el centro histórico fue emitida por un agente del Ministerio Público dentro de una averiguación previa, con el objeto de impedir que se siguieran presentando hechos probablemente constitutivos de los delitos de daños en propiedad y en el patrimonio cultural. Cabe precisar que la orden de que se trata se emitió con fundamento, entre otros, en el artículo 15 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Oaxaca conforme al cual el Ministerio Público debe dictar las providencias que estime necesarias a efecto de “evitar que el delito se siga cometiendo”. En este sentido, puede válidamente afirmarse que la orden de que se trata fue legítima toda vez que se emitió con la intención de lograr un objetivo constitucionalmente admisible.

Por otra parte, previamente a examinar el uso de la fuerza pública en la ejecución de dicha orden, resulta necesario recordar que el conflicto magisterial formalmente inició el primero de mayo de dos mil seis, cuando se presentó el “Pliego General de

**DOCUMENTO DE TRABAJO QUE REFLEJA
LA OPINIÓN PERSONAL DEL MINISTRO PONENTE.**

FACULTAD DE INVESTIGACIÓN 1/2007

Demandas de la Sección XXII del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación”. A partir de esta fecha se hicieron diversos planteamientos, sin embargo, el más trascendente fue el consistente en la re zonificación de los maestros para que se les incorporara a la zona económica III debido al incremento del costo de la vida en el Estado de Oaxaca. El Gobierno del Estado expresó que no podía cumplir con la exigencia de que se trata pues no contaba con los recursos económicos necesarios y, además, se trataba de una cuestión de competencia federal. No obstante, ofreció aplicar sesenta millones de pesos para incrementar prestaciones, ofrecimiento que fue calificado de “insuficiente” por el magisterio.

El ocho de junio de dos mil seis la Sección XXII pidió al Secretario de Gobernación que interviniera en el conflicto y el once siguiente el Gobernador del Estado solicitó a la legislatura local que presentara ante la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión una excitativa para que la Federación atendiera el problema de la re zonificación. De estas peticiones no consta una respuesta formal, de lo que se sigue que las negociaciones correspondientes no podían considerarse concluidas.

Ahora bien, debe decirse que aun cuando dicho operativo fue ordenado por un agente del Ministerio Público, sin embargo, según se vio, en el oficio que la Secretaria de Protección Ciudadana remitió al Director General de Seguridad Pública se expresó de manera destacada que el operativo debía practicarse siempre y cuando las circunstancias de hecho lo permitieran. Aun así, se llevó a cabo al día siguiente de su emisión, esto es, en la

**DOCUMENTO DE TRABAJO QUE REFLEJA
LA OPINIÓN PERSONAL DEL MINISTRO PONENTE.**

FACULTAD DE INVESTIGACIÓN 1/2007

madrugada del catorce de junio, lo que implica que el mencionado Director no valoró debidamente tales circunstancias, lo que se demuestra con el hecho de que la policía fue ampliamente superada y no se logró el objetivo que se pretendía alcanzar con el operativo.

El uso de la fuerza pública debe estar precedido por acciones o medidas pacíficas que no hayan resultado exitosas. En este sentido, si la Federación aún no se incorporaba plenamente a las negociaciones y no había emitido pronunciamiento alguno en relación con la re zonificación (que en ese momento era la razón fundamental por la que los maestros y otras organizaciones sociales se encontraban en plantón permanente en el primer cuadro de la ciudad de Oaxaca), es de estimarse que el uso de la fuerza pública fue precipitado. Aunado a lo anterior, la situación fáctica que era conocida por las autoridades locales revela que en el centro histórico se encontraban personas pertenecientes al magisterio provenientes de toda la entidad que estaban instalados y pernoctando en el campamento, es decir, había mujeres y niños que permanentemente se ubicaban en éste, pues no debe olvidarse que aun cuando el movimiento estaba encabezado por algunos líderes, lo cierto es que se trató de una manifestación popular. En este sentido, incluso cuando el Gobernador informó a algunos medios de comunicación que se practicaría un desalojo (comunicación que tuvo lugar pocas horas antes de que se llevara a cabo), lo cierto es que en su ejecución no se tomaron las medidas pertinentes a efecto de que no únicamente los líderes del movimiento, sino la gente que estaba en los campamentos

**DOCUMENTO DE TRABAJO QUE REFLEJA
LA OPINIÓN PERSONAL DEL MINISTRO PONENTE.**

FACULTAD DE INVESTIGACIÓN 1/2007

tuviera conocimiento oportuno de que debían abandonar el centro. Ello, con la finalidad de minimizar el riesgo de daños a la integridad física tanto de adultos como de menores.

El aserto anterior, relativo a que el uso de la fuerza pública fue precipitado y, por ende, no se planeó adecuadamente, se corrobora con el hecho de que el objetivo que se pretendía lograr con el operativo que se analiza (consistente en desalojar el centro histórico y eliminar los campamentos que se hubieran instalado) no se alcanzó, por el contrario, según quedó anotado, después del desalojo se agudizó el problema, los actos de violencia se incrementaron y, además, la ocupación del centro histórico y de vialidades aledañas aumentó al grado de que se establecieron las llamadas “barricadas”. Lo anterior determina que el uso de la fuerza pública no fue eficiente, máxime que con motivo de su ejecución hubo un número importante de lesionados tanto de elementos de la policía como de civiles, sin que se lograra el fin buscado.

Al respecto, es importante mencionar que en el caso particular la falta de eficiencia en el operativo denota que su preparación y oportunidad no fueron idóneas, esto es, que no se analizó detenidamente el número de manifestantes a desalojar y las reacciones que éstos podrían tener, así como el momento adecuado para llevarlo a cabo con la finalidad de minimizar los riesgos. Se afirma lo anterior, toda vez que de lo narrado se aprecia que hubo un momento del operativo en el que se acabó el equipo y el número de policías era mucho menor al de manifestantes, a grado tal que tuvo que pedirse apoyo de las

**DOCUMENTO DE TRABAJO QUE REFLEJA
LA OPINIÓN PERSONAL DEL MINISTRO PONENTE.**

FACULTAD DE INVESTIGACIÓN 1/2007

policías Ministerial y Auxiliar y emplearse un helicóptero no con la finalidad de cumplir con el desalojo sino con la intención de lograr que aquéllos pudieran retirarse del centro, cuestión que no lograron cabalmente pues los manifestantes retuvieron a diversos policías. Esto determina que la planeación no fue adecuada pues no se consideró que la fuerza pública podía ser ampliamente superada al grado de que se frustrara el operativo a pesar de que se conocía la magnitud del plantón. Además, desde el punto de vista de la estrategia empleada se advierten errores toda vez que los manifestantes se fueron replegando al inicio del operativo, de manera tal que los policías lograron llegar al centro de la ciudad lugar en el que fueron cercados por los inconformes. Sobre el particular, cabe destacar que en la planeación no únicamente deben incluirse medidas para evitar daños innecesarios a las personas en contra de la que se dirige la fuerza pública, sino también aquellas tendientes a evitar que la integridad de los policías se comprometa de manera innecesaria, aspectos que al parecer no se tomaron en cuenta en el operativo que se analiza.

La planeación de un operativo en el que se deba emplear la fuerza pública necesariamente debe ser producto de un análisis que permita garantizar, en la medida de lo posible, el éxito del mismo. Para ello, lógicamente se requiere que los policías cuenten con los conocimientos y la preparación necesaria que aseguren en la mayor medida que se alcanzará el objetivo que se busca, pues no puede válidamente implementarse un operativo sin que se tenga conocimiento cabal de las situaciones que habrán de enfrentarse. En el caso, es claro que no se examinó adecuadamente la situación de hecho que prevalecía, pues de lo

contrario es claro que, por lo menos, se hubiera empleado un mayor número de efectivos en el operativo con el objeto de evitar ser superados por los manifestantes.

Por otra parte, aun cuando el fin del operativo fue constitucionalmente válido (en tanto que pretendía terminar con una situación fáctica que, entre otras cuestiones, implicaba la continuación de conductas probablemente constitutivas de delito así calificadas por la representación social), la evidencia comprueba que la situación que prevaleció con posterioridad acrecentó el nivel de violencia y dio lugar a la exigencia de los manifestantes consistente en que para poder negociar era necesario que el Gobernador del Estado dejara el cargo. Siendo así, es claro que el estado de cosas lejos de mejorar se agravó después del operativo, lo que es indicativo de que éste no resultó adecuado y necesario para el fin buscado, al menos en la forma en la que fue ejecutado. Por el contrario, el operativo de que se trata constituyó un hecho que complicó las negociaciones e intensificó la inconformidad de los manifestantes.

2. Episodio 2 (Cateos).

El mismo día en que tuvo verificativo el operativo para desalojar las vialidades ocupadas por los manifestantes, se emitieron diversas órdenes de cateo en cuyas ejecuciones, según las denuncias presentadas ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y lo expresado ante la Comisión Investigadora, probablemente hubo violación grave de garantías

toda vez que algunos miembros de la Sección XXII expresaron que aquéllos se llevaron a cabo sin la orden correspondiente además de que, en su ejecución, los policías ministeriales golpearon a algunos maestros. Cabe precisar que en el informe preliminar rendido por los Magistrados Comisionados se aludió a dichos cateos sin que se hubiera hecho un pronunciamiento destacado respecto de si hubo o no violaciones graves de garantías. Por consiguiente, procede estudiar la ejecución de dichos cateos y hacer el pronunciamiento respectivo con base en las constancias de autos.

El artículo 16 de la Ley Fundamental en lo que interesa dispone:

“Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento.

(...)

En toda orden de cateo, que sólo la autoridad judicial podrá expedir, a solicitud del Ministerio Público, se expresará el lugar que ha de inspeccionarse, la persona o personas que hayan de aprehenderse y los objetos que se buscan, a lo que únicamente debe limitarse la diligencia, levantándose al concluirla, un acta circunstanciada, en presencia de dos testigos propuestos por el ocupante del lugar cateado o en su ausencia o

negativa, por la autoridad que practique la diligencia.”

El artículo constitucional transcrito establece la garantía de inviolabilidad del domicilio la cual tiene por objeto tutelar la persona, familia, domicilio, papeles y posesiones de los gobernados toda vez que éstos únicamente pueden ser molestados mediante mandamiento escrito expedido por la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento. Para tutelar efectivamente tales bienes y derechos el Constituyente estableció que las órdenes de cateo única y exclusivamente pueden ser expedidas por autoridad judicial cumpliendo con los siguientes requisitos: a) que consten por escrito; b) que expresen el lugar que ha de inspeccionarse; c) que precisen la materia de la inspección; y, d) que se levante acta circunstanciada en presencia de dos testigos propuestos por el ocupante o en su ausencia o negativa, por la autoridad que practique la diligencia.

Sentado lo anterior, debe decirse que en la causa penal 101/2006, el catorce de junio de de dos mil seis, la titular del Juzgado Sexto Penal del Distrito Judicial del Centro de Oaxaca libró una orden de cateo con el objeto de buscar y, en su caso, detener a diversos inculpados que están relacionados con la causa penal 25/2001 instruida por el delito de privación ilegal de la libertad en su modalidad de plagio o secuestro. Dicha orden en lo que interesa dice:

“SEGUNDO. Se libra Orden de Cateo para que se proceda a la revisión de los inmuebles ubicados en Hotel del Magisterio, ubicado en la esquina que forman las calles Niños Héroes y Montes de Oca número doscientos veinticinco, Colonia Ex marquesado, Centro, Oaxaca; así como en domicilio ubicado en la calle Armenta y López número doscientos veintiuno, entre las calles de Guerrero e Hidalgo, Centro de esta Ciudad de Oaxaca de Juárez, así como el domicilio ubicado en la Calle Platanares sin número entre Laureles y Huerto Limonares, Fraccionamiento Trinidad de la Huertas de esta Ciudad de Oaxaca de Juárez, para el único efecto de realizar la búsqueda y detención de los inculpados (...) en contra de quienes existe librada orden de aprehensión en la causa penal 25/2001 del índice de este Juzgado, por el delito de PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD, en su modalidad de PLAGIO O SECUESTRO, cometido en agravio (...) TERCERO. Se ordena que la diligencia que se realice deberá asentarse el acta circunstanciada en presencia de dos testigos propuestos por el ocupante del lugar cateado, en defecto de ellos, o cuando el ocupante de niegue a designarlos, podrá designarlos la autoridad que practique la diligencia...”

Como se ve, en la orden transcrita se determinó ejecutar cateos en tres inmuebles diversos. Al respecto, el acta que se

levantó con motivo del cateo practicado en uno de dichos inmuebles en lo que interesa dice:

“DILIGENCIA DE CATEO (...) EL CIUDADANO (...) Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección de Averiguaciones Previas y Consignaciones...quien actúa legalmente con el (...) Secretario Ministerial, que autoriza y da fe (...) se constituyó (...) en compañía de treinta elementos de la Policía Ministerial del Estado...en el domicilio ubicado en la esquina que forman las calles de Niños Héroes y Montes de Oca, número doscientos veinticinco, Colonia Exmarquesado, en esta Ciudad de Oaxaca de Juárez (...) CERTIFICA Y DA FE: Que se tiene a la vista el domicilio ubicado en el lugar mencionado anteriormente, tratándose del HOTEL DEL MAGISTERIO, que consiste en un edificio de dos plantas con la entrada principal en la calle de Niños Héroes (...) se procede a tocar dicha puerta, enseguida se presenta una persona del sexo masculino quien se comporta muy agresivo, se opone a que se realice cualquier diligencia y que se abra la puerta, comenzando a gritar que nadie va a entrar a este inmueble ya que es del magisterio, así mismo se procede a preguntarle su nombre, manifestando que no tiene por qué decirlo, y enseguida se pone en la puerta extendiendo las manos, se le procede a hacer de conocimiento que contamos con una orden de Cateo, en donde nos

autoriza a realizar la presente diligencia; se le pregunta nuevamente su nombre, manifestando llamarse ROBER GAZGA PÉREZ, motivo por el cual los Policías Ministeriales proceden a detenerlo toda vez que se encuentra impidiendo el desarrollo de la presente diligencia, enseguida se acerca una persona del sexo masculino que dijo responder al nombre de MIGUEL BAUTISTA RODRÍGUEZ, quien se dijo intendente de este edificio a quien se le hizo saber el motivo de nuestra presencia y de la diligencia que se va a practicar, consistente en el cateo del inmueble con la finalidad de capturar a los indiciados (...) por lo que se le pidió al intendente que designe a dos testigos para que se lleve a cabo la diligencia mencionando que no es su voluntad proporcionar a los testigos y que aunque los tuviera no proporcionaría el nombre de ningún testigo para ese fin; en este acto se hace constar que el intendente acabado de mencionar procede a abrir la puerta para poder entrar al interior y realizar la diligencia; ante esta circunstancia el personal de actuaciones procedió a designar a dos testigos para el desarrollo de la diligencia a dos elementos de la policía ministerial del Estado, recayendo esa designación en los ciudadanos (...) se procede a protestarlos conforme a la ley y se les advierte en las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad y bien enterados un en pos del otro (sic) (...) Acto

seguido el personal de actuaciones auxiliado por elementos de la policía ministerial del estado y acompañados de los testigos de esta diligencia, procede a entrar a este inmueble, apreciándose que en el acceso, existe una recepción o administración en el extremo izquierdo, así como un loby (sic) o sala de espera (...) y que del lado derecho, empiezan las habitaciones de este edificio, al empezar la búsqueda de los indiciados antes mencionados, se hace constar que en la planta baja y sala de espera de este edificio no se encuentra ninguno de los indiciados de referencia, tampoco se observa persona dentro del Hotel, se prosigue hacia la segunda planta subiendo por la escalera en donde se observa un pasillo de esta segunda planta, por lo que en ambos lados existen habitaciones, así mismo los Policía ministeriales señalan que al fondo de dicho pasillo que existen objetos amontonados, por lo que nos acercamos y efectivamente se encuentran los siguientes objetos: un arma larga de rifle AK-47, calibre 7.62 por 39 de los llamados cuernos de chivo, sin marca y matrícula visible con un cargador con capacidad para treinta cartuchos abastecida sólo con veintisiete, un rifle calibre veintidós con capacidad para un cartucho de cerrojo, siendo el rifle de la marca cabaña (...) una mochila de lona con vinil de color negro con verde, la cual está abierta y a simple vista se observan en su interior varias

granadas hechizas, cuarenta cartuchos útiles calibre .223 (...) cuarenta cartuchos calibre .223 (...) dos tubos galvanizados con sus respectivas tapas de forrado de cinta canela de aproximadamente dieciséis centímetros de largo por una pulgada de diámetro aproximadamente, con su respectiva mecha y al parecer contienen pólvora (...) tomando que los objetos (sic) que se acaban de describir pudieran construir (sic) un delito por violación a la Ley de Armas de Fuego y Explosivos, dichos objetos proceden a levantarlos los elementos de la Policía Ministerial del Estado para su resguardo, así mismo manifiestan que harán su parte informativo correspondiente, para aponerlos a disposición ante la autoridad diversa a la que actúa, además que respecto de que ROBER GAZGA PÉREZ, queda en calidad de detenido, por el delito de RESISTENCIA DE PARTICULARES, al oponerse a que se llevara a cabo la diligencia y en cuanto a MIGUEL BAUTISTA RODRÍGUEZ quedará en calidad de presentado, por lo que manifiestan los Policías Ministeriales que los presentarán ante el Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección de dicha corporación, para que inicie la averiguación correspondiente; lo que se certifica para los efectos legales correspondientes; y por último se hace constar que no se encontró a ninguno de los inculpados...no habiendo más diligencias que desahogar, la presente se dé por terminada y se ordena el retorno

del personal de actuaciones a sus oficinas de origen...”

Como se ve, con motivo de la diligencia de que se trata fue detenido Rober Gazga Pérez como probable responsable en la comisión del delito de resistencia de particulares. Dicha persona se puso a disposición del Agente del Ministerio Público a las ocho horas con treinta y cuatro minutos del catorce de junio de dos mil seis, según se aprecia del acuerdo de inicio de la averiguación previa 1094(P.M.E)/2006 (Legajo 79 del Informe General de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca). Es importante mencionar que en el certificado médico que se expidió en la fecha mencionada en lo conducente se asentó:

“NO PRESENTA HUELLAS DE LESIONES EXTERNAS RECIENTES VISIBLES (...) consciente, orientado, refiere ser sano, se encuentra sobrio...”

Del análisis de la mencionada averiguación previa se aprecia que mediante resolución de catorce de junio de dos mil seis se decretó la retención de Rober Gazga Pérez, el cual quedó en libertad al día siguiente con motivo de la diversa resolución emitida por el agente de la representación social, en la que se determinó que no se encontraban reunidos los elementos necesarios para tener por acreditado el delito de resistencia de particulares.

En relación con lo anterior, conviene precisar que los Visitadores Adjuntos adscritos a la Cuarta Visitaduría General de

la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, levantaron un acta que en lo conducente dice (Tomo I, Segunda Parte, del expediente de dicha Comisión, página 659):

“En la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las veinte horas del veinte de junio de dos mil seis (...) HACEMOS CONSTAR que con motivo de la entrevista sostenida con los profesores Wilfredo Montes García, Concepción Hernández, Miembros de la Comisión Magisterial de Derechos Humanos de la Sección 22, en la que manifestaron que el día del operativo también fue allanado el Hotel Magisterial (...) y en dicho lugar fueron detenidos y lesionados el profesor Roberto Gasga Pérez y el Señor Miguel Bautista Rodríguez, velador del hotel (...) Acto continuo el personal de actuaciones se constituyó en el Hotel (...) Declaración del profesor Roberto Gazga Pérez (...) Que el día miércoles 14 de junio de 2006, aproximadamente a las 4:45 de la madrugada, él se encontraba descansando en el interior del hotel (...) cuando tocaron a la puerta y él se levantó a abrir, pensando que se trataba de un compañero maestro, al abrir la puerta se dio cuenta que eran elementos de la policía, quienes le dijeron que tenía que abandonar el hotel pues de lo contrario, lo tendrían que detener, por lo al (sic) temer por su integridad de inmediato abandono el lugar, sin que se diera cuenta si detuvieron a alguien más. Precisa que a él no lo golpearon y

*tampoco se dio cuenta que los policías hayan ocasionado destrozos en el hotel Magisterial (...)
Declaración del señor Miguel Bautista Rodríguez (...)
cuando él se encontraba en la recepción se presentaron hasta el Hotel Magisterial, elementos de la policía (...) quienes de manera violenta y sin pedir permiso se introdujeron para desalojar a los maestros que estaban en ese lugar, y sin pedir permiso se subieron las escaleras y comenzaron a tocar las puertas, las que fueron abriendo cuando estaban ocupados y los maestros fueron saliendo sin ser lesionados (...) Desea precisar que los elementos policíacos a él no lo lesionaron, tampoco presencié que haya afectado las instalaciones del hotel...”*

Del acta transcrita se aprecia que las dos personas que declararon (cuyos nombres coinciden con los que fueron asentados en la diversa acta que se levantó con motivo de la ejecución de la orden de cateo) ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos afirmaron que no fueron lesionados y que no se percataron de que alguna persona lo hubiera sido. Cabe precisar que aun cuando Miguel Bautista Rodríguez mencionó que elementos de la policía entraron al hotel del magisterio “de manera violenta”, lo cierto es que no precisó hecho alguno del que pueda válidamente desprenderse tal violencia, por el contrario, él mismo reconoció expresamente que nadie fue lesionado y que no se ocasionaron destrozos en el hotel.

DOCUMENTO DE TRABAJO QUE REFLEJA
LA OPINIÓN PERSONAL DEL MINISTRO PONENTE.

FACULTAD DE INVESTIGACIÓN 1/2007

De lo hasta aquí expuesto no se advierte elemento alguno que permita concluir objetivamente que durante la ejecución de la orden de cateo en el inmueble mencionado hubieren acaecidos hechos que pudieran calificarse como violaciones graves de garantías. Esto es así, toda vez que la orden de cateo de que se trata se emitió por escrito en la que se expresó el lugar que había de inspeccionarse y las personas que se buscaban. Asimismo, los policías que practicaron el cateo levantaron acta ante testigos que fueron propuestos por ellos mismos ante el rechazo por parte de las personas que se ubicaban en el inmueble de hacer tal propuesta.

Por otra parte, el acta que se levantó con motivo de la diligencia de cateo que tuvo verificativo en el inmueble ubicado en la calle Armenta y López número doscientos veintiuno, en lo que interesa dice:

“Licenciado HUBERTO DÍAZ OROZCO, Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección de Averiguaciones Previas y Consignaciones quien actúa en forma legal con su secretaria que autoriza y da fe, en compañía de elementos de la policía ministerial (...) después de esperar por un espacio razonable de tiempo con la finalidad de acordonar la zona por parte de los elementos policíacos para el debido cumplimiento de la orden de cateo (...) siendo precisamente las cinco horas con treinta minutos de esta propia fecha en el lugar que ocupa las oficinas del Sindicato de Trabajadores de la

Educación, ubicado en el domicilio antes descrito certificándose primeramente que para poder llegar hasta dicho lugar sobre la calle de Armenta (...) se encuentra un grupo al parecer de maestros quienes al notar nuestra presencia tomaron una actitud hostil para que se realizara la diligencia que se tenía planeada por lo que al estar ya debidamente constituidos en el citado domicilio se certifica y se da fe que se tiene a la vista un inmueble (...) apreciándose una puerta de acceso al mismo se encontraba abierta por lo que para dar cumplimiento a la orden de cateo...personal actuante tocó en diversas ocasiones la puerta de acceso que se tiene a la vista sin que nadie acudiera al llamado, por lo que ante ello el personal de actuaciones ingresó al interior de dicho inmueble, certificándose que en esa primera planta en donde se observan diferentes cubículos diseñados al parecer para oficina (...) certificándose que después de haber hecho un recorrido en el primer nivel, éste se encuentra vacío, por lo que enseguida al fondo del piso que tiene inspeccionado se encuentra una escalera de concreto, por lo que personal actuante a través de la misma sube a la segunda planta la cual se encuentra distribuida con cubículos diseñados para oficina certificándose que no se encuentra persona alguna, por lo que enseguida se procede a subir a la tercera planta del citado edificio,

haciéndose constar que en este acto después de haber escuchado un disturbio afuera del edificio que se encuentra inspeccionado, escuchándose algunas detonaciones al parecer provocados por arma de fuego, por lo que una vez que se llega al tercer piso se certifica y hace constar que de igual forma se encuentra diseñado y dividido en pequeños cubículos ocupados al parecer para oficina (...) se hace constar que no existe persona alguna en el interior del inmueble con quien esta persona entienda la presente diligencia y para ello procede a nombrar a dos personas como testigos del desahogo de la diligencia (...) a quienes se les protesta en términos de ley (...) enseguida se hace constar que un grupo de agentes de la policía ministerial del Estado que acompañaban al suscrito en la presente diligencia hace del conocimiento de este personal actuante que en el último nivel del edificio en donde nos encontramos (...) encontraron los siguientes objetos: una mochila de color negra de tela con escudos rojos y una cruz en el interior del escudo una carabina calibre 30 con cargador de metal, una pistola tipo revolver calibre tres cincuenta y siete mágnum (...) una caja de cartuchos 7.62 así como cuatro artefactos explosivos al parecer de fabricación casera (...) por lo que enseguida al tener inspeccionado el inmueble citado, se certifica y se da fe que los ciudadanos (...) no fueron encontrados en el

interior de dicho inmueble y siendo éste el objetivo de la diligencia el personal actuante procede a bajar por las escaleras hasta donde accedió en búsqueda de las referidas personas y por ello el personal actuante se retira del edificio saliendo del mismo y haciendo constar que en la calle de Armenta y López existen manifestaciones y turbas entre personas y agentes policíacos no habiendo otra cosa que hacer constar ni certificar el personal actuante se retira del lugar a éstas que son las cinco horas con cincuenta minutos del día en que se actúa...”

Del acta transcrita no se aprecia que se hayan actualizado hechos que pudieren calificarse como violaciones graves de garantías, toda vez que la orden de cateo se emitió por escrito, se expresó el lugar que debía inspeccionarse y las personas que se buscaban durante su ejecución se levantó acta circunstanciada ante testigos propuestos por la policía debido a la ausencia de personas en el inmueble.

En relación con el cateo de que se trata, en el expediente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (Tomo I, Segunda Parte, Página 518) obra un acta de quince de junio de dos mil seis, levantada por el Visitador Adjunto adscrito a la Cuarta Visitaduría General de dicha Comisión, que en lo conducente dice:

“CERTIFICA. Que siendo las 13:00 horas del 17 de junio de 2006, el mismo personal (...) se constituyó en el Edificio Central de la Sección XXII (...) el cual se encuentra ubicado en la calle Armenta y López número 221, en el Centro de la Ciudad de Oaxaca, el cual se encontraba con las puertas cerradas y con un grupo de personas en plantón al frente. Después de identificarnos, fuimos atendidos por los profesores (...) quienes señalaron que conformaban la Comisión magisterial de Derechos Humanos de ese sindicato (...) Primeramente se entrevistó en ese lugar a los maestros Jaime Chávez, Auxiliar del Oficial Mayor de ese Sindicato y Juvenal García, señalaron que aproximadamente a las 4:00 AM del 14 de junio de 2006, se encontraban en una plenaria, cuando les llegó el rumor de que iban a ser desalojados por la policía. De pronto escucharon gritos y gente tratando de refugiarse en el edificio ya que elementos de la policía les estaban disparando gases. Que al abrir la puerta del edificio, los policías aprovecharon el flujo de la gente y entraron disparando gases al interior, por lo que tuvieron que empezar a salir del edificio, pero al salir vieron demasiado alboroto afuera, razón por la que decidieron regresar al interior escondiéndose en una oficina del tercer piso y percatándose que otras personas también lo hacían. Que ya en el interior del edificio del sindicato, los policías empezaron a golpear las

puertas sacando de una manera violenta, con golpes y empujones, a las personas que iban encontrando e hincándolas en el pasillo. Las amenazaban con armas de fuego y les gritaban que no vieran para arriba. Que entraron al edificio alrededor de 30 policías encapuchados y con marros abrieron las puertas. Que en ningún momento les enseñaron alguna orden de cateo desalojo u otra orden judicial. Los iban bajando uno por uno desde el tercer piso e iban pasando en medio de dos hileras de policías que les gritaban insultos y les daban golpes, que este procedimiento se hacía piso por piso hasta llegar a la planta baja, que no les decían nada de su situación jurídica y les tomaban fotografías. Que dentro del edificio se encuentra la estación Radio Plantón que estaban transmitiendo en el momento del desalojo, pues el maestro Eduardo Castellanos Morales, se encontraba enviando un mensaje, pero los policías entraron directamente, como si supieran el lugar exacto, deteniendo al profesor, destruyendo y llevándose algunos aparatos con los que se hace posible la transmisión. Que posteriormente a esto, un notario público tomó conocimiento de los daños y de los aparatos faltantes para realizar las denuncias correspondientes. Asimismo, en esa entrevista, se incorporó la maestra Olivia Ortiz Ruiz, quien mencionó que al bajar del edificio hubo maestras

maltratadas, que las iban golpeando mientras bajaban en medio de una fila india que hicieron los policías, que vio como a una maestra la golpeaban con un tubo y que al llegar a la planta baja, ponían boca abajo a todos los maestros. Posteriormente, ya estando en la planta baja, los fueron sacando del edificio poco a poco hacia la calle, en la que había otra fila india de elementos de la policía que ayudaba a dividir a los hombres de las mujeres, razón por la que se iban por calles separadas. Que detuvieron al maestro que se encarga de la estación de radio y que también hubo un operativo policíaco en el Hotel del magisterio (...) Por otra parte, el señor Wenceslao Nava Casimiro, que trabaja como personal de apoyo de ese sindicato, señaló que un policía ministerial le dio un culatazo y le dio un golpe en la cabeza el día del desalojo (...) Que las compañeras de su delegación sindical buscaron refugiarse en el edificio del sindicato y se metieron en el baño junto con él, por lo que ya al estar en el interior cerraron la puerta, pero de manera brutal, los policías rompieron la puerta con un mazo, los empujaron y golpearon hasta llevarlos al pasillo. Que los policías lo sacaron a tirones del cabello y le dijeron que iban por el maestro Enrique Rueda Pacheco, Secretario General, que les dijera dónde se encontraba y en el jaloneo le golpearon un ojo. Por último, dijo que de manera general los elementos de la policía golpeaban a los maestros,

encañonaron a los niños y que a la maestra Rocío Cruz Hernández, la golpearon y la aventaron de los cabellos por lo que se pegó fuertemente y se fue a recuperar a su pueblo...”

En relación con la anterior transcripción, el mismo Visitador Adjunto de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, levantó el acta de diecinueve de junio de dos mil seis, que en lo conducente dice:

“... se recibió la declaración del profesor y licenciado en ciencias de la comunicación, Eduardo Castellanos Morales, colaborador del proyecto Radio Plantón (...) que transmite desde ese edificio (oficina central de la Sección XXII) y quien señaló (...) que el 14 de junio de 2006 (...) se rompió con todo el sistema de legalidad puesto que la policía ministerial entró de manera violenta hasta el tercer piso de ese edificio destruyendo todo a su paso. Ese día aproximadamente a las 4:50 de la mañana, se encontraban transmitiendo, ya que lo hacen las 24 horas del día, cuando entraron los uniformados hasta el lugar donde se encontraban. Que se dio cuenta de que eran policías ministeriales porque venían encapuchados, vestidos de negro, con trajes antimotín, máscaras antiguas y tenían las siglas en sus uniformes. Cuando estaban transmitiendo, varios de sus compañeros maestros que se encontraban en otros niveles, buscaron

refugiarse en ese, pero al llegar la policía, a base de golpes y de amenazas con armas de fuego obligaron de forma violenta a echarse a todos al suelo. Que no es cierto que esos elementos de la policía hayan entrado de forma pacífica y menos con todas las armas de fuego que traían. Que a ellos los amagaron con rifles, que todo el edificio estaba lleno de gas lacrimógeno y les ordenaron que se tiraran al piso (...) Lo despojaron también de un radio receptor, que prácticamente es un instrumento de trabajo en razón de que le sirve para estar escuchando la estación mientras transmite así como de una cámara fotográfica...Que vio como varios elementos de la policía destruían los cubículos del departamento jurídico y de la estación de radio. Que en el cuarto de radio se encontraban 4 computadoras, una consola de audio y un aparato de discos compactos (...) los cuales fueron destruidos y saqueados por 5 elementos policíacos totalmente armados...”

Como se ve, las declaraciones anteriores son tendentes a demostrar que el catorce de junio de dos mil seis diversos policías ingresaron al edificio central del magisterio en el que destruyeron mobiliario de oficina, equipo de radio y maltrataron a quienes estaban presentes. Al respecto, debe decirse que del acta que se levantó con motivo de la ejecución del cateo (que ya quedó transcrita) se aprecia que éste inició a las cinco horas con treinta minutos, es decir, a una hora distinta de la expresada por las

**DOCUMENTO DE TRABAJO QUE REFLEJA
LA OPINIÓN PERSONAL DEL MINISTRO PONENTE.**

FACULTAD DE INVESTIGACIÓN 1/2007

personas que declararon ante el Visitador Adjunto de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (pues dijeron que inmediatamente después de las cuatro de mañana y a las cuatro horas con cincuenta minutos). Además, del acta que se levantó con motivo del cateo se aprecia que los policías no encontraron a nadie, pues así se hizo constar de manera expresa.

Aunado a lo anterior, a las cuatro horas con cincuenta minutos del catorce de junio de dos mil seis (en que según el maestro Eduardo Castellanos Morales la policía ministerial ingresó a las oficinas centrales de la Sección XXII del magisterio) el operativo de desocupación de vialidades se estaba llevando a cabo, según se aprecia de las actas notariales antes transcritas y de los partes informativos ya citados. Al respecto, conviene recordar que dicho edificio está ubicado en la Calle Armenta y López número doscientos veintiuno, la cual quedó comprendida dentro del recorrido que el “Grupo Seis” de la policía preventiva del Estado que intervino en el referido operativo llevó a cabo. Tan es así, que el Notario Público número 78 de Oaxaca que acompañó a dicho grupo en el acta de hechos que levantó asentó lo siguiente:

“... recorriendo la calle de Doctor Pardo y sobre la calle de Armenta y López, forman una valla y el suscrito queda atrás de la misma, me encuentro detrás de la valla y en ese momento el Comandante de la Policía hace la invitación a un grupo numeroso de personas que se encontraban en ese lugar y a otras de aspecto indígena, que se

retiraran y empiezan a caminar sobre la misma calle de Sur a Norte y a escasos veinte metros de la calle de Arteaga escucho la detonación de dos granadas de gas lacrimógeno y otras personas se les ve caminando por la calle de Arteaga (...) siendo las siete horas con cuarenta y cinco minutos en la esquina que forman las calles de Melchor Ocampo y Avenida Independencia, un grupo de aproximadamente cincuenta personas empezaron agredir a los elementos de la Policía Preventiva, lanzándoles pedazos de ladrillo y piedras...”

De lo anterior se advierte que dicho fedatario estuvo presente desde el inicio del operativo y hasta las siete horas con cuarenta y cinco minutos, periodo durante el cual presencié los hechos acaecidos en la calle de Armenta y López, sin que hubiere aludido a los hechos que se denunciaron ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Caber agregar que ninguno de los demás notarios que presenciaron el desalojo mencionó que la policía hubiera ingresado al edificio que alberga las oficinas centrales de la Sección XXII del magisterio.

Es importante mencionar aquí que el Visitador Adjunto de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos se limitó a asentar en un acta (levantada sin mayor formalidad) la citada declaración de los maestros inconformes, sin que hubiere recabado algún otro dato que pudiera corroborar tales declaraciones, como podría haber sido la certificación de los daños que, según dichos maestros, se ocasionaron al inmueble. En este sentido, tales

**DOCUMENTO DE TRABAJO QUE REFLEJA
LA OPINIÓN PERSONAL DEL MINISTRO PONENTE.**

FACULTAD DE INVESTIGACIÓN 1/2007

declaraciones no están corroboradas con algún otro elemento de convicción y, por el contrario, según se vio, en el expediente obran diversos elementos de prueba que en su conjunto conducen a la conclusión de que durante el operativo no se ingresó al edificio de que se trata y que durante el cateo no se hicieron destrozos ni se infirieron lesiones.

No pasa inadvertido para este cuerpo colegiado que en la mencionada averiguación previa 646(H.C.)/2006 que se inició con motivo de la denuncia que el policía Epigmenio Cruz Zacarías y otros formularon en contra de Eduardo Castellanos Morales, Axelo Ruiz Villanueva, César Pérez Hernández, Wenceslao Nava Casimiro, Wilibaldo Sánchez Reyes, Marcelino Esteban Vásquez y Hugo Raymundo Gross por los delitos de resistencia de particulares y lesiones se aludió a la ejecución del cateo antes expuesto, sin embargo, debe decirse que los hechos denunciados en dicha indagatoria de ninguna manera desvirtúan el acta que se levantó con motivo de aquél (en el sentido de que no se encontraron personas en el interior del inmueble cateado). En efecto, la denuncia que formuló Epigmenio Cruz Zacarías en lo que interesa dice:

“... empezamos a dirigirnos al centro de la ciudad, hasta llegar a la calle de Armenta y López, cerca de donde se encuentra el edificio que ocupa el sindicato de Maestros de la sección veintidós (...) justo en donde se encontraban diversas corporaciones de policías, ya que tengo conocimiento de que se iba a llevar a cabo una

diligencia por parte de la Procuraduría General de Justicia del Estado, solicitándonos que vigiláramos la diligencia que se estaba llevando, pero en ese lugar se estaban acercando a la entrada del edificio del sindicato de Maestros, aproximadamente más de veinte personas, quienes empezaron a decir consignas en contra del gobierno y decir que en ese edificio nadie iba a entrar, porque ellos no lo iban a permitir, porque es de su propiedad y que si entraban iban a violar sus derechos (...) fue en esos momentos que las personas que ahí se encontraban empezaron a rodear el área y de repente escuché unos disparos de armas de fuego, sintiendo que me pegaba en la pierna derecha por lo que le grité a mis compañeros que ya me dieron, estoy lesionado en la pierna (...) pero como ya no me pude mover por el impacto de bala (...) me quedé sentado en una orilla mientras que mis compañeros me cubrían, y sólo veía como corrían las personas y le pegaban a otros dos policías...y después varios de mis compañeros corrieron y fueron detrás de ellos, sin saber más qué pasó...”

(Legajo 79, averiguación previa 646(H.C.)/2006, página 4 vuelta).

De la declaración anterior se aprecia que hubo un momento en que la policía preventiva del Estado (que estaba llevando a cabo el operativo de desalojo de vialidades) y la policía ministerial (encargada de ejecutar la orden de cateo) coincidieron en la calle

de Armenta y López en un punto muy cercano al hotel del magisterio. De la propia declaración se aprecia que el policía denunciante en todo momento se refiere a hechos que acaecieron en el exterior, es decir, en dicha calle y fuera del inmueble del magisterio, motivo por el cual se estima que tal declaración no es apta para estimar que en la ejecución del cateo de que se trata hubo hechos constitutivos de violación grave de garantías o que los hechos asentados en el acta que se levantó con motivo de éste no corresponden a la realidad.

Por otra parte, respecto del cateo que se ordenó practicar en el inmueble ubicado en calle Platanares sin número, entre calles laureles y Huerto Limonares, fraccionamiento Trinidad de las Huertas, debe decirse que no obra en el expediente el acta relativa, tan es así, que la Comisión Investigadora, en el informe que entregó a este Tribunal Pleno, entre otras cosas afirmó:

“Por lo que se refiere a la tercer orden de cateo a practicarse en un inmueble ubicado en calle Platanares sin número (...) esta Comisión recabó la causa penal 101/2006, donde constan las actas circunstanciadas relativas a las otras dos órdenes de cateo (...) sin embargo, no hay constancia o acta circunstanciada relacionada con este tercer cateo, incluso, en llamada telefónica que se realizó con el titular del Juzgado Sexto Penal del Distrito Judicial del Centro (...) informó que al tener a la vista el original de dicha causa penal, no contiene constancia alguna al respecto.”

No obstante lo anterior, en la entrevista que el teniente de navío Manuel Moreno Rivas sostuvo con los Magistrados integrantes de la Comisión Investigadora el veintiuno de agosto de dos mil ocho, expresó que el tercer cateo sí se llevó a cabo pero que no hubo relevancia alguna. El acta que se levantó con motivo de la mencionada entrevista en lo que interesa dice:

“... tenemos conocimiento que hubo una tercera orden de cateo ¿a usted ese día catorce le solicitaron el auxilio solamente en dos casos o en tres casos de órdenes de cateo, recordará usted? (...) Sí señor, si hay ese operativo de cateo (...) No conozco la ciudad de Oaxaca como usted, pero ¿este lugar es cercano a donde se ejecutaron los otros dos? (...) No, de hecho está muy lejos, están completamente separados, tan es así que no tengo en la mente porque es un ponto que, si bien es cierto sí se llevó a cabo un cateo, no hubo una relevancia (...) ¿Este domicilio también era perteneciente al magisterio? (...) sí, alguna instalación o asunto del magisterio hay ahí (...) una vez que se terminaron de realizar los operativos (de cateo) se le informó a la procuradora todos los detalles del mismo y cuáles habían sido los resultados...” (Carpeta IV de actas originales, página 1464).

Como se ve, en relación con el cateo que se ordenó en el domicilio ubicado en calle Platanares sin número, entre calles Laureles y Huerto Limonares, fraccionamiento Trinidad de las Huertas, no se tienen elementos de prueba que permitan concluir válidamente si efectivamente se llevó o no a cabo y, en su caso, si durante su ejecución se cometieron actos que puedan considerarse violaciones graves de garantías, ya que la declaración que antecede es insuficiente por sí sola para corroborar la ejecución de dicha orden.

En este sentido, ante la imposibilidad de emitir una valoración en relación con la orden de cateo dictada para inspeccionar el último de los inmuebles mencionados, y ante la conclusión relativa a que los diversos cateos practicados en los otros inmuebles se encuentran ajustados a derecho, es claro que en el caso los cateos de que se trata de ninguna manera constituyen hechos que puedan calificarse como violaciones graves de garantías.

II. Operativo Juárez 2006.

Enseguida se abordará el uso de la fuerza pública en el periodo comprendido de veintiocho de octubre de dos mil seis al veinticuatro de enero de dos mil siete, en el cual las autoridades federales se hicieron cargo de la seguridad pública en el Estado de Oaxaca. El Operativo Juárez comprende siete sucesos, los cuales se enmarcan dentro del mismo contexto de hecho y planeación. Finalmente, se realizará un sumario del operativo para concluir con su valoración.

1. Contexto de hecho.

Continuando con la metodología anunciada, para conocer el contexto del uso de la fuerza pública en la entidad de Oaxaca en el periodo que abarca del veintiocho de octubre de dos mil seis al veinticuatro de enero de dos mil siete, en este apartado se analizarán los antecedentes inmediatos del despliegue de fuerzas federales, para luego examinar el contenido y fundamento de la propia orden, elementos que permitirán conocer el contexto del uso de la fuerza pública en este periodo.

A. Antecedentes.

El veintiocho de octubre de dos mil seis se autorizó el despliegue de fuerzas federales en la capital del Estado de Oaxaca y zona conurbada. Esta orden estuvo precedida por diversos acontecimientos, los cuales se han ampliado con antelación, a pesar de ello, para mejor comprensión, conviene destacar los siguientes:

- a) El trece de junio de dos mil seis el Gobernador del Estado, con apoyo en el artículo 119 de la Constitución Federal, solicitó el apoyo de las fuerzas federales para llevar a cabo el operativo de desalojo de catorce de junio del mismo año. Luego del fallido desalojo, se rompió el diálogo entre manifestantes y el Gobierno del Estado, quien se vio superado por los hechos e imposibilitado

**DOCUMENTO DE TRABAJO QUE REFLEJA
LA OPINIÓN PERSONAL DEL MINISTRO PONENTE.**

FACULTAD DE INVESTIGACIÓN 1/2007

para prestar eficazmente el servicio de seguridad pública en las zonas de conflicto.

- b)** La Secretaría de Gobernación realizó varios intentos para solucionar el conflicto de que se trata, primero como mediadora y luego como parte negociadora, esfuerzos reseñados con antelación.
- c)** El Congreso del Estado, mediante Decreto 313 de catorce de septiembre de dos mil seis, advirtiendo la situación de trastorno interior, con apoyo en el artículo 119 de la Constitución Federal, excitó a los Poderes de la Unión, particularmente al Ejecutivo Federal, a prestar protección al Estado mediante la presencia de las Fuerzas Federales a fin de restablecer la paz social, el orden público, evitar actos vandálicos y dar protección a los ciudadanos.
- d)** La sociedad oaxaqueña exigía una solución al conflicto, hecho que se evidencia con lo manifestado por el Secretario de Gobernación en las reuniones verificadas con los manifestantes; el paro empresarial anunciado por el sector empresarial el veintisiete de septiembre anterior; las diversas quejas recibidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos; y, lo expuesto por diversos sectores de la sociedad en el Pacto por la Gobernabilidad, la Paz y el Desarrollo en Oaxaca.
- e)** El veintiocho de octubre de dos mil seis, el Gobernador del Estado dirigió un oficio al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos a través del cual señaló que en subsidio a la excitativa que para el mismo efecto formuló el Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 119 de la Constitución Federal, solicitaba la

intervención ejecutiva del Estado con el propósito de restablecer el orden público y el estado de derecho (Carpeta 351, Anexo 59, página 422).

- f) Diversos servicios públicos estaban suspendidos y otros eran irregulares, aunado al clima de inseguridad y alteración del orden público que se fue incrementando paulatinamente, de tal suerte que el veintisiete de octubre se dieron una serie de acontecimientos violentos en la ciudad de Oaxaca de Juárez y zona conurbada con lamentables consecuencias.

Los hechos brevemente enunciados permiten advertir el estado de las cosas cuando se emitió la orden para el uso de la fuerza pública y el ingreso de la Policía Federal Preventiva en la ciudad de Oaxaca de Juárez.

B. Orden del uso de la fuerza pública.

El cúmulo de elementos recabados en autos, dan cuenta que la Policía Federal Preventiva ingresó por mandato del Ejecutivo Federal. En efecto, el veintiocho de octubre de dos mil seis, la Dirección General de Comunicación Social de la Secretaría de Gobernación emitió un “comunicado de prensa” en el que se informó el fundamento del despliegue de fuerzas federales “ordenado por el Presidente de la República.” Sobre este tema, la Secretaría de Gobernación informó que el referido comunicado fundamenta la orden dada por el Presidente de la República, además, señaló que en los diversos archivos de las Unidades Administrativas de esa Secretaría y de diversas

DOCUMENTO DE TRABAJO QUE REFLEJA
LA OPINIÓN PERSONAL DEL MINISTRO PONENTE.

FACULTAD DE INVESTIGACIÓN 1/2007

dependencias de la Administración Pública no consta documento que sustente directamente el comunicado que ordena la fuerza pública (Cuadernillo de la Comisión Investigadora, Fase III, Tema 2, foja 54), pronunciándose en el mismo sentido el Secretario de Seguridad Pública (Cuadernillo de la Comisión Investigadora, Fase III, Tema 2, foja 64); a pesar de la aparente inexistencia del documento que ampara la orden, existen elementos que corroboran la autoría del Ejecutivo Federal, como se demostrará a continuación:

El Secretario de Seguridad Pública, al rendir su informe señaló que “La Policía Federal Preventiva acató las indicaciones del Alto Mando, y sólo intervino hasta que tuvo la orden para ello.” (Tomo II, del expediente principal, foja 286). Por consiguiente, al indicar que recibió la orden del ‘Alto Mando’, se infiere que se alude al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos. Esta información se robustece con la copia fotostática simple del Parte de Novedades Diario suscrito por el Jefe del Estado Mayor exhibido por dicha autoridad, cuya parte conducente dice:

“El 28 de octubre, el C. Lic. Vicente Fox Quesada, Presidente de la República, ordenó el traslado de las Fuerzas Federales a la Ciudad de Oaxaca, para garantizar la seguridad de la población y restablecer el orden y la paz por los hechos ocurridos el día 27 de octubre del presente año, en el que perdieron la vida 3 personas, entre ellos un periodista estadounidense.” (Carpeta 386, Anexo 5, página 20).

Asimismo, abona a dicho corolario los informes rendidos ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos, por el Comisario General Héctor Sánchez Gutiérrez, Coordinador de las Fuerzas Federales de Apoyo de la Policía Federal Preventiva, con motivo de los operativos realizados el veintinueve de octubre y dos de noviembre de dos mil seis, en los que se señaló:

“Las labores de prevención que en materia de seguridad pública se vienen realizando en el Estado de Oaxaca, son al amparo de los artículos 2º, 3º y 4º de la Ley de la Policía Federal Preventiva, 9 fracción III inciso B, 15 y 135 de su Reglamento, así como en el ámbito de coordinación que al efecto dispone el artículo 21 Constitucional, en su Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, habiéndose realizado por instrucciones de la superioridad, de acuerdo con las acciones del Ejecutivo Federal al Secretario de Seguridad Pública, en términos de la cadena de mando.”

(Legajo 251, Tomo VII, segunda parte, del Archivo atención del expediente 2006/2869/4/Q, de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, páginas 6303 y 6485).

Bajo el contexto anotado, con apoyo en los artículos 280, 285, 286 y 290 del Código Federal de Procedimientos Penales, ponderando la naturaleza de los hechos y la congruencia lógica

advertida de las evidencias reportadas, la orden del uso de la fuerza pública a cargo de autoridades federales fue emitida por el Ejecutivo Federal, a través del comunicado de prensa publicado el veintiocho de octubre de dos mil seis por la Dirección General de Comunicación Social de la Secretaría de Gobernación, el cual señala lo siguiente:

“El Gobierno de la República informa que el despliegue de fuerzas federales en la capital del estado de Oaxaca ordenado por el Presidente de la República, se fundamenta en:

La imperiosa necesidad de restablecer el orden y la seguridad de la ciudadanía, así como de todas las organizaciones sociales, tras el clima de violencia recrudecido en esa ciudad durante las últimas horas.

La solicitud de apoyo de la fuerza pública por parte del Congreso local, ratificada hoy por el titular del Ejecutivo estatal, en los términos del artículo 119 de nuestra Carta Magna.

La incapacidad de los gobiernos estatal y municipal de garantizar la seguridad pública y la paz social, particularmente en la capital del estado.

La presencia de grupos radicales, fuera de control, que ponen en riesgo la tranquilidad de la ciudadanía.

La necesidad de brindar protección suficiente a los niños, a las niñas, a las y a los maestros que han

ratificado su decisión de regresar a clases el próximo lunes 30.

La presencia de la fuerza pública, que estará sólo el tiempo que sea necesario, queremos enfatizarlo: No busca apoyar a ninguna de las partes en conflicto, sino que únicamente busca el restablecimiento del orden en beneficio de toda la ciudadanía.

El Gobierno de la República afirma que su obligación fundamental es preservar las vidas humanas, independientemente de quien se trate.

Bajo cualquier circunstancia, el Gobierno Federal ratifica su compromiso de contribuir a impulsar la reforma del estado de Oaxaca, en tanto se avanza por la vía del diálogo tanto en lo social, como en lo económico, como en lo político.

El Ejecutivo Federal reitera que el empleo de la fuerza pública es un recurso legítimo que no implica en ningún caso coartar la libertad de expresión y el derecho de manifestación de todas y todos los oaxaqueños.

Asimismo, ratifica el Ejecutivo Federal su plena disposición para continuar encabezando y alentando los esfuerzos de concertación, mediante el diálogo, para la solución de los conflictos que aquejan al Estado de Oaxaca.” (Carpeta 351, Anexo 60, página 423 y 424).

La reproducción que antecede, en lo sustancial, revela que la decisión del uso de la fuerza pública federal en el Estado de Oaxaca se debió a la solicitud de apoyo presentada por el Congreso y Ejecutivo local en términos del artículo 119 constitucional y a la imperiosa necesidad de restablecer el orden y la seguridad en beneficio de la ciudadanía, dados los hechos violentos suscitados en esa entidad.

En cuanto a la finalidad del uso de la fuerza pública, del comunicado en cuestión se desprende que tenía como propósito restablecer el orden y la seguridad pública de la ciudadanía así como de todas las organizaciones sociales. Sobre este tópico, la Secretaría de Seguridad Pública informó que la Policía Federal Preventiva “actuó con el fin de restablecer el estado de derecho, garantizar la paz pública y la seguridad de los ciudadanos” (Tomo II, del expediente principal, foja 286), este propósito también fue externado en el documento elaborado para ese fin, denominado “**Plan Rector de Operaciones**”, en los términos siguientes:

“I. Propósito. Restablecer el estado de derecho y la paz pública, así como recuperar los sitios públicos e instalaciones tomadas, para su posterior entrega a las autoridades locales” (Carpeta 386, Anexo 4, página 8).

Los elementos referidos permiten concluir que el objetivo del uso de la fuerza pública atendió al mandato del Ejecutivo Federal con la finalidad de garantizar la seguridad pública y la paz en el Estado de Oaxaca.

No pasa inadvertido que el ex Secretario General de Gobierno del Estado, Heliodoro Díaz Escárraga, en entrevista realizada por la Comisión Investigadora, dijo que respecto a este tema existió consenso con algunos de los principales dirigentes de los grupos disconformes; sin embargo, tal aseveración no se corroboró en autos, antes bien, se desvirtúa con las minutas de las reuniones concertadas entre el Secretario de Gobernación y los grupos inconformes, en las que externaron su oposición.

Los aspectos referidos enmarcan el contexto de la orden para el despliegue de fuerzas federales en el Estado de Oaxaca.

2. Planeación.

A continuación se procede a reseñar la planeación contenida en el "*Plan Rector de Operaciones*", el cual tiene como temática: la finalidad perseguida por el operativo, organización, fases de ejecución, objetivos y prescripciones comunes, mismo que obra en copia certificada en autos (Carpeta 386, Anexo 4, páginas 8 a 17). Dicho documento, a decir de la autoridad, normó todos los operativos verificados durante el periodo comprendido del veintinueve de octubre de dos mil seis al veinticuatro de enero de dos mil siete.

A. Directrices.

El “Plan Rector de Operaciones”, bajo el rubro “Prescripciones comunes” establece ciertas directrices que normarían la ejecución de la fuerza pública (Carpeta 386, Anexo 4, páginas 8 a 17), entre otras, destacan las siguientes:

1. Se atenderán estrictamente las normas jurídicas y se aplicarán las acciones legales para el empleo racional y controlado de la fuerza, quedando bajo responsabilidad de cada comandante la supervisión y puntual cumplimiento de la presente orden.
2. Las acciones se desarrollarán con estricto apego a derecho, así como con respeto a las personas y sus bienes.

Así, se subrayó el uso racional y controlado de la fuerza pública, en todo momento, respetando los derechos de las personas.

B. Elementos participantes.

a) Policía Federal Preventiva.

El Secretario de Seguridad Pública informó que el número de elementos participantes fue variando en el periodo comprendido del veintinueve de octubre de dos mil seis al veinticuatro de enero de dos mil siete, fecha en la que intervino la Policía Federal Preventiva desarrollando las fases del operativo descrito en el Plan Rector de Operaciones denominado “Operativo Juárez 2006”.

**DOCUMENTO DE TRABAJO QUE REFLEJA
LA OPINIÓN PERSONAL DEL MINISTRO PONENTE.**

FACULTAD DE INVESTIGACIÓN 1/2007

En cuanto al número de elementos de la Policía Federal Preventiva que el veintiocho de octubre de dos mil seis arribaron al aeropuerto “Benito Juárez” de la ciudad de Oaxaca, según la información proporcionada por la Secretaría de Seguridad Pública Federal y contenida en el parte de novedades diario exhibido en copia fotostática simple (Carpeta 386, Anexo 5, página 18), fue de tres mil ochocientos sesenta y un elementos, integrado por el personal siguiente:

“Personal PFP”	
1. Estado Mayor	02 elementos
1. Coordinación de Seguridad Regional	600 elementos
2. Coordinación de Fuerzas Federales de Apoyo	3,154 elementos
3. GOPES	24 elementos
4. Coordinación de Inteligencia para la Prevención	30 elementos
5. Coordinación de Servicios Técnicos	02 elementos
6. Aeropuertos	22 elementos
7. Región Oaxaca	27 elementos

Durante todo el periodo se mantuvieron elementos de los agrupamientos señalados en el cuadro que antecede, la variación consistió en la cantidad reportada en cada uno de los rubros. El Secretario de Seguridad Pública representó estos datos de la siguiente forma:

“29 de octubre de 2006.	3,861 elementos.
15 de noviembre de 2006.	3,556 elementos.
30 de noviembre de 2006.	3,011 elementos.
15 de diciembre de 2006.	2,223 elementos.
30 de diciembre de 2006.	138 elementos.
15 de enero de 2007.	143 elementos.
24 de enero de 2007.	143 elementos.”

(Cuadernillo de la Comisión Investigadora, Fase III, Tema 2, foja 66).

El treinta de octubre se reportó el número máximo, esto es, cuatro mil cuatrocientos sesenta y dos elementos de la Policía Federal Preventiva, cantidad que decreció, de tal suerte que cuando finalizó la participación de la Policía Federal Preventiva (veinticuatro de enero de dos mil siete), únicamente se reportaron ciento cuarenta y tres elementos (Carpeta 386, Anexo 4, páginas 18 a 27).

b) Agencia Federal de Investigación.

El Procurador General de la República respecto de la interrogante específica de “cuántos elementos de la Agencia Federal de Investigaciones fueron comisionados para apoyar a la policía federal preventiva, en los operativos realizados en la ciudad de Oaxaca de Juárez y zona conurbada, en el período comprendido del 29 de octubre de 2006 a enero de 2007”, así como a “cuál fue su participación”, informó a la Comisión Investigadora nombrada por este Alto Tribunal que no existió participación alguna de esos elementos, aduciendo al respecto lo siguiente:

“... a efecto de dar cumplimiento a lo solicitado, se requirió la información a los titulares de las unidades correspondientes de esta institución, y se obtuvo lo siguiente:

El Delegado de la Procuraduría General de la República en el Estado de Oaxaca, señaló que el Jefe regional de la Agencia Federal de Investigación en esa entidad, no cuenta con antecedente alguno en el que se advierta la participación de elementos adscritos a dicha jefatura, en el periodo comprendido del 29 de octubre de 2006, a enero de 2007; tampoco que se haya dotado de equipo para apoyar operativos que llevó a cabo la Secretaría de Seguridad Pública en la Ciudad de Oaxaca y zona conurbada, ni participación de Agentes Federales de Investigación en traslados de personas detenidas o recluidas en Centros Federales de Readaptación Social con motivo de los operativos que se efectuaron en el periodo señalado; asimismo, que en los archivos de esa delegación estatal, no se cuenta con antecedentes de alguna solicitud de apoyo para que Agentes del Ministerio Público de la Federación hayan colaborado o auxiliado a personal de la Secretaría de Seguridad Pública Federal.

Por otro lado, el Director General Adjunto de Asuntos Jurídicos de la Agencia Federal de Investigación, informó, que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos de las unidades que integran la Agencia Federal de Investigación, no se localizó registro de agentes de la policía federal

Finalmente, el Director General de Servicios Aéreos dependiente de la Oficialía Mayor de la Procuraduría General de la República, señaló que esa dirección general no realizó operación especial alguna en la ciudad de Oaxaca durante el periodo requerido, así como tampoco prestaron instalaciones aeronaves a ninguna entidad o institución para tal efecto.” (Cuadernillo de la Comisión Investigadora, Fase III, Tema 2, foja 58 a 63).

De ahí se aprecia que se informó que no existió participación por parte de Agentes del Ministerio Público ni de Agentes Federales de Investigación. Al respecto, las constancias que obran en los presentes autos desvirtúan la información relativa a la negativa de la participación de Agentes Federales de Investigación, en vista de los Partes de Novedades Diario elaborados por Ardelio Vargas Fosado, Jefe del Estado Mayor, exhibidos por el Secretario de Seguridad Pública en copia fotostática simple. En efecto, el parte de veintinueve de octubre de dos mil seis, dice:

“D. Operativos: Coordinación de Fuerzas Federales de Apoyo.

(...)

e. Despliegue en Oaxaca, Oax. El 28 de Octubre, el C. Comisario General, Ardelio Vargas Fosado, jefe de Estado Mayor, acompañado de 5 mandos, arribó

(...)

4. Elementos de AFI: 113 elementos”

La presencia de los elementos de la Agencia Federal de Investigación en los operativos, se reportó en las misma cantidad durante los días veintiocho y veintinueve de octubre, variando a ciento veinte durante los días treinta y uno de octubre, primero, dos, tres, cuatro, cinco, veintiséis y veintinueve de noviembre y seis de diciembre (Carpeta 386, Anexo 4, páginas 18 a 27). Lo expuesto permite concluir que algunos elementos de la Agencia Federal de Investigaciones se describieron dentro de aquellos involucrados en el despliegue en Oaxaca, dentro del rubro de los “Operativos: Coordinación de Fuerzas Federales de Apoyo”.

La participación de elementos de la Agencia Federal de Investigaciones se corrobora con los partes informativos emitidos por personal de la Policía Federal Preventiva el veintinueve de octubre y dos, veinte y veinticinco de noviembre de dos mil seis, dirigidos al Agente del Ministerio Público del fuero común. A guisa de ejemplo se cita, en lo conducente, el Parte de dos de noviembre que dice:

“En atención a la colaboración solicitada por el Gobierno del Estado de Oaxaca, así como los convenios de colaboración que existen en el combate a la delincuencia y en atención a las

DOCUMENTO DE TRABAJO

(Legajo 409, C.P. 4/2007, Tomo I, foja 18 a 20).

Ahora bien, tocante a la identificación y actividades realizadas por dicho personal, el Secretario de Seguridad Pública ante la pregunta relativa a la “participación de los elementos de la Agencia Federal de Investigaciones”, respondió que “No existen registros que permitan rendir en forma detallada o general la información solicitada” (Cuadernillo de la Comisión Investigadora, Fase III, Tema 2, foja 67 y 38). En este orden de ideas, a pesar

de que existen elementos que permiten suponer fundadamente que hubo la intervención de personal de la Agencia Federal de Investigaciones, dada la información omitida por las autoridades se desconocen los nombres, cargos y los términos en los que elementos de esta corporación participaron en los hechos investigados.

c) Ejército y Fuerza Aérea.

De la copia certificada del “Plan rector de actividades” se desprende que en el capítulo de organización se contempló que las “Unidades 3/a. Brigada de Policía Militar”, realizarían actividades en calles y objetivos específicos en la ciudad de Oaxaca de Juárez y zona conurbada. En consecuencia, se colige que en la planeación del “Operativo Juárez” se incluyó a personal adscrito a la Secretaría de la Defensa Nacional. Asimismo, robustece dicha conclusión la copia fotostática simple, remitida por el Secretario de Seguridad Pública, del oficio de cinco de diciembre de dos mil seis suscrito por el Comisario General de la Policía Federal Preventiva dirigido a la Coordinación de Fuerzas Federales de Apoyo, en el cual informó que a esa fecha la situación de emergencia que prevalecía en la ciudad de Oaxaca de Juárez, había desaparecido y la paz y el orden público se habían restablecido, proponiendo, en lo que interesa:

“Concentrar a su matriz (México D. F. y San Miguel de los Jagüeyes, respectivamente) al personal de la

1/a Brigada de Pol. Mil. (4 compañías); así como 7 (siete) compañías de la 3/a Bgda. de pol. mil. y los vehículos especiales ‘Cobra’” (Carpeta 386, Anexo 6, página 111).

Sobre la participación de elementos de esa Institución, el Secretario de la Defensa Nacional, por conducto del Subjefe de Doctrina Militar, manifestó a la Comisión Investigadora lo siguiente:

“El personal perteneciente al Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, no tuvo participación en los acontecimientos suscitados en la Ciudad de Oaxaca y su área conurbada, en el periodo comprendido del 1/o. de mayo del 2006 al 31 de enero de 2007.” (Tomo II del expediente principal, foja 2).

Esta información fue reiterada ante la Comisión Investigadora por el Procurador General de Justicia Militar y, ante la pregunta expresa relativa al “número y nombre de elementos pertenecientes a la Secretaría de la Defensa Nacional, que hayan sido Comisionados a la Secretaría de Seguridad Pública para participar en el Estado de Oaxaca en el ‘Plan Rector de Operaciones Octubre 2006’ del 29 de octubre del 2006 enero de 2007”, respondió:

“... el personal perteneciente al Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, no tuvo participación en los

acontecimientos suscitados en la Ciudad de Oaxaca y su área conurbada.” (Cuadernillo de la Comisión Investigadora, Fase III, Tema 2, foja 56 y 57).

Asimismo, indicó: “no se localizó información de personal del Ejército Fuerza Aérea que haya resultado lesionado por los operativos...” (Cuadernillo de la Comisión Investigadora, Fase III, Tema 2, foja 56 y 57).

Ahora bien, con la información recabada durante la investigación, a la cual se le confiere pleno valor probatorio de conformidad con los artículos 280, 285, 286 y 290 del Código Federal de Procedimientos Penales, dada su pertinencia y congruencia, se acredita que si bien participaron elementos del ejército en la ejecución del operativo, empero, se trató de personal comisionado a la Secretaría de Seguridad Pública, circunstancia que explica la información proporcionada por el Secretario de la Defensa Nacional, ya que al tratarse de elementos comisionados no reportan sobre sus actividades a dicha dependencia.

El aserto que antecede se constata con la copia fotostática simple exhibida por el Secretario de Seguridad Pública del oficio de seis de noviembre de dos mil seis suscrito por el Secretario de la Defensa Nacional, a través del cual hace de su conocimiento el personal militar comisionado en la policía federal preventiva, que resultó lesionado durante los operativos materia de este apartado, como demuestra la siguiente reproducción:

“Me es grato dirigirme a usted para saludarlo y hacerle saber los nombres del personal militar comisionado en la Policía Federal Preventiva que ha resultado lesionado durante los operativos realizados por esa corporación policíaca en la ciudad de Oaxaca, Oaxaca...” (Carpeta 386, Anexo 7, página 123 y 124).

En abono a lo anterior, el Comisario General Héctor Sánchez Gutiérrez, Coordinador de las Fuerzas Federales de Apoyo de la Policía Federal Preventiva, mediante oficio PFP/CFFA/JUR/8605/09, rubricado en su ausencia por el Subinspector José Gabriel Graciano Gamboa, rindió informe a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, con motivo del operativo suscitado el dos de noviembre en las inmediaciones de ciudad universitaria y en cruce de Cinco Señores, en la ciudad de Oaxaca de Juárez. Dicho informe en lo que interesa dice:

“No omito señalar a esa entidad social que los elementos desplegados en el Estado de Oaxaca, son aquel personal comisionado de la Secretaría de la Defensa Nacional en la Seguridad Pública, que realiza labores de prevención en materia de seguridad pública, con el fin de restablecer y mantener el orden y paz públicos, habiendo participado dicho personal en diversos Operativos de Delincuencia Organizada en diferentes Estados de la República, aunado a que éstos forman parte en procesos jurisdiccionales o de procuración de

justicia, motivo por el cual existe el temor fundado en su integridad personal así como la de su familia, solicitando respetuosamente que al amparo de los Arts. 13 fracción IV, 14 fracciones III y IV, 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, 45 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 8° de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, sin cuestionar la facultad de ese organismo social, solicito se exima del requisito de manifestar tanto el número de elementos desplegados, por cuestiones de seguridad nacional, así como los nombres de los elementos participantes, mandos y aprehensores, reiterando como siempre esta Coordinación su sentido de coadyuvar con ese organismo social en el desahogo de los procedimientos administrativos...” (Legajo 251, Tomo VII, segunda parte, del Archivo atención del expediente 2006/2869/4/Q, de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, página 6305).

De lo anterior se desprende que dicha autoridad señaló que el personal militar participante en los hechos se encontraba comisionado a la Secretaría de Seguridad Pública. Esta información fue reiterada ante la Comisión Nacional de Derechos

Humanos en los informes correspondientes al veintinueve de octubre y veinte de noviembre de dos mil seis.

Por último, el carácter de “comisionados” de los elementos del Ejército Mexicano participantes se robustece con lo informado por el Secretario de Seguridad Pública, quien al efecto indicó:

“... el personal de la 3ª Brigada de la Policía Militar a que hace referencia el ‘Plan Rector de Operaciones Octubre 2006’ era personal comisionado con anterioridad por la Secretaría de la Defensa Nacional, para realizar labores de prevención en materia de seguridad pública, atendiendo al convenio suscrito entre las referidas dependencias.” (Cuadernillo de la Comisión Investigadora, Fase III, Tema 2, foja 65).

Las pruebas relacionadas acreditan que personal del Ejército Mexicano *comisionado* en la Secretaría de Seguridad Pública participó en los operativos llevados a cabo en la ciudad de Oaxaca, sin embargo, se desconoce el nombre, cargo y actividades de quienes intervinieron con tal carácter ya que esta información no fue proporcionada por las autoridades competentes.

d) Autoridades locales.

En relación con la participación de los cuerpos de seguridad pública, tanto estatal como municipal, en apoyo de las fuerzas

federales desplegadas en el Estado de Oaxaca, el *Plan Rector de Operaciones*, en lo concerniente dice:

“D. CUARTA FASE.

RESTAURACIÓN DEL ORDEN EN LA CIUDAD DE OAXACA.

División de la ciudad en nueve sectores.

Definición de responsables de las autoridades federales por sector.

Definición de patrullamientos mixtos, bajo el mando de autoridades federales.

(...)

PRESCRIPCIONES COMUNES.

(...)

M. Los patrullamientos mixtos se realizarán en coordinación con el secretario de protección ciudadana del estado.

N. En los patrullamientos mixtos no circulará ninguna unidad estatal o municipal sola y el mando estará a cargo de las autoridades federales, hasta la entrega de la ciudad.” (Carpeta 386, Anexo 4, página 8 a 15).

Así, se desprende que los elementos de la Policía Estatal y Municipal intervendrían en la “Cuarta Fase” del *Plan*, en la realización de patrullamientos mixtos, en todo tiempo bajo el mando de la autoridad federal. Por lo tanto, en términos de dicho plan, no participarían en la remoción de barricadas y escombros, así como tampoco en la liberación de inmuebles ocupados y

objetivos específicos. Sobre este tópico, al rendir el informe de resultados de la 'Operación Juárez', en el periodo del veintinueve de octubre al tres de diciembre de dos mil seis, Héctor Sánchez Gutiérrez, Comisario General, puntualizó:

“B. FORMA DE OPERAR EN ACTIVIDADES DE DISUASIÓN. La Policía Federal Preventiva realiza patrullajes mixtos con las policías Estatal y Municipal en 2 turnos (2000 a 2400 horas y 0300 a 0600 horas). Estos patrullajes son permanentes cuando se tienen programadas movilizaciones de la APPO. Los patrullajes se efectúan en 5 rutas por turno, con la participación de una patrulla por cada corporación policíaca.”

“D. PRESENCIA Y DISUASIÓN CON AUTORIDADES LOCALES. Participan 1200 efectivos (800 elementos de la Policía Preventiva Estatal y 400 de la Policía Municipal) divididos en dos turnos de 24 horas cada uno, por lo que en cada turno intervienen 600 elementos policiales.” (Carpeta 386, Anexo 6, p. 111 a 114).

Al respecto, el ingeniero Lino Celaya Luría, ex Secretario de Protección Ciudadana del Estado de Oaxaca, en entrevista con los Magistrados Comisionados, refirió:

“¿Qué tipo de coordinación o comunicación mantuvo con Seguridad Pública Federal o con el Ejército destacamentado de la zona?”

[R] Toda, yo mantuve comunicación con el General que estuvo como Jefe de la Zona, Hernández Ávalos, pasando la información de los acontecimientos que él tenía, porque él también nos devolvía la información de inteligencia que él tenía, como también con el responsable que estuvo para coordinarnos ahí de la PFP, como fue el licenciado Ardelio, Héctor Sánchez, el grupo que estuvo ahí, siempre hubo una debida coordinación porque ese fue el acuerdo, por eso cuando usted me mencionó hace rato que si encabezaba alguna cuestión de algún rondín, pues no, yo estaba ocupado de una tarea que a mí me toca, de carácter de planeación, de revisión de los asuntos que en un momento dado tenía que tomarse, e informarle debidamente y a tiempo al Gobernador.

(...) la policía preventiva nunca dejó de colaborar, pero cuando llega la Policía Federal, se tomó el acuerdo que las policías estatales se acuartelaran para que solamente la Federal Preventiva hiciera el operativo, desde llegar hasta la Plaza, ¡que se empezó de día!, empezaron a las siete de la mañana y terminaron por ahí de las seis, siete de la noche, ya tomaron la Plaza y todo, pero no intervino ninguna policía, porque el acuerdo fue que en ese momento por la experiencia, por muchas situaciones que ellos plantearon, era recomendable que la Federal Preventiva hiciera el operativo con mucha limpieza y con mucho cuidado.

Magistrado Manuel Baráibar Constantino: ¿Y la seguridad en todo el resto de la ciudad también a cargo de ellos?

[R] No, en ese momento de la entrada me decía usted, fue exclusivamente la PFP, y ya en la tarea posterior siempre fue coordinada, iba en el día una patrulla de la Federal Preventiva, otra de la Preventiva del Estado y los auxiliares, pendientes en los comercios y en las zonas donde tienen su responsabilidad, porque se contratan directamente uno, dos, o tres, de acuerdo a la expectativa del comerciante o el empresario.

Entonces, siempre obligaba tanto el acuerdo de que la Federal Preventiva fuera uniformada, como también la del Estado, la Municipal, mas el uniforme de la municipal es muy parecido a la de la PFP, entonces se tuvo que buscar un brazalete para identificar y siempre cualquier acción que se fuera presentando, siempre había la coordinación.”

Por su parte, el Director General de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca, al rendir su informe señaló:

“Cabe aclarar que la única participación directa que tuvieron los elementos policíacos de la Dirección General de Seguridad Pública en el Estado, fue la relativo a al día 14 de junio de 2006; ya que en las demás fechas actuó la Policía Federal Preventiva.”

(Expediente Principal Original, Tomo I, fojas 557-577).

**DOCUMENTO DE TRABAJO QUE REFLEJA
LA OPINIÓN PERSONAL DEL MINISTRO PONENTE.**

FACULTAD DE INVESTIGACIÓN 1/2007

La intelección de los elementos relacionados permiten advertir que la Secretaría de Protección Ciudadana y la Policía Municipal no participaron el veintinueve de octubre, así como tampoco en la remoción de barricadas. No obstante, sí intervinieron en la realización de patrullajes mixtos, en los cuales el mando estuvo a cargo de la autoridad federal, de acuerdo con lo informado por el Secretario de Seguridad Pública (Cuadernillo de la Comisión Investigadora, Fase III, Tema 2, foja 68).

En cambio, la investigación documentó que en los operativos sí participaron elementos de la Policía Ministerial, puesto que en los partes informativos emitidos por personal de la Policía Federal Preventiva el veintinueve de octubre y dos, veinte y veinticinco de noviembre dirigidos al Agente del Ministerio Público del fuero común, se asentó: "... se implementó un operativo en coordinación con la Agencia Federal de Investigaciones, Policía Federal Preventiva y Policía Ministerial del Estado de Oaxaca, a bordo de diversos vehículos oficiales, con la finalidad de llevar a cabo un operativo de resguardo para proporcionar seguridad a los ciudadanos en el Estado de Oaxaca, así como para retirar las barricadas que con diversos objetos impiden el libre tránsito a vehículos y personas, preservando con ello el orden y la paz pública...". Se afirma lo anterior, no obstante que el Secretario de Seguridad Pública haya informado que no existe constancia que acredite que se haya solicitado la intervención de la Policía Ministerial para apoyar en el operativo de veintinueve de octubre (Cuadernillo de la Comisión

Investigadora, Fase III, tema 2, foja 66), ya que los partes de referencia desvirtúan dicha afirmación.

C. Equipo empleado.

El Secretario de Seguridad Pública Federal, respecto del equipo que se dotó a las fuerzas federales para realizar los operativos implementados en la ciudad de Oaxaca de Juárez y zona conurbada, durante el periodo comprendido del veintinueve de octubre de dos mil seis al veinticuatro de enero de dos mil siete, expresó lo siguiente:

“La Coordinación de Fuerzas Federales de Apoyo de la Policía Federal Preventiva, utilizó para el desarrollo de sus funciones, unidades terrestres y aéreas, debidamente balizadas e identificadas como de la Policía Federal Preventiva, tales como Kodiak, Freighliner, Chevrolet Silverado doble cabina 4 x 4, Ram Dodge, así como vehículos para la restauración y mantenimiento del orden identificados como ‘Cobra’ (unidades dotadas con equipo especial, no letal que cuentan con la capacidad de lanzar agua a presión para desarticular multitudes), aviones tipo Boeing 727, aeronave Cessna 182, aeronave turbocomander, helicópteros MI y AS350, así como equipo para búsqueda, localización y desactivación de artefactos explosivos.

(...)

Los elementos de la Policía Federal Preventiva que participaron en dicho operativo, en términos de los artículos 5, 6 y 7, fracción II, del Reglamento de la Policía Federal Preventiva, portaban el uniforme OTAN en color gris compuesto de dos piezas con logotipos de la PFP, encontrándose desarmados, con equipo antimotín V-Top, integrado por casco, máscara antigas, hombreras, pechera, coderas, rodilleras, espinilleras, muslera, protectores de ingle, escudo y tolete, y algunos con equipo expulsor de gas (Truflaite).

(...)

Dada la conformación orgánica de los agrupamientos, estos contaban con equipos expulsores de gas no letal (Triflaite), el cual se caracteriza por ser un aparato mecánico de ánima lisa, con un contenedor único, cuya función mecánica es la de expulsar una cápsula fumígena no explosiva; sin poder precisar su dotación dadas las circunstancias de evolución de los hechos” (Cuadernillo de la Comisión Investigadora, Fase III, Tema 2, foja 66).

La anterior información se corrobora con la copia fotostática simple del “Parte de Novedades Diario” de veintinueve de octubre de dos mil seis, exhibido por el Secretario de Seguridad Pública (Carpeta 386, Anexo 5, páginas 19).

DOCUMENTO DE TRABAJO QUE REFLEJA
LA OPINIÓN PERSONAL DEL MINISTRO PONENTE.

FACULTAD DE INVESTIGACIÓN 1/2007

Ahora bien, ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos, el Comisario General Héctor Sánchez Gutiérrez, mediante oficio PFP/CFFA/JUR/9045/06 relacionado con la “información respecto del ‘Plan Operativo’ concebido y aplicado para el ingreso de la PFP en Oaxaca”, señaló:

“Para la realización de dichas labores de prevención, el personal actuante se encontraba uniformado, debidamente identificado como elementos de la Policía Federal Preventiva con su equipo básico antimotín, integrado por Casco con Visera, Escudo, Pechera, Rodilleras, Espinilleras, Tolete y algunos con equipo dispersor de gas, aclarando que además de dicho equipo antimotín con motivo de la reiterada violencia y empleo de armas de fuego en los que hubieren fallecido diversos lugareños y dado el temor fundado que la población civil sufriera algún ataque, cierto personal se encuentra armado, con el fin de proteger la integridad de los ciudadanos de Oaxaca, contando con apoyo de vehículos balizados y siglados, así como equipos móviles de dispersor únicamente con agua.” (Legajo 252, tomo VII, segunda parte, del Archivo atención del expediente 2006/2869/4/Q, de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, página 6307).

Pues bien, en cuanto al equipo que se destinó para ejecutar los operativos implementados en el “*Plan Rector de Operaciones*”, ponderando los elementos reseñados, con apoyo en los artículos 280, 285, 286 y 290 del Código Federal de Procedimientos Penales, se colige que se utilizaron: vehículos terrestres y aéreos, equipo antimotín, equipo expulsor de gas (sin que se haya precisado el número de granadas utilizadas), destacándose que, de acuerdo con lo manifestado por el Comisario General Héctor Sánchez Gutiérrez, algunos elementos se encontraban armados.

D. Estrategia.

El Secretario de Seguridad Pública informó que la Policía Federal Preventiva se encontraba bajo el mando del Jefe de Estado Mayor de la Policía Federal Preventiva, Comisario General Ardelio Vargas Fosado, así como del entonces Coordinador de Fuerzas Federales de Apoyo, Comisario General Héctor Sánchez Gutiérrez (Cuadernillo de la Comisión Investigadora, Fase III, Tema 2, foja 64). Conviene reiterar que durante el periodo comprendido del veintinueve de octubre de dos mil seis al veinticuatro de enero de dos mil siete la seguridad de la entidad se encontró al mando de las autoridades federales, particularmente durante los operativos conjuntos que se realizaron.

La estrategia implementada para el operativo, de acuerdo con lo informado por el Secretario de Seguridad Pública, fue la siguiente:

“La operación se llevó a cabo de acuerdo con las directivas generadas por la superioridad de esta institución policial, habiendo realizado dichas labores con base en la estrategia definida en los apartados III, IV y V del ‘Plan Rector de Operaciones Octubre 2006’, relativas al despliegue de elementos para atender los 26 objetivos ahí precisados, observando las prescripciones contenidas en dicho documento...” (Cuadernillo de la Comisión Investigadora, Fase III, Tema 2, foja 64).

En vista de lo informado por la autoridad, los operativos siguieron los lineamientos contenidos en el “Plan Rector de Operaciones”, cuyos apartados III, IV y V, se refieren a las fases que lo integran, los objetivos y las prescripciones comunes.

Ahora bien, por lo que hace a las “Fases” que conformaron el “Operativo Juárez”, el Plan Rector describe seis, a saber:

- PRIMERA FASE. Traslado de la ciudad de México a las bases de partida establecidas en la entidad.
- SEGUNDA FASE. Despliegue para atender los objetivos, estableciéndose prioridades, detención de líderes y personas en flagrancia, deslinde de responsabilidades,

**DOCUMENTO DE TRABAJO QUE REFLEJA
LA OPINIÓN PERSONAL DEL MINISTRO PONENTE.**

FACULTAD DE INVESTIGACIÓN 1/2007

puesta a disposición del Ministerio Público y Revisión Médica y entrega para traslado a la ciudad de México a instalaciones de la Procuraduría General de la República.

- TERCERA FASE. Remoción de barricadas y escombros.
- CUARTA FASE. Restauración del orden en la ciudad de Oaxaca, definición de patrullamientos mixtos, bajo el mando de autoridades federales.
- QUINTA FASE. Entrega de instalaciones y espacios físicos a la autoridad local.
- SEXTA FASE. Restauración del orden público en el interior del Estado, atendiendo a la situación de cada uno de los municipios con presidencia municipal tomada.

De los elementos que obran en autos, por lo que se refiere a la materia de la investigación, se colige que la *primera fase* dio inicio el veintiocho de octubre de dos mil seis, con el arribo de las fuerzas federales a la ciudad de Oaxaca y la *quinta fase* concluyó el veinticinco de enero de dos mil siete, cuando se da por concluida la intervención.

Los elementos se organizaron a través de la conformación de cinco círculos, con objetivos específicos para cada uno de los grupos asignados a ellos. A su vez, cada círculo se encargó a grupos, circunstancia que se demuestra con la siguiente transcripción del citado Plan:

“II. ORGANIZACIÓN.

A. PRIMER CÍRCULO ESTADO DE OAXACA.

a. Porción continental VIII Región Militar;

b. Litoral-Costa Unidades Zona Naval.

B. SEGUNDO CÍRCULO (PERIFERIA CIUDAD DE OAXACA.)

3 Compañías VIII Región Militar.

C. TERCER CÍRCULO (INTERIOR CIUDAD DE OAXACA.)

Unidades coordinación Seguridad Regional.

D. CUARTO CÍRCULO OBJETIVOS Y CALLES.

Unidades 3/a. Brigada de Policía Militar.

E. QUINTO CÍRCULO INCURSIONES.

a. GOPES.

b. P.G.R.

c. P.G.J.E...” (Carpeta 386, Anexo 4, página 8).

De acuerdo con el citado Plan Rector, adminiculado al mapa que remitió la Secretaría de Seguridad Pública anexo a su informe, los *círculos* se traducen en referentes territoriales, esto es, el *primer círculo* corresponde al Estado de Oaxaca, el *segundo círculo*, la zona periférica de la ciudad de Oaxaca de Juárez y zona conurbada, *el tercer círculo* comprende el interior de la ciudad de Oaxaca de Juárez, el *cuarto círculo* abarca objetivos determinados y, el *quinto círculo*, incursiones específicas en la zona céntrica de la ciudad. Debido a la delimitación espacial de la investigación en estudio, revisten importancia los últimos tres círculos, pues se refieren a la ciudad de Oaxaca de Juárez y zona conurbada

DOCUMENTO DE TRABAJO QUE REFLEJA
LA OPINIÓN PERSONAL DEL MINISTRO PONENTE.

FACULTAD DE INVESTIGACIÓN 1/2007

En cuanto al interior de la ciudad de Oaxaca de Juárez (*tercer círculo*) quedó precisado con anterioridad el establecimiento de patrullajes mixtos bajo el mando de las autoridades federales.

El *cuarto círculo*, a cargo de la 3/a. Brigada de Policía Militar, comprendió “objetivos y calles”. Así, se establecieron catorce objetivos que debían ser alcanzados por *agrupamientos* al mando de un comandante. La tarea de limpieza de barreras y obstáculos se encargó al Agrupamiento Cobra, al mando de un Coordinador de Infantería. Los objetivos indicados son los siguientes:

“Objetivo No. 1 Zócalo”.

“Objetivo No. 2 Facultad de Derecho”.

“Objetivo No. 3 Sección 22 SNTE”.

“Objetivo No. 4 Palacio Municipal”.

“Objetivo No. 5 Estación de Radio La Ley”.

“Objetivo No. 6 Juzgado de lo Familiar”.

“Objetivo No. 9 Casa Oficial de Gobierno”.

“Objetivo No. 10 Secretaría de Finanzas”.

“Objetivo No. 11 Procuraduría General de Justicia”.

“Objetivo No. 12 Canal 9 de T.V.”

“Objetivo No. 13 Antenas de Radio”.

“Objetivo No. 14 Antenas de Radio”.

Limpieza barreras y obstáculos

Por otra parte, se conformaron dos grupos de GOPES (Grupo de Operaciones Especiales) quienes, atendiendo a los lineamientos generales contenidos en el propio Plan, serían los

encargados de ingresar a edificios e instalaciones tomados, para las detenciones respectivas y recuperación de inmuebles. Dichos grupos tenían los siguientes objetivos:

“a. Objetivos del Grupo No. 1

- 1. Radiodifusora la Ley.***
- 2. Secretaría de Finanzas.***
- 3. Edificio central de la facultad de derecho***
- 4. Sección XXII del SNTE. En Coordinación con el grupo No. 2.***
- 5. Palacio Municipal.***
- 6. Edificio de la P.G.J.E.***
- 7. Antenas de Brenamiel***

b. Objetivos del Grupo No 2

- 1. Edificio central de la facultad de Derecho. En coordinación con el grupo No. 1.***
- 2. Sección XXII del SNTE. En coordinación con el grupo No. 1.***
- 3. Juzgados familiares.***
- 4. Edificio de la Dirección de la Policía del Estado y casa de Gobierno.***
- 5. Antenas el Rosario.” (Carpeta 386, Anexo 4, página 2).***

Cabe resaltar que el Plan consideró algunos objetivos como prioridades, identificados de la siguiente forma:

- Radiodifusoras y Antenas de Radio Brenamiel (La Ley 710).

**DOCUMENTO DE TRABAJO QUE REFLEJA
LA OPINIÓN PERSONAL DEL MINISTRO PONENTE.**

FACULTAD DE INVESTIGACIÓN 1/2007

- Zócalo.
- Facultad de Derecho.
- Instalaciones de la Sección XXII del SNTE (inmueble)
- Palacio Municipal (Plaza de la danza).
- Casa de Gobierno (Dirección de Policía).
- Antenas de El Rosario.
- Juzgados Familiares (Ex Marquesado).
- Edificio de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca (Radio Universidad)

En otro aspecto, bajo el rubro de “Prescripciones comunes” dicho Plan establece ciertas directrices que normarían la estrategia en la ejecución de la fuerza pública en todos los operativos ([Carpeta 386, Anexo 4, páginas 8 a 17](#)), entre otras, destacan las siguientes:

- El ingreso a los sitios e instalaciones definidos como prioritarios se realizará de manera simultánea y por varios frentes, atendiendo al plan operativo de cada agrupamiento.
- Cada agrupamiento será acompañado por Agentes del Ministerio Público, así como por guías que conozcan la ciudad y los blancos específicos.
- Los elementos con uniforme gris rodearán y establecerán un cerco de seguridad física exterior, con la finalidad de controlar el acceso y salida de personas, asimismo, detendrán en flagrancia (en el exterior) a todas aquellas personas que se ubiquen en los sitios de referencia.

**DOCUMENTO DE TRABAJO QUE REFLEJA
LA OPINIÓN PERSONAL DEL MINISTRO PONENTE.**

FACULTAD DE INVESTIGACIÓN 1/2007

- La detención de personas se hará con pulcritud y su traslado al punto de concentración y de salida del Estado se realizará con base en técnicas de conducción de detenidos.
- Ningún civil detenido podrá ser trasladado en unidades balizadas, para tal fin se emplearán autobuses o camionetas cerradas.
- La concentración de los detenidos se hará en cada sitio identificado como objetivo prioritario, trasladándolos ante los Ministerios Públicos correspondientes y posteriormente a los reclusorios estatales disponibles para cada operativo.
- Los blancos con orden de aprehensión local o federal serán trasladados, vía aérea, directamente al Reclusorio Federal Número 4 de Tepic, Nayarit.
- La recuperación de las instalaciones de radio tiene como objetivo evitar comunicación de novedades y alerta por parte de los integrantes del movimiento, para su posterior operación por la autoridad federal.
- El Centro Coordinador es el único que puede emitir cambios de orden.

Las prescripciones que anteceden permiten tener un panorama de la estrategia dispuesta para la ejecución de los operativos, implementados en este periodo.

3. Ejecución de la fuerza pública.

El Secretario de Seguridad Pública Federal, al rendir su informe, textualmente manifestó: “La actuación de la Policía

Federal Preventiva se realizó a través de operativos planeados, organizados y supervisados, en los que se respetó la línea de mando y se garantizaron los derechos de los gobernados.” (Tomo II, del Expediente principal, foja 386). Por otra parte, señaló que la operación se llevó a cabo con las directivas establecidas en el “Plan Rector de Operaciones Octubre 2006”, según se aprecia en el informe que rindió el titular de esa dependencia (Cuadernillo de la Comisión Investigadora, Fase III, Tema 2, foja 64 y 68).

En términos de lo aseverado, se podría colegir que existió planeación y organización de cada uno de los operativos ejecutados, sin embargo, ante la interrogante formulada por la Comisión Investigadora tocante al número de operativos realizados por esa corporación, señaló que no podía precisarlos, aserto que se corrobora con la transcripción conducente:

“Informe el número de operativos que se realizaron para cumplir las seis fases señaladas en el ‘Plan Rector de Operaciones Octubre 2006’ y, de todos aquellos que adicionalmente se realizaron para lograr el objetivo de restablecer el orden público y la seguridad pública en la zona afectada del Estado de Oaxaca.

[R] Las labores de prevención y restablecimiento de la paz y orden público que llevó a cabo la Policía Federal Preventiva en la ciudad de Oaxaca y zona conurbada, fueron de carácter permanente durante el periodo, sin poder precisar o puntualizar cada una de dichas acciones, toda vez que el despliegue

operativo obedeció a las necesidades conforme estas iban surgiendo o variando día a día”.

(Cuadernillo de la Comisión Investigadora, Fase III, Tema 2, foja 68).

La transcripción que antecede revela que la Secretaría de Seguridad Pública no pudo precisar cada una de las acciones llevadas a cabo en la ciudad de Oaxaca y zona conurbada. En este mismo sentido se pronunció la Coordinadora General de esa corporación al rendir el informe solicitado por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, relativo a los planes operativos, de las acciones realizadas, número de los elementos de la Policía Federal Preventiva, armas utilizadas, desde el veintinueve de octubre al veinticinco de noviembre de dos mil seis, quien se concretó a remitir el oficio PFP/CFFA/JUR/9045/06 de veinte de noviembre suscrito por el Comisario General Héctor Sánchez Gutiérrez, así como los diversos partes informativos y la puesta a disposición del Ministerio Público de diversas fechas (Legajo 252, tomo VII, segunda parte, del Archivo atención del expediente 2006/2869/4/Q, de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, página 6307). Ahora bien, del oficio PFP/CFFA/JUR/9045/06 de veinte de noviembre suscrito por el Comisario General Héctor Sánchez Gutiérrez, relativo a la “información respecto del ‘Plan Operativo’ concebido y aplicado para el ingreso de la PFP en Oaxaca”, en lo conducente, señaló:

“... respecto de Balances de Resultados, toda vez que la problemática lleva implícito diversos componentes sociales estos no dependen de este

Órgano Desconcentrado, motivo por el cual no pude (sic) existir pronunciamiento sobre el particular.

Los elementos de manera reiterada y continua fueron recibidos agresivamente, propinándoles fuertes impactos de múltiples proyectiles (de manera enunciativa más no limitativa, tales como piedras, palos, pedazos de concreto, vehículos incendiados, bombas molotov, basucas todas conteniendo proyectiles con metralla, bancas, escritorios, muebles, agresivos químicos, etc) encontrándose en peligro su vida e integridad personal, además del temor que pudieran dañar a cualquier civil así como los bienes de estos.

Para la realización de dichas labores de prevención, el personal actuante se encontraba uniformado, debidamente identificado como elementos de la Policía Federal Preventiva con su equipo básico antimotín, integrado por Casco con Visera, Escudo, Pechera, Rodilleras, Espinilleras, Tolete y algunos con equipo dispersor de gas, aclarando que además de dicho equipo antimotín con motivo de la reiterada violencia y empleo de armas de fuego en los que hubieren fallecido diversos lugareños y dado el temor fundado que la población civil sufriera algún ataque, cierto personal se encuentra armado, con el fin de proteger la integridad de los ciudadanos de Oaxaca, contando con apoyo de vehículos

balizados y siglados, así como equipos móviles de dispersor únicamente con agua.

(...)

Por cuanto hace al pedimento de ese organismo social identificado en su inciso primero y consistente en el ‘Plan Operativo’, es dable señalar que dichas acciones se planean de acuerdo a la evolución de los hechos, como así se desprende del texto de las indagatorias adjuntas.

(...) Y por cuanto hace al número de elementos desplegados cabe señalar que el mismo diariamente varia dependiendo de las necesidades del servicio, las bajas sufridas y de la magnitud y número de las personas que se manifiestan en los lugares del conflicto...” (Legajo 252, tomo VII, segunda parte, del Archivo atención del expediente 2006/2869/4/Q, de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, página 6307).

En términos similares, dicha autoridad informó a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, cuando desahogó los requerimientos de lo acaecido el veintinueve de octubre, dos y veinte de noviembre de dos mil seis.

Como se ve, la autoridad encargada de la función de seguridad en el periodo no documentó la ejecución de todos los operativos llevados a cabo, dado que el Secretario de Seguridad Pública manifestó que no podía “precisar o puntualizar cada una

de dichas acciones”, conduciéndose en términos similares el Coordinador.

Ahora bien, para estar en aptitud de evaluar el uso de la fuerza pública durante el periodo de que se trata y dado que a decir de la autoridad no existen elementos que den cuenta puntualmente de esos hechos, se procederá a examinar el cúmulo de pruebas recabadas durante la investigación, de las cuales se desprenden elementos útiles y suficientes para la ponderación de uso de la fuerza pública.

En este periodo se realizaron una serie de actividades referentes a la seguridad pública de la entidad, dentro de los que se cuentan actividades de patrullaje, prevención de hechos delictivos, operativos de vigilancia y atención a la ciudadanía, entre otros. A continuación se procede a reseñar los acontecimientos que a juicio de este Alto Tribunal resultan ilustrativos para evaluar el uso de la fuerza pública, al denotar la respuesta policiaca ante disturbios en los que se encuentra involucrada población civil.

A. Suceso 2 (29 de octubre de 2006).

El veintinueve de octubre de dos mil seis inicia la incursión de la Policía Federal Preventiva en la ciudad de Oaxaca de Juárez y zona conurbada. Para una mejor comprensión de lo acontecido este día, se hará referencia al contexto general del día, para luego señalar los tres episodios que resultaron relevantes, concluyendo con el balance general del día.

a) Contexto general.

El veintiocho de octubre, de acuerdo con el Parte de Novedades Diario del Jefe del Estado Mayor Ardelio Vargas Fosado, exhibido en copia fotostática simple por el Secretario de Seguridad Pública, se encontraban bloqueados los siguientes puntos:

“Carretera Federal (190) México-Oaxaca, en el cruce con la Av. Vigueras por 80 integrantes de la APPO.

Carretera Federal (175), Oaxaca-Puerto Ángel, a la altura de la Casa Oficial de Gobierno, con 4 autobuses.

Carril del Periférico que conduce a la Central de Abasto, frente a la Preparatoria 7, con 3 autobuses.

Carretera (131) Oaxaca-Guelatao.

Carril del Periférico que conduce a la Colonia 5 señores, a la altura de la Preparatoria 7, con 2 autobuses.

El cruce de Parque del Amor y la Clínica Santa Anita, con 2 autobuses,

El cruce a Santa Cruz Xoxocotlán con 2 autobuses y una barricada.” (Carpeta 386, Anexo 5, páginas 20).

Sin embargo, para el veintinueve de octubre siguiente, con motivo del arribo de la Policía Federal Preventiva, las barricadas se incrementaron, reportándose las siguientes:

1. ***“Carretera federal (190) México-Oaxaca, a la altura de Brenamiel por 150 integrantes de la APPO, portando bombas molotov para evitar ser desalojados por parte de la Policía Federal Preventiva.***
2. ***Carretera Federal (175), Oaxaca-Puerto Ángel, a la altura de la colonia Eulalio Gutiérrez.***
3. ***En la calle de Pino Suárez y Guerrero, por 20 integrantes de la APPO.***
4. ***En San Lorenzo Cacaotepec, 30 integrantes de la APPO colocaron piedras para no permitir la entrada de la Fuerza Pública.***
5. ***En la calle Calicanto, 60 personas bloquearon con costales de arena, piedras y palos.***
6. ***En el cruce a Santa Cruz Xoxocotlán, se encuentra una barricada.***
7. ***En la calle de Nezahualcóyotl, permanecen 6 integrantes de la APPO, cubiertos del rostro con paliacates.***
8. ***Carril del Periférico que conduce a la Central de Abasto, frente a la Preparatoria 7.***
9. ***En Símbolos Patrios, los manifestantes tienen niños de dos a tres años, que podrían ser utilizados como escudos para evitar ser desalojados.***
10. ***Carril del Periférico que conduce a la colonia 5 Señores, a la altura de la Preparatoria 7, con 2 autobuses.***

11. ***En el cruce del Parque del Amor y la Clínica Santa Anita, con 2 autobuses.***
12. ***En el Cruce de Santa Cruz Xoxocotlán con 2 autobuses y una barricada.” (Carpeta 386, Anexo 5, página 30).***

Al respecto, en la prensa se difundió que con motivo del arribo de la Policía Federal Preventiva muchas barricadas se incrementaron, algunas improvisadas, a fin de evitar que entrara a la ciudad dicha corporación, información que se confirma con la reproducción que antecede. De esta forma, el veintinueve de octubre se incrementó la movilización de grupos inconformes, quienes instalaron más barricadas con costales de arena y vehículos, además de formar vallas humanas.

La Asamblea Popular de los Pueblos de Oaxaca, en el primer informe denominado “preliminar” que rindió a la Comisión Investigadora, respecto de los operativos de veintinueve de octubre, en lo que interesa, indicó lo siguiente:

“VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS (29-OCTUBRE-2006).

Fueron ocupadas (sic) desde las catorce horas por la policía federal preventiva, después de romper barricadas con tanquetas que arrojaron agua a presión, disparar armas de fuego, arrojar cientos de bombas de gases lacrimógenos y enfrentarse a la población, durante varias horas, con colonos de San Jacinto Amilpas y miembros

de la APPO en la barricada de Canal 9, debido a las armas y a los equipos con los que la policía cuenta, en la ocupación de Oaxaca, y contra una población desarmada que solamente contaba con palos y piedras que buscaban para defenderse (...) los plantonistas se defendieron de los disparos de bombas de gas pimienta, lacrimógeno y de petardos y armas de fuego que dispararon los policías federales preventivos (...) Tiempo después, aproximadamente a las diecinueve horas, los plantonistas que se encontraban en el zócalo se replegaron a la ciudad universitaria, con la finalidad de evitar más muertes, puesto que la violencia era característica del operativo (...) siendo hasta las 11 de la noche, cuando las tanquetas lograron entrar hasta el Zócalo de la ciudad debido a la decisión de los grupos nacionales Asamblea Popular de los Pueblos de Oaxaca y Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, sección XXII, de evitar la confrontación puesto que la ocupación de la PFP no era pacífica, sino violenta y violatoria de todos los derechos fundamentales, pues contrario a lo manifestado por el gobierno federal, los Policías Federales venían armados, agresivos, tratando a la sociedad con prepotencia y desde luego violentos...” (Expediente principal, Tomo III, foja 47).

DOCUMENTO DE TRABAJO QUE REFLEJA
LA OPINIÓN PERSONAL DEL MINISTRO PONENTE.

FACULTAD DE INVESTIGACIÓN 1/2007

La reproducción que antecede revela que, a decir de la Asamblea Popular de los Pueblos de Oaxaca, los manifestantes se opusieron al ingreso de la Policía Federal Preventiva, sin embargo, después de percibir la actitud violenta de dicha agrupación, se replegaron permitiendo su ingreso al zócalo de la ciudad.

Ahora bien, para conocer las circunstancias del ingreso de la Policía en la ciudad, resulta pertinente considerar la denuncia de hechos relativas a los eventos del veintinueve de octubre de dos mil seis, presentada por el Titular de la Unidad Administrativa Central de Asuntos Jurídicos de la Policía Federal Preventiva, ante el Agente del Ministerio Público de la Federación Delegación Estatal en la Ciudad de Oaxaca, en la que se indicó:

“... ese día se organizaron tres contingentes integrados con diversos números de elementos de las corporaciones señaladas, para caminar desde tres puntos diferentes de la Ciudad de Oaxaca, con la finalidad de retirar las barricadas (...)

Entre las 17:00 diecisiete horas y las 23:30 veintitrés treinta horas, al paso de los elementos policiales por las calles de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, se encontraron con que miembros integrantes de la Sección 22 del Magisterio Nacional, así como personas pertenecientes al grupo autodenominado ‘Asamblea Popular de los Pueblos de Oaxaca’ estaban armados...” (Legajo 366, A.P. PGR/OAX/OAX/IV/113/2006, foja 48 y 49).

DOCUMENTO DE TRABAJO QUE REFLEJA
LA OPINIÓN PERSONAL DEL MINISTRO PONENTE.

FACULTAD DE INVESTIGACIÓN 1/2007

De lo anterior se obtiene que se conformaron tres grupos para entrar al centro de la ciudad de Oaxaca, lo cual se corrobora con la información que dieron a conocer diversos medios de comunicación y con las declaraciones realizadas en la A.P. PGR/OAX/OAX/IV/113/2006 por los elementos de seguridad pública que resultaron lesionados con motivo de estos hechos. Por otra parte, de dichas deposiciones se desprende que los grupos se incorporaron al operativo a diferentes horas y desde diferentes flancos, refirieron que el avance fue lento y que al finalizar el día se instalaron tres campamentos, a saber: en el Parque del Amor, la Base Aérea Militar y en el Zócalo. Además, conviene reiterar que en el *Plan Rector* se indicó que el ingreso de la policía se realizaría de manera simultánea y por diversos frentes, por consiguiente, los hechos constatados comprueban que, al menos en esta parte, se atendió a dicha estrategia.

En otro aspecto, referente a la integración de los grupos, resulta ilustrativa la siguiente declaración vertida por uno de los elementos de la Policía Federal Preventiva lesionado, dentro de la citada averiguación previa, en la que manifestó:

“... el día domingo veintinueve de octubre del año dos mil seis, y siendo aproximadamente las diez horas arribamos a la entrada de la Ciudad de Oaxaca motivo por el cual siendo aproximadamente las trece horas del citado día nuestros mandos nos dieron la orden de avanzar, con la finalidad de llegar al centro de la Ciudad de Oaxaca, en ese

momento, en el convoy conformado por unos cuarenta vehículos, yendo sentado en la parte posterior de un vehículo Kodiak, comenzando a avanzar; primero nuestros compañeros que iban a pie y al punto de ellos las tanquetas y atrás de estas diferentes camionetas, y posteriormente los camiones en donde yo iba en la parte de atrás como ya lo he mencionado, mientras nosotros seguíamos avanzando un grupo numeroso de personas, al parecer simpatizantes de la Asamblea Popular de los Pueblos de Oaxaca (APPO), a nuestro paso nos gritaban palabras y nos hacían señales obscenas, llegando primeramente a un punto que posteriormente me informaron que conduce a una población denominada San Jacinto, lugar en donde un gran número de personas nos comenzaron a agredir arrojándonos piedras, palos y diversos objetos, por lo que se nos ordenó que a los que íbamos en la parte de atrás de los camiones nos bajáramos a apoyar a nuestros compañeros que estaban a pie a tierra y cuando ya pudimos abrir paso continuaron los vehículos avanzando y mis compañeros y yo nos fuimos cubriendo de los objetos que arrojaban detrás de los camiones, ya que durante todo el recorrido nos agredían todas las personas que encontrábamos en el camino y al ir circulando casi a la altura de un puente, en donde del lado izquierdo se observaba una escuela la cual ahora sé, era el Instituto Tecnológico de Oaxaca,

fue en ese momento cuando al ir circulando por el citado puente las personas que se encontraban sobre de este, a los lados y por atrás nos comenzaron a agredir, aventándonos piedras, palos, bombas de las llamadas molotov, cohetones mismos que eran lanzados a través de tubos de PVC que servían como lanza cohetes y que impactaban en nuestras unidades y los cuerpos de los elementos con la intención de lesionarnos así como infinidad de objetos, que eran lanzados hacia los vehículos que conformaban el convoy...”
(Legajo 366, A.P. PGR/OAX/OAX/IV/113/2006, fojas 230).

De ahí que en la conformación de los grupos, primero iba un contingente a pie con equipo anti motín y las tanquetas, luego las camionetas y, posteriormente, los camiones, información coincidente con la deposición de diversos elementos dentro de la referida averiguación previa (Legajo 366, A.P. PGR/OAX/OAX/IV/113/2006, fojas 230 a 239 y de la 488 a 695).

Ahora bien, del Parte de Novedades Diario del Jefe del Estado Mayor Ardelio Vargas Fosado, exhibido en copia fotostática simple por el Secretario de Seguridad Pública, en cuanto a los episodios del día se desprende lo siguiente:

“1. El 29 de octubre a las 1200 horas iniciaron una marcha 200 simpatizantes de la APPO, con destino a la entrada de la Ciudad, donde permanecen

elementos de la PFP con la finalidad de realizar un bloqueo pacífico y evitar la entrada de los mismos.

2. El 29 de octubre a las 1250 horas, inició la marcha de 200 habitantes del poblado Telixtlahuaca hacia la entrada de la ciudad, asimismo, 200 pobladores de Zimatlán iniciaron marcha con el mismo destino, el contingente lleva consigo alimentos y flores para los elementos de la PFP.

3. El 29 de octubre a las 1300 horas, inició la movilización de elementos de la Policía Federal Preventiva a bordo de autobuses dirigiéndose a Radio Universidad de la Ciudad.

4. El 29 de octubre elementos de la PFP han llevado a cabo el retiro de tres barricadas, en la tercera barricada ubicada en la Colonia San Candianis se registró un enfrentamiento entre los elementos y 450 integrantes de la APPO, los cuales les aventaron cohetones, piedras y palos.

(...)

6. El 29 de octubre, en Ciudad Universitaria integrantes de la APPO, mantienen 2 pipas de gas en forma de barricada.

7. El 29 de octubre a las 1415 horas, simpatizantes de la APPO, incendiaron un vehículo a la altura de la calle de Bustamante y Vega, y en el primer cuadro de la ciudad quemaron llantas y vehículos para reducir la visibilidad y evitar la entrada de los elementos de la PFP.

8. El 29 de octubre a las 1500 horas, en la zona norte del zócalo de la ciudad, se registró un enfrentamiento a golpes y con piedras entre integrantes de la APPO y elementos de la PFP.

9. El 29 de octubre, en el municipio de San Jacinto Amilpas continuó el avance de cinco tanquetas de la PFP, los colonos mantienen actitud agresiva arrojan piedras y palos.

10. El 29 de octubre a las 1610 horas, 350 simpatizantes de la APPO marcharon con destino al Zócalo de la ciudad procedentes de los Municipios de Zaachila y Xoxocotlán, en apoyo a sus compañeros.

11. El 29 de octubre a las 1615 horas, 150 integrantes de la APPO permanecieron sobre la Avenida de Ciudad Universitaria, incendiaron llantas para impedir que elementos de la PFP, lleguen hasta donde se ubica Radio Universidad. En la calle independencia, 150 integrantes de la APPO incendiaron un autobús urbano.

12. El 29 de octubre a las 1630 horas, 500 elementos de la PFP a bordo de 60 camiones y una tanqueta avanzaron sobre la carretera federal (190) dirigiéndose hacia la ciudad de Oaxaca.

13. El 29 de octubre a las 1700 horas en el Tecnológico a las faldas del Fortín se suscitó un enfrentamiento entre elementos de la PFP e integrantes de la APPO, se presume que hay un herido de bala. Cabe mencionar que elementos de

la PFP desde helicópteros arrojaron gas lacrimógeno.

(...)

15. El 29 de octubre a las 1700 horas, 30 pseudoestudiantes simpatizantes de la APPO, apoyados con piedras y palos, bloquearon la Avenida Universidad en donde mantienen tubos PVC que utilizan para quemar cohetones.

16. El 29 de octubre a las 1710 horas, 2000 elementos de la PFP, arribaron a las Riveras de Atoyac para recuperar las instalaciones de canal 9.

(...)

22. El 29 de octubre a las 2010 horas, 1,200 personas arribaron al exterior de Ciudad Universitaria, procedentes del Zócalo, con el fin de resguardar las instalaciones de Radio Universidad y evitar el desalojo, por parte de elementos de la PFP, por otra parte, en el cruce de 5 señores, se encontraba bloqueado con 4 autobuses 450 integrantes de la APPO, pobladores y estudiantes, registrándose a las 1950 horas, un apagón en la zona.” (Carpeta 386, Anexo 5, páginas 30 y 31).

El Visitador Adjunto adscrito a la Cuarta Visitaduría General de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, levantó un acta circunstanciada de hechos el veintinueve de octubre de dos mil seis, en la que hizo constar lo siguiente:

“Que siendo las 12:00 horas del día de la fecha, en compañía de cuatro visitantes adjuntos adscritos a la Primera Visitaduría General de esta Institución realizamos inspección ocular por las inmediaciones de la Universidad Autónoma de Benito Juárez, con el objeto de certificar el estado que prevalece en ese lugar con motivo de la incursión de las fuerzas federales en la capital del estado, encontrando una gran cantidad de barricadas que los integrantes de la APPO colocaron con el fin de no permitir el paso de elementos de la Policía Federal Preventiva, para lo cual ocuparon camiones de pasajeros de la empresa ADO, 2 pipas, al parecer, una conteniendo agua y la otra gas LP. Asimismo, se pudo observar que los presentes en dichas barricadas se encontraban armados con palos, piedras, cohetes y lanza cohetes y algunos cubiertos del rostro con paliacates.

Posteriormente siendo las 15:00 horas del día de la fecha, se realizó nuevo recorrido por el lugar referido, encontrando la misma situación. Cabe señalar que en ningún momento se observó la presencia de la policía por el lugar citado y sí se observaron dos helicópteros de la PFP sobrevolando por la zona, así como por el centro de la ciudad.” (Legajo 251, tomo VII, segunda parte, del Archivo atención del expediente 2006/2869/4/Q, de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, página 6408).

**DOCUMENTO DE TRABAJO QUE REFLEJA
LA OPINIÓN PERSONAL DEL MINISTRO PONENTE.**

FACULTAD DE INVESTIGACIÓN 1/2007

Los elementos señalados permiten inferir que durante el veintinueve de octubre de dos mil seis, tuvo verificativo la entrada de los elementos de la Policía Federal Preventiva al zócalo de la ciudad de Oaxaca de Juárez; para ello se conformaron tres grupos para entrar al centro de la ciudad de Oaxaca, desde diferentes flancos. En la conformación de los equipos, primero iba un contingente a pie con equipo anti motín y las tanquetas, luego las camionetas y, por último, los camiones. Asimismo, se auxiliaron de helicópteros que sobrevolaban la zona, los cuales apoyaron en el traslado de los detenidos y arrojando gas durante algunos enfrentamientos.

En este día se verificaron marchas de apoyo a la Policía Federal Preventiva y a los manifestantes. Durante el avance los policías fueron agredidos en algunos puntos como en San Jacinto Amilpas, además de que algunas personas incendiaron llantas y vehículos. Por algunos momentos la Policía no repelió la agresión, sin embargo, en diversos puntos se presentaron enfrentamientos, como son: en la Colonia San Candianis; en el Tecnológico a las faldas del Fortín; al norte del zócalo (en donde hubo golpes y piedras); en las inmediaciones del Parque del Amor; y, en Eduardo Mata y Veinte de Noviembre.

Ahora bien, para conocer lo acontecido en los enfrentamientos en los que se reportaron detenidos este día, de los elementos recabados en los presentes autos se aprecia que tres fueron los episodios que, a juicio de este Alto Tribunal,

resultan relevantes en la medida en la que proporcionan elementos suficientes para valorar el uso de la fuerza pública.

b) Episodio 1. Hechos suscitados a las 17:00 horas frente al Parque del Amor.

Los hechos se encuentran descritos en el parte informativo que dio origen a la averiguación previa 212(FM)/2006 integrada por el Agente del Ministerio Público con sede en San Agustín de las Juntas Centro, Oaxaca, que derivó en la causa penal 66/2006, del índice del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca. Dicho parte informativo en lo que interesa dice:

***“... se implementó un operativo en coordinación con la Agencia Federal de Investigaciones, la Policía Federal Preventiva, Policía Ministerial del Estado de Oaxaca, a bordo de diversos vehículos oficiales, con la finalidad de llevar a cabo un operativo de resguardo para proporcionar seguridad a lo ciudadanos del Estado de Oaxaca, levantar las barricadas que con diversos objetos que impiden el libre tránsito a vehículos y personas, con la finalidad de proporcionar auxilio a los ciudadanos que en estos momentos son agredidos por integrantes de grupos organizados entre ellas el autodenominado Asamblea Popular de los Pueblos de Oaxaca (APPO), preservando con ello el orden y la paz pública, (ilegible) por el cual*”**

se transitó por diversas calles de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, y siendo las diecisiete horas, específicamente cuando circulábamos enfrente del Parque del Amor, esquina con la calle 20 de noviembre, nos encontramos con una 'barricada' sobre la avenida principal, sin que permitieran el libre acceso, la cual se encontraba protegida por un grupo numeroso de personas quienes hacían señas y ademanes denostando nuestra actividad, y alterados se enfrentaron a nosotros haciendo uso de diversos objetos para impedir nuestro paso utilizando para ello piedras, palos, botellas, cohetones, canicas, bates de aluminio, clavos, vidrios, cadenas metálicas, gritando además consignas entre las que destacaban 'FUERA DE AQUÍ MALDITOS FEDERALES' 'HAY QUE ACABAR CON EL GOBIERNO MALDITO DE ULISES' 'VIVA LA APPO' 'VIVA EL P.R.D.' 'JÚNTENSE PUEBLO PARA DERROCAR AL MAL GOBIERNO DE ULISES Y FOX' 'MATEMOS A LOS FEDERALES', así mismo se destaca que los manifestantes portaban palos, machetes, armas punzocortantes, garrotes, azadones, punzas, cuchillos, bombas molotov, cohetes, lanzas; por lo que se les conminó por medio de un altavoz para que desistieran de su actitud y se replegaran para permitir a esta autoridad avanzar en el control y resguardo de la Ciudad, a lo que algunas personas voluntariamente accedieron a nuestra petición, sin embargo, las

personas que ahora sabemos responden a los nombres de ABRAHAM VALE JIMÉNEZ, ELIBETH XALA VASQUEZ, ISAAC ZARATE PÉREZ, GERARDO VALDEZ VALDEZ, URIEL CARMONA CRUZ, DANIEL MEJIA MARTÍNEZ, DANIEL LUNA MENDOZA, JOSÉ MANUEL RAMÍREZ ZARATE, REY ADRIAN FERIA REYES, ANTONIO CASTELLANOS HERNÁNDEZ, SAID ORDAZ PÉREZ, ISIDRO AQUILINO RAMÍREZ ILESCAS Y FELIX LÓPEZ MOLINA, se pusieron de manera directa frente del convoy y eran las mismas personas que hacían las consignas a las que nos hemos referido, quienes además gritaban enardecidamente ‘VÁYANSE PERROS DE ESTA CIUDAD’ ‘NO NOS SOMETERÁN NUNCA, SOLO MUERTOS’ ‘VIVA LA APPO’, ‘PUEBLO JÚNTENSE Y MÁTENLOS’ ‘SOLO MUERTOS NOS QUITAREMOS HASTA QUE CAIGA EL GOBIERNO ESTATAL Y FEDERAL’ ‘ SINO RECONOCEMOS A FOX NI A ULISES RUIZ, MENOS A ESTOS PENDEJOS, ACÁBENLOS’, al mismo tiempo que se abalanzaban en contra de los diversos agentes a quienes trataron de agredir con los objetos que portaban, resistiéndose a dispersarse, por lo que fue necesario someterlos y asegurarlos, así como los objetos que portaban para agredirnos, mismos que serán puestos a su disposición con posterioridad...” (Legajo 416, causa penal foja 19 y 20).

DOCUMENTO DE TRABAJO QUE REFLEJA
LA OPINIÓN PERSONAL DEL MINISTRO PONENTE.

FACULTAD DE INVESTIGACIÓN 1/2007

El documento que antecede informa del enfrentamiento suscitado frente al Parque del Amor, esquina con la calle veinte de noviembre. Al respecto, se refiere la existencia de una barricada en dicho lugar, resguardada por varias personas, algunas de ellas se rehusaron a retirarse y agredieron a los elementos policíacos con machetes, armas punzocortantes, palos, garrotes, bombas molotov, cohetes y lanzas.

Resultados del Episodio 1.

Detenidos.

Los hechos narrados generaron la detención de trece personas quienes declararon ante la representación social la versión de los acontecimientos que generaron su detención (Legajo 416, causa penal 66/2006), al igual que lo hicieron ante los Visitadores Adjuntos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en la entrevista realizada el treinta de octubre en el Reclusorio Regional de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca (Legajo 251, tomo VII, segunda parte, del Archivo atención del expediente 2006/2869/4/Q, de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, páginas 6576 a 6584). Enseguida, para conocer la versión de los detenidos de este episodio, con el objeto de contar con mayores elementos de ponderación, se anotarán las declaraciones ante las autoridades referidas, identificando a la declaración ministerial con el número (1) y a la manifestada ante la Comisión con el arábigo (2):

**DOCUMENTO DE TRABAJO QUE REFLEJA
LA OPINIÓN PERSONAL DEL MINISTRO PONENTE.**

FACULTAD DE INVESTIGACIÓN 1/2007

1. ABRAHAM VALE JIMÉNEZ: **(1)** “... pasé por la colonia Alemán (...) y vi que estaba la Policía y los manifestantes, por lo que yo pasé rápidamente, y al atravesar esa parte venía una caravana de vehículos de la PFP, los cuales se bajaron del vehículo en marcha dos policías, cayendo (sic) encima uno de ellos, asestándome un manotazo en la cara y rompiéndome mis lentes con un valor de tres mil quinientos pesos, y enseguida el otro que bajó me tomó por la espalda sujetándome de los brazos y golpeándome, a lo que yo le contesté que por qué me golpeaba sino estaba yo haciendo nada, para lo cual el otro individuo me golpeó en la boca diciéndome que me callara para eso me trasladaron a un autobús urbano, en el que me subieron y agredíendome otra vez, después nos subieron a un helicóptero, siguiéndonos a golpear y a insultar a los que estábamos ahí (...) Además deseo manifestar que mi camisa se encuentra manchada al parecer de sangre porque en la camioneta en la cual me tiraron boca a bajo empezaron a hacinar más personas encima de mi persona...” (foja 81)
2. ELIBETH XALA VASQUEZ: **(1)** “... como a la una y media de la tarde, salió a ver pasar el convoy de Policías Federales, junto con varios vecinos, los llegué a ver y estaban agrediendo a los policías, quienes bajaron de una camioneta blanca y agarraron a varias personas, entre ellas yo, que no llevaba nada, que solamente salí a babosear...” (foja 108, vuelta). **(2)** “...manifiesta su inconformidad con el maltrato que recibió por parte de los elementos que la aprehendieron.”
3. ISAAC ZÁRATE PÉREZ: **(1)** Manifestó que fue detenido aproximadamente a las trece horas, a la entrada de la colonia Agraria, cuando iba a traer a su suegra que salió a ver ya que al parecer apoya a la APPO (foja 95). **(2)** “...lo subieron a una camioneta de color blanco sitio en el que fue golpeado.”
4. GERARDO VALDEZ VALDEZ: **(2)** “... con relación a su detención señaló que viajaba a bordo de un autobús y que al llegar a la calle de Símbolos Patrios, esa calle se encontraba cerrada por lo que tuvo que descender al igual que los otros pasajeros por lo que decidió caminar y al cruzar la calle previamente citada fue detenido por elementos de la Policía Federal Preventiva, quienes lo golpearon al indicarle que estaba custodiando el retén de la APPO, por tal motivo, lo subieron a una camioneta de color blanco y luego fue llevado a un camión donde permaneció, para después ser trasladado en un helicóptero a una bodega en donde le tomaron su declaración...”

**DOCUMENTO DE TRABAJO QUE REFLEJA
LA OPINIÓN PERSONAL DEL MINISTRO PONENTE.**

FACULTAD DE INVESTIGACIÓN 1/2007

5. **URIEL CARMONA CRUZ: (1)** Manifestó que salió a buscar tortillas, casi sobre la salida de Avenida Símbolos Patrios, en donde había mucha gente viendo y otros caminaban, cuando de repente escuchó que gritaban: *“VAYANSE PARA SU CASA CABRONES, QUE HACEN AQUÍ, VAYANSE A SU CASA”*, por lo que mucha gente comenzó a correr, por lo que optó por regresar a su casa pero una persona de sexo masculino lo agarró de la playera en forma violenta, llevándolo a una camioneta, en donde cayó boca abajo y le dieron un golpe en la cabeza (foja 67).
6. **DANIEL MEJÍA MARTÍNEZ: (1)** Señaló que iba de su casa a la casa de su hermana para anunciar que no saliera porque iba a haber policías desalojando a gente de las barricadas. Indicó que *“...iba cruzando la avenida Símbolos Patrios, antes de los semáforos que se encuentran en el periférico, siendo aproximadamente las tres y media o las cuatro de la tarde y fue cuando me agarraron los de la APPO y me golpearon en el ojo derecho, siendo que en ese momento se presentó la policía y me subieron a una camioneta...”* (foja 47).
7. **DANIEL LUNA MENDOZA: (1)** Señaló que fue detenido aproximadamente a las dos de la tarde cuando se encontraba con su esposa y sus hijos parados en la calle de Símbolos Patrios, indicando que *“... los de la PFP me arrebataron de la camisa cayéndoseme mi cámara réflex ciento veinticinco y mi moto la dejé en la calle, ahí están mis llaves y mi cámara de video marca Minolta, tomando fotos, de eso vivimos, respecto de las lesiones que presento no recuerdo de qué forma me las causé, tal vez me mordí...”* (foja 122). **(2)** *“precisó que al momento de subirlo al citado automotor fue golpeado en la cabeza varias veces con la mano...”*
8. **JOSÉ MANUEL RAMÍREZ ZÁRATE: (1)** *“siendo aproximadamente las dieciséis horas y treinta minutos, cuando circulaba a bordo de una motocicleta (...) sobre la avenidas que forman esquina de periférico y símbolos patrios de esta ciudad y en compañía de mi señor padre de nombre ISIDRO AQUILINO RAMÍREZ ILESCAS, paramos la motocicleta porque vimos un desorden y precisamente en ese momento pasó la policía (...) había desorden e inmediatamente nos detuvieron (...) de inmediato nos tiraron al piso y nos golpearon en diversas partes del cuerpo y nos jalaron arrastrándome hacia una suburban donde nos metieron a empujones, nos tuvieron*

**DOCUMENTO DE TRABAJO QUE REFLEJA
LA OPINIÓN PERSONAL DEL MINISTRO PONENTE.**

FACULTAD DE INVESTIGACIÓN 1/2007

por espacio de una hora y así nos cambiaban de vehículo hasta subirnos a un helicóptero...” (foja 128)

9. REY ADRIÁN FERIA REYES: **(1)** “...niego mi participación en los hechos a que se refiere el parte informativo que me han leído en donde se detalla la detención de diversas personas, ya que el suscrito nunca ha participado en los hechos a que se refiere el parte informativo, pues mi detención se dio en las calles de Felipe Carrillo Puerto (...) cuando caminaba en compañía de mi familia (...) sin recordar la hora exacta al cruzar sobre la Avenida Símbolos Patrios después de haber ido a convivir con mi familia en sector de Plaza ‘Soriana’ nos dimos cuenta que en ese momento estaba cruzando un contingente de la Policía Federal Preventiva cuyos elementos se encontraban resguardando precisamente ese sector, fue entonces que le indiqué a mi familia que deberíamos cruzar lo más rápido posible para nuestra Colonia que es la Reforma Agraria, ya que se empezaba en ese momento a juntar mucha gente sobre la Avenida Símbolos Patrios, muchos de ellos aplaudiendo la entrada de la policía y otros más vimos que se arremolinaban sacando algunas pancartas...”. Señala que regresó dado que se había quedado platicando su suegra y su concuño Isaac Zarate Pérez, momento en el que lo detuvieron. (foja 53). **(2)** “Aclaró que su inconformidad estriba en que a pesar de que no opuso resistencia fue maltratado por sus raptos.”
10. ANTONIO CASTELLANOS HERNÁNDEZ: **(1)** Señala que aparte de ser profesor se dedica a realizar filmaciones de eventos públicos, por lo que acudió con su cámara de video a grabar la entrada de la policía, ubicándose en la esquina del Periférico y Símbolos Patrios, en donde fue detenido, golpeándolo con la mano en el pómulo izquierdo y la nariz, quitándole su cámara y celular (foja 57, vuelta).
11. SAID ORDAZ PÉREZ: **(1)** Señaló que fue detenido sin que estuviese haciendo nada, pegándole con el puño cerrado en la boca y la nariz y en costado derecho (foja 116). **(2)** “...refiriendo que su detención se llevó a cabo a las 13:35 horas del 29 de octubre de 2006, al encontrarse en el ‘Parque del Amor’, y que esto sucedió al ir caminando y de pronto elementos de la Policía Federal Preventiva lo sujetaron y golpearon varias veces..”.
12. ISIDRO AQUILINO RAMÍREZ ILESCAS: **(2)** “...entre las 15:30 o 16:00 horas, se encontraba en la calle de Símbolos Patrios,

**DOCUMENTO DE TRABAJO QUE REFLEJA
LA OPINIÓN PERSONAL DEL MINISTRO PONENTE.**

FACULTAD DE INVESTIGACIÓN 1/2007

casi esquina con Periférico, atrás de un grupo de personas cuando escuchó el rumor que se acercaban elementos de la PFP, empezando a correr la gente, la cual tiró una motocicleta de su propiedad, observando que un elemento de la PFP, detuvo a su hijo de nombre José Manuel Ramírez Zárate, en tanto que otro a él, el cual le torció el brazo y lo subió a una camioneta blanca, colocándole unos cinchos blancos en las manos, para llevarlos a un autobús, al cual subieron a otras personas tomándoles a todos fotografías y cuestionándoles sus generales, después lo subieron a un helicóptero ‘botándolo’ en el piso de la aeronave...”

13. FELIX LÓPEZ MOLINA: **(1)** Manifestó que aproximadamente a las tres de la tarde venía de regreso de la casa de un licenciado para darle de comer a unos perros, cuando pasaba por el parque del amor, en donde vio mucha gente y *“de repente sentí un golpe en la frente y caí al suelo y apenas si alcancé a ver que la gente corría y de pronto sentí que una señora me dio un rollo de papel para que me limpiara la cara, que en esos momentos me agarraron de la ropa, de los brazos y de los pies y me aventaron a una camioneta grande, encima de otras personas y me dijeron que no levantara la cabeza (...) no vi quienes me golpearon”* (foja 75).

En términos de las versiones de los indiciados, la detención se verificó en lugares diversos al referido en el parte informativo. Por otra parte, la mayoría de los detenidos manifestaron que los detuvieron a diferentes horas, los concentraron en una camioneta blanca, luego en un autobús y, finalmente, los llevaron a un helicóptero que los trasladó a la Agencia Ministerial.

La detención fue ratificada por la representación social a las diecinueve horas del veintinueve de octubre de dos mil seis en el Reclusorio Regional de Miahuatlán de Porfirio Díaz. Al resolver su situación jurídica dentro del término constitucional, la Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Miahuatlán, Oaxaca,

**DOCUMENTO DE TRABAJO QUE REFLEJA
LA OPINIÓN PERSONAL DEL MINISTRO PONENTE.**

FACULTAD DE INVESTIGACIÓN 1/2007

dictó auto de libertad por falta de elementos para procesar con las reservas de ley, considerando que no quedó acreditado el cuerpo de los delitos de sedición, asociación delictuosa, resistencia de particulares y ataques a las vías de comunicación (Legajo 416, C.P. 66/2006, foja 44 y 242).

Por otra parte, resulta importante anotar que Gerardo Valdés Valdés, contaba con diecisiete años de edad lo que informó a la representación social y al juez de la causa, al ser tomada su declaración ministerial y preparatoria, respectivamente. A pesar de lo anterior, estuvo internado en el Reclusorio de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca (Legajo 416, C.P. 66/2006, foja 88 y 160). La circunstancia anotada fue destacada por los visitantes de la Comisión Nacional de Derechos Humanos al realizar su visita en ese centro en los términos siguientes: “Cabe señalar, que los suscritos al percatamos de la minoría de edad del entrevistado se dirigió con el director del penal, y se le cuestionó sobre el internamiento del menor, argumentando dicha autoridad que la edad punible en el Estado de Oaxaca, es a los 16 años.”

Lesionados del Episodio 1.

De las constancias que obran en la causa penal 66/2006, del índice del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca (Legajo 416), remitida en copia certificada, particularmente de la fe ministerial de lesiones y de los exámenes practicados por los Servicios de Salud de Oaxaca y por el perito

**DOCUMENTO DE TRABAJO QUE REFLEJA
LA OPINIÓN PERSONAL DEL MINISTRO PONENTE.**

FACULTAD DE INVESTIGACIÓN 1/2007

designado en la causa, coincidieron en señalar que ISAAC ZARATE PÉREZ (foja 23, 95, vuelta, y 103) y URIEL CARMONA CRUZ (foja 25, 67, vuelta y 72) no presentaron huellas de lesiones recientes externas. En el resto de los detenidos se certificaron lesiones que no ponen en peligro la vida, identificadas de la siguiente manera:

1. ABRAHAM VALE JIMÉNEZ: Contusión con escoriación epidérmica de forma lineal de aproximadamente 5 centímetros de longitud en cara posterior, tercio posterior de antebrazo izquierdo. Tardan en sanar menos de quince días. El perito de la causa indicó que las lesiones son de naturaleza pasiva (foja 21, 83 y 86).
2. ELIBETH XALA VASQUEZ: El examen practicado por el Servicio de Salud de Oaxaca y el perito de la causa coincidieron en señalar lo siguiente: Escoriaciones dermoepidérmicas en ambos codos recientes, ligera equimosis semicircular por compresión de ambas muñecas, refiere ardor en zona afectada. Naturaleza: “pasivas y activas”. Tardan en sanar menos de quince días. Por su parte, la fe ministerial coincidió con las excoriaciones en ambos codos (foja 22, 108, vuelta y 113).
3. GERARDO VALDÉZ VALDÉZ: La fe ministerial de lesiones y los exámenes practicados por los Servicios de Salud de Oaxaca y por el perito designado en la causa, indicaron lo siguiente: Contusiones con escoriaciones, critoma, edema y ligera equimosis en dorso de la nariz y puente nasal, así en ambos labios y una contusión con eritema, edema y ligera equimosis ubicada en la cara lateral y superior derecha del tórax. Naturaleza: activa. Tardan en sanar menos de quince días (foja 24, 89 y 92).
4. DANIEL MEJÍA MARTÍNEZ: El examen médico practicado por los Servicios de Salud de Oaxaca y por el perito designado en la causa, refieren las siguientes lesiones: Escoriación dérmica en la región lumbar izquierda, edema en rodilla derecha, dolor a la palpación, equimosis con una pequeña escoriación en la región parpebral derecha porción externa, con edema de párpados y equimosis en el inferior. “Amerita valoración especializada y posteriormente una revaloración”. Naturaleza Activa. Tardan en sanar más de quince días. La descripción de las lesiones fueron

**DOCUMENTO DE TRABAJO QUE REFLEJA
LA OPINIÓN PERSONAL DEL MINISTRO PONENTE.**

FACULTAD DE INVESTIGACIÓN 1/2007

coincidentes con la certificación ministerial (foja 26 y 47, vuelta y 50).

5. DANIEL LUNA MENDOZA: La representación social indicó laceración y hematoma de la lengua en su lado izquierdo, sin presencia de lesiones en el resto del cuerpo. Por su parte, el examen practicado por los Servicios de Salud y el perito de la causa indicaron: Laceración mucosa de la lengua lado izquierdo, con hematoma del mismo lado recientes. Ligera equimosis por compresión en ambas muñecas. Naturaleza: Activas y pasivas. Tardan en sanar menos de quince días (foja 27 y 123 y 131).
6. JOSÉ MANUEL RAMÍREZ ZÁRATE: El Certificado Médico expedido por la Secretaría de Salud indicó: Contusión nasal de ambas fosas nasales, contusión con escoriación dermoepidérmica de 1 cm de diámetros en cara externa y tercio distal del brazo del lado derecho, equimosis en cara posterior y tercio distal del brazo derecho. Tardan en sanar menos de quince días. Por su parte, la representación social asentó que el detenido refirió dolor en la cabeza y ambas muñecas y el perito de la causa señaló que son de naturaleza activa (foja 28, 128 y 132).
7. REY ADRIÁN FERIA REYES: El Certificado Médico expedido por la Secretaría de Salud, la fe ministerial de lesiones y el certificado expedido por el perito de la causa, son consistentes en señalar las siguientes lesiones: Equimosis en labio superior derecho, escoriación dermoepidérmica en región externa tercio medio de la pierna derecha. Tardan en sanar menos de quince días. El perito de la causa señaló que las lesiones son de naturaleza activa (foja 29, 54, vuelta y 64).
8. ANTONIO CASTELLANOS HERNÁNDEZ: La fe ministerial de lesiones y los dictámenes médicos expedidos por los Servicios de Salud y el perito de la causa, refieren las siguientes lesiones: Edema en región nasal, eritema en ambas rodillas y región superior de hombro derecho, equimosis en pómulo izquierdo. Tardan en sanar menos de quince días. Los dos dictámenes señalan que las lesiones son de naturaleza: activa (foja 30, 58 vuelta y 63).
9. SAID ORDAZ PÉREZ: En términos de la fe ministerial de lesiones y los dictámenes médicos expedidos por los Servicios de Salud y el perito de la causa, presentó las siguientes lesiones: Sub-luxación de hombro derecho, por tracción brusca de la extremidad superior del mismo lado, edema e inflamación por

**DOCUMENTO DE TRABAJO QUE REFLEJA
LA OPINIÓN PERSONAL DEL MINISTRO PONENTE.**

FACULTAD DE INVESTIGACIÓN 1/2007

contusión del labio superior, huellas de epistaxis nasal (sangrado de nariz). Los médicos fueron congruentes en señalar que las lesiones son de naturaleza: Activas y pasivas. Tardan en sanar más de quince días (foja 31, 121 y 119).

10. ISIDRO AQUILINO RAMÍREZ ILESCAS: De acuerdo con la fe ministerial de lesiones y los dictámenes médicos expedidos por los Servicios de Salud y el perito de la causa, presentó las siguientes lesiones: Escoriación dermo-epidérmica de 1 centímetro de longitud en mejilla derecha, edema e inflamación por contusión en reborde costal izquierdo. No ponen en peligro la vida y tardan en sanar menos de quince días. Naturaleza activas (foja 32, 104 y 106).

11. FELIX LÓPEZ MOLINA: La fe ministerial de lesiones y los dictámenes médicos expedidos por los Servicios de Salud y el perito de la causa, señalan las siguientes lesiones: Herida por contusión de 2 centímetros de longitud en la región frontal media, contusión con escoriaciones dermo epidérmicas en la región frontal y dorso de la nariz, por contusión con escoriación con dermoepidérmica en cara anterior de la rodilla de lado derecho. No ponen en peligro la vida y tardan en sanar menos de quince días. El certificado expedido por los Servicios de Salud señala "sí ebrio", por su parte, la fe ministerial indicó que presentaba aliento alcohólico al momento de la certificación y el perito de la causa indicó que se encontraba orientado y con datos clínicos en primer periodo de ebriedad, por otra parte, señaló que las lesiones eran de naturaleza activas y pasivas (foja 33, 75, vuelta y 78).

Sobre el mismo tema, de los certificados médicos expedidos por un Perito de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, luego de la revisión efectuada el treinta de octubre de dos mil seis, esto es, un día después del enfrentamiento, en el **Reclusorio Regional de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca**, (Legajo 251 del Archivo atención del expediente 2006/2869/4/Q, de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, tomo VII, segunda parte, páginas 6586 a 6624; y tomo VIII, primera parte, foja 6625 a 6652), se aprecia lo siguiente:

**DOCUMENTO DE TRABAJO QUE REFLEJA
LA OPINIÓN PERSONAL DEL MINISTRO PONENTE.**

FACULTAD DE INVESTIGACIÓN 1/2007

1. ISIDRO AQUILINO RAMÍREZ ILESCAS: Inflamación del pómulo derecho; zona contuso excoriativa transversal de 4 centímetros en cara lateral externa de muñeca izquierda; una excoriación lineal en región dorsal de muñeca derecha de 4 centímetros; heritema en cara posterior del muslo con presencia de probable sustancia química en el pantalón lo que la deshizo en la zona antes mencionada.
2. REY ADRIÁN FERIA REYES: Excoriación lineal de 10 por 0.8 centímetros en la cara posterior de antebrazo derecho; excoriación lineal de 9 por 0.8 centímetros en cara posterior de muñeca izquierda; zona de contusión en labio superior.
3. DANIEL MEJÍA MARTÍNEZ: Inflamación de párpado superior derecho; zona equimótica leve color negruzco.
4. GERARDO VALDÉZ VALDÉZ: Dos excoriaciones en la base de la nariz de 1 centímetro y otra en nariz de 2 centímetros; leve inflamación de la mandíbula; excoriación lineal de 10 centímetros en la cara posterior de muñeca derecha; dos excoriaciones de 1 y 2 centímetros, respectivamente en codo derecho; una zona de contusión de 4 centímetros en tórax.
5. ANTONIO CASTELLANOS HERNÁNDEZ: Edema de la región malar; zona de contusión leve en dorso de nariz; zona contuso excoriativa en cara posterior de muñeca izquierda de 7 centímetros de longitud; zona contuso excoriativa en cara anterior de antebrazo de 4 cm.
6. ELIBETH XALA VÁZQUEZ: Excoriación lineal de 1 centímetro en cara posterior de muñeca izquierda; excoriación lineal de 8 centímetros en dorso de mano derecha; zona contuso excoriativa de 9 centímetros en cara anterior de muñeca izquierda de 9 centímetros, midiendo 2 centímetros en su parte ancha y 0.5 centímetros en su parte más delgada.
7. ABRAHAM VALE JIMÉNEZ: Excoriación lineal de 11 centímetros en la muñeca izquierda en cara anterior.
8. DANIEL LUNA MENDOZA: Zona equimótica de color vinoso de 4 centímetros en tercio medio cara externa de antebrazo izquierdo; equimosis vinosa en tercio medio cara interna de brazo derecho de 3 centímetros; equimosis vinosa de brazo izquierdo cara interna de 5 centímetros; zona contusa excoriativa en dorso de la lengua del lado izquierdo de 2 centímetros de longitud; equimosis negrusca en cara interna

**DOCUMENTO DE TRABAJO QUE REFLEJA
LA OPINIÓN PERSONAL DEL MINISTRO PONENTE.**

FACULTAD DE INVESTIGACIÓN 1/2007

de brazo derecho de 2 centímetros; excoriación lineal en dorso de mano derecha de 2 centímetros.

9. ISAAC ZÁRATE PÉREZ: Excoriación lineal de 1.4 milímetros en región lumbar derecha; escoriación de 1.5 por 1 centímetro en codo derecho en cara posterior.

10. SAID ORDAZ PÉREZ: Excoriación de 0.13 centímetros sobre la región frontal, parte desprovista de pelo, ligeramente a la izquierda de la línea media anterior; coloración rojiza en el párpado superior izquierdo con discreto aumento de volumen; dos excoriaciones lineales en el pómulo izquierdo ambas de 1 centímetro; dos equimosis de color vinoso en tórax posterior de 2 centímetros; equimosis en cara externa de pierna derecha de color vinoso de 2 por 1 centímetro; dos excoriaciones en la muñeca derecha por su cara externa, de 1 y 2 centímetros y una tercera de 2 centímetros en la región tenar derecha; una zona de contusión de color rojo vinoso en codo izquierdo con aumento de volumen de la zona afectada; subluxación clínica de la clavícula derecha.

11. URIEL CARMONA CRUZ: Excoriación de 6 centímetros sobre el dorso de la muñeca izquierda.

12. FELIX LÓPEZ MOLINA: Excoriación en la región frontal de 1.5 centímetros, parte desprovista de pelo; excoriación en región frontal izquierda de 2 por 0.5 centímetros; excoriación en dorso de nariz; excoriación en la región externa; excoriación de en cara anterior de rodilla.

13. JOSÉ MANUEL RAMÍREZ ZÁRATE: Zonas contusas excoriativas localizadas en: Cara posterior de muñeca de 5 centímetros y en la cara anterior de la muñeca de 8 centímetros. Excoriación: lineal de 4 centímetros en dorso de mano; de 1 centímetro en cara posterior de codo; de 6 centímetros en cara posterior de muñeca. Zona de contusión en cara de muslo derecho de 6 por 4 centímetros. Equimosis de color vinoso en la región escapular derecha de 7 centímetros.

Con excepción de SAID ORDAZ PÉREZ (10) en todos los certificados el perito concluyó:

“PRIMERA. (...) sí presentó lesiones corporales contemporáneas al día de los hechos el 29 de octubre de 2006, con elementos que permiten inferir el abuso de fuerza innecesaria.

SEGUNDA. Las lesiones descritas en este certificado, por sus características, tipo y localización, nos hablan que éstas fueron ocasionadas en una mecánica de producción de tipo intencional, provocadas por terceras personas, en una actitud pasiva por parte del agraviado (...)

(...)

CUARTA: En base a los antecedentes, por los hallazgos a la exploración clínica y la mecánica de producción de las lesiones se concluye que las mismas fueron infligidas por elementos de la Policía Federal Preventiva al aplicar esposas metálicas durante el evento del 29 de octubre de 2006.”

En el caso de SAID ORDAZ PÉREZ (10), las últimas dos conclusiones del certificado señalan:

“Cuarta: En base a los antecedentes, por los hallazgos a la exploración clínica, y la mecánica de producción de lesiones se concluye que las mismas fueron inflingidas por elementos de la Policía Federal Preventiva durante el evento del 29 de octubre de 2006.

Quinta: En relación la (sic) subluxación marcada en el punto ocho de lesiones se indicó al responsable del CERESO brindarle atención médica de urgencia para el diagnóstico y tratamiento antes referido.”

c) Episodio 2. Hechos suscitados a las 17:30 horas, frente a la preparatoria número siete de la Universidad Autónoma “Benito Juárez”, ubicada sobre la calle Eduardo Mata y Veinte de Noviembre.

El parte informativo sin número que relaciona los hechos, el cual obra agregado en la causa penal 17/2007 del índice del Juzgado Segundo de lo Penal del Distrito Judicial del Centro, exhibida en copia certificada, dice:

“... se implementó un operativo en coordinación con la Agencia Federal de Investigaciones, la Policía Federal Preventiva, Policía Ministerial del Estado a bordo de diversos vehículos oficiales, con la finalidad de llevar a cabo un operativo de resguardo para proporcionar seguridad a los ciudadanos del Estado de Oaxaca, levantar barricadas y proporcionar auxilio a las diversas personas que estaban siendo agredidas y sometidas por integrantes de organizaciones entre ellas la autodenominada Asamblea Popular de los Pueblos de Oaxaca (APPO), y desde luego preservar el orden y la paz pública para lo cual, se inició por las diversas arterias y puntos de esta ciudad de Oaxaca de Juárez, por lo que

aproximadamente a las diecisiete treinta horas, al circular sobre la calle Eduardo Mata y Veinte de Noviembre, exactamente frente a la Preparatoria número siete de la Universidad Autónoma 'Benito Juárez', de Oaxaca, nos encontramos con una barricada resguardada por un grupo de diversas personas quienes enardecidos hicieron frente a dicho convoy, arrojándoles diversas clases de objetos como piedras, palos, botellas, cohetones, canicas, bates de aluminio, clavos, vidrios, cadenas metálicas, y gritando consignas entre las que destacaban 'MUERA EL GOBIERNO DE ULISES RUIZ', 'MUERA EL GOBIERNO DE VICENTE FOX' 'CALDERÓN NO PASARÁ' 'UNÁNSE PUEBLO CONTRA EL MAL GOBIERNO' 'VIVA LA APPO', 'JÚNTENSE PARA DERROCAR AL MAL GOBIERNO' 'ACABEN CON LOS FEDERALES MALDITOS', los cuales además portaban machetes, armas punzocortantes, palos, azadones, punzas, cuchillos; por lo que se le invitó por medio de un altavoz a fin de que voluntariamente se dispersaran y permitieran a esta autoridad avanzar en el control y resguardo de la Ciudad, a lo que algunas personas voluntariamente accedieron, sin embargo las personas que ahora sabemos responden a los nombres de ISRAEL VELASCO PACHECO, GUILLERMO LÓPEZ CRUZ, JUAN DOLORES AGUSTÍN, PEDRO HERNÁNDEZ AQUILAR, JUAN MARTÍNEZ LÓPEZ, MARIO PINEDAD DE JESÚS,

GERARDO PAOLO RAMÍREZ ROSAS, JESÚS ANTONIO AQUINO Y GONZALO AQUILAR CHICO, se pusieron de manera directa enfrente del convoy y eran las mismas personas que hacían las consignas a las que nos hemos referido, quienes además volvían a gritar ‘VAYANSE PERROS DE ESTA CIUDAD’ ‘PUEBLO JÚNTENSE Y MATENLOS’ ‘SOLO MUERTOS NOS QUITAREMOS HASTA QUE CAIGA EL GOBERNO ESTATAL Y FEDERAL’ ‘SINO RECONOCEMOS A FOX NI A ULISES RÚIZ, MENOS A ESTOS PENDEJOS, ACÁBENLOS’, al mismo tiempo que se abalanzaban en contra de los diversos agentes que pretendían avanzar sobre la calle, resistiéndose a dispersarse, por lo que fue necesario someterlos y asegurarlos, así como los objetos que portaban para agredirnos, los cuales serán puestos a su disposición con posterioridad...” (Legajo 407, foja 5 y 6).

En la misma fecha amplió el parte informativo de referencia indicando lo siguiente:

“... que hago referencia que la barricada estaba conformada con troncos, piedras grandes, llantas y diversos objetos que no permitían la libre circulación de personas y vehículos y al momento de llegar a la barricada les empezaron a gritar todas las consignas que se especifican en el parte de referencia, así como agredirlos con los objetos que

también se citan en el mismo..." (Legajo 407, foja 7 y 8).

De acuerdo con el parte transcrito los elementos policíacos fueron agredidos cuando trataron de remover una barricada ubicada en la calle Eduardo Mata y Veinte de Noviembre, frente a la Preparatoria número siete. A instancia de la policía, algunas personas, voluntariamente se movieron, pero otras se colocaron frente al convoy impidiendo el paso y agredieron a policías, actos que provocaron el enfrentamiento.

Resultados del Episodio 2.

Este operativo dio como resultado la detención de nueve personas, las cuales rindieron declaración ministerial el veintinueve de octubre dentro de la averiguación previa A.P.211/FM/2006, que a la postre generó la causa penal 17/2007, en donde narraron los hechos de su detención (Legajo 407, causa penal 17/2007), lo cual también hicieron ante los Visitadores Adjuntos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en la entrevista que les realizaron el treinta de octubre en el Reclusorio Regional de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca (Legajo 251, tomo VII, segunda parte, del Archivo atención del expediente 2006/2869/4/Q, de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, páginas 6576 a 6584). A continuación, se anotará las respectivas declaraciones para estar en aptitud de valorar los hechos, identificando a la declaración ministerial con el número (1) y a la manifestada ante la Comisión con el arábigo (2):

**DOCUMENTO DE TRABAJO QUE REFLEJA
LA OPINIÓN PERSONAL DEL MINISTRO PONENTE.**

FACULTAD DE INVESTIGACIÓN 1/2007

1. ISRAEL VELASCO PACHECO: **(1)** “... nos encontrábamos en el plantón ubicado en el Centro Histórico, precisamente frente a la zapatería Azteca, en el cual únicamente nos concretábamos a bloquear las calles como muestra de nuestra inconformidad por el intento de desalojo que se llevó a cabo (...) fuimos asignados mis compañeros y yo a formar una valla humana con la finalidad de manifestarnos en contra de la represión que presumimos se iba a llevar a cabo en contra de todos los maestros que conformamos el plantón en el centro histórico, siendo de esta manera que gritábamos las consignas ZAPATA VIVE, SOLUCIÓN NO QUEREMOS REPRESIÓN, quiero manifestar que esta valla la formamos mis compañeros y yo, sobre las calles aproximadamente Bustamente, Miguel Cabrera y cerca del Periférico, casi frente a la Preparatoria número siete, por el puente que se encuentra cerca de estas calles, siendo de esta forma que cuando nos encontrábamos realizando la valla, nos dimos cuenta que un contingente de la Agencia Federal de Investigaciones (AFI) que realizaba un operativo con la finalidad de dispersarnos y en su caso detener a los integrantes de dicha manifestación, pero ante el bloqueo que estábamos realizando, los elementos de la policía se bajaron de los vehículos en que se encontraban a bordo y nosotros empezamos a correr cayendo al piso varios de mis compañeros y yo, es por esto que los elementos de la policía nos detuvieron, quiero manifestar que las lesiones que presento fueron ocasionadas al forcejeo que tuve porque no quería subir a los vehículos en que íbamos a ser trasladados...” (foja 65). **(2)** “...refirió que su inconformidad estriba en los malos tratos que recibió al momento de su detención.”
2. GUILLERMO LÓPEZ CRUZ: **(1)** Señaló que fue a buscar en el movimiento a su hermano que no ve desde hace ocho meses, por lo que “sin rumbo me metí a la bola”, cuando fue detenido. (foja 58).
3. JUAN DOLORES AGUSTÍN. **(1)** Que aproximadamente a las doce horas del día se encontraba en la esquina en donde se encuentra el cruce de Candiani “... en esos momentos me encontraba observando cómo la gente apedreaba los vehículos de motor que en ese momento circulaban por la carretera, en esos instantes llegaron como cuarenta elementos de la Policía, con uniforme de color gris, quienes correteaban a las personas que se encontraban bloqueando la carretera además de que

**DOCUMENTO DE TRABAJO QUE REFLEJA
LA OPINIÓN PERSONAL DEL MINISTRO PONENTE.**

FACULTAD DE INVESTIGACIÓN 1/2007

dañaban a los vehículos que transitaban y como yo estaba de observador, a mi también me dijo la policía que me fuera a mi casa, por lo que di la vuelta y me fui por la calle Puerto Mazatlán, dando aproximadamente quince pasos y después el mismo policía que me había dicho que me fuera, me alcanzó y me dijo, súbete a la camioneta...” (foja 52).

4. PEDRO HERNÁNDEZ AQUILAR: **(1)** Manifestó que a las dos y media de la tarde estaba con su esposa en la calle de símbolos patrios dentro de su carro, de donde se bajó cuando vio gente que venía corriendo “... cuando llegaron los policías me agarraron y me detuvieron (...) veíamos que la gente corría sobre la calle Puerto Mazatlán y atrás los Policías de la PFP, me detuvieron y me levantaron, diciéndoles por qué me detenían, diciéndome que no opusiera resistencia...” (foja 47).
5. JUAN MARTÍNEZ LÓPEZ: **(1)** Después del trabajo se había tomado algunas cervezas, de donde venía caminando “hasta llegar al puente que se ubica cerca del parque del amor, y en ese lugar había como trescientas gentes que no dejaban pasar, y ellos me dijeron que agarrara piedras o una escoba para que los apoyara a los maestros para parar a los policías que venían cubiertos con escudos, y ellos me dijeron que sí tenía hijos y les contesté que sí, entonces me dijeron que le entrara y agarré un palo de escoba que me dieron, es decir ellos los traían entre la gente, ya que había hombres y señoras, y cuando en ese momento se dio cuenta que se le había caído su playera (...) al regresar a recogerla fue que ya no me dio tiempo de irme, porque en ese momento me agarraron los policías uniformados de negro, con sus escudos, ya que ellos me dijeron que yo era uno de ellos, y también agarraron a otras personas, que yo vi que también estaban tapando el paso y haciéndole frente a la policía...” (foja 25).
6. MARIO PINEDAD DE JESÚS: **(1)** Cuando regresaba de su trabajo aproximadamente a las cuatro de la tarde “... al ir caminando sobre el periférico de esta ciudad a la altura de donde se encuentra el puente peatonal que se localiza en la colonia alemán de pronto vi a un grupo de personas entre hombres y mujeres que corrían sobre el periférico y detrás de ellos venía un grupo de elementos de la policía que identifiqué como de la PFP por su uniforme (Policía Federal Preventiva); varias de las personas que eran perseguidas por estos policías, considero que para evitar ser detenidos se subieron al referido

**DOCUMENTO DE TRABAJO QUE REFLEJA
LA OPINIÓN PERSONAL DEL MINISTRO PONENTE.**

FACULTAD DE INVESTIGACIÓN 1/2007

puente peatonal y desde ese lugar lanzaban piedras a los elementos policíacos (...) situación que me dio temor por lo que de inmediato traté de refugiarme subiéndome al puente peatonal pero hasta allí subieron algunos elementos de la policía en busca de las personas que les aventaban de piedras y fue que me confundieron con ellos, e inclusive pude observar que detuvieron a un señor que llevaba sombrero, deseo agregar que en el momento de mi detención no fui golpeado o maltratado por los policías que me capturaron ya que éstos me dijeron que yo cooperara y no opusiera resistencia y como yo sé que no estaba haciendo nada acepté (...) insisto que no presento ninguna lesión en mi cuerpo porque no fui golpeado al momento de ser detenido...” (foja 40). (2) “...lo detuvieron a pesar de que no intervino en esos hechos, golpeándolo con el puño en la nariz...”

7. GERARDO PAOLO RAMÍREZ ROSAS. (2) “... se encontraba en el Periférico y Símbolos Patrios, viendo como la PFP, quitaba los carros con un trascabo momento en que fue detenido por elementos de esta corporación, subiéndolo a una camioneta blanca donde fue golpeado levemente en el estómago, después es subido a un autobús y más tarde a un helicóptero, para llevarlo al aeropuerto.”
8. JESÚS ANTONIO AQUINO: (1) “... cuando caminaba a la altura del parque del amor, siendo aproximadamente las quince horas con treinta minutos o tal vez las dieciséis horas, pude ver que venía el comando de la policía por lo cual me quedé a ver qué sucedía, ya que los vi marchando, y sí alcancé a escuchar que habían consignas que decían “CÉRQUENLOS, CÉRQUENLOS”, y el de la voz se quedó parado observando fue entonces que un elemento de la Policía Federal Preventiva me detuvo y me dijo: ‘SÚBETE CABRÓN, PORQUE TU TAMBIÉN ESTAS AHÍ’, por lo que le dije: ‘LLÉVALO YO NO ESTOY HACIENDO NADA, NO TENGO ARMAS’” (foja 19).
9. GONZALO AQUILAR CHICO: (1) Se dirigía a su domicilio cuando de pronto vio que policías trataban de detener a un grupo de personas y de pronto sin darse cuenta lo detuvieron (foja 11 y 12).

De las constancias que obran en la referida causa penal, se aprecia que durante la deposición ministerial todos los detenidos estuvieron asistidos del defensor público que les fue asignado.

**DOCUMENTO DE TRABAJO QUE REFLEJA
LA OPINIÓN PERSONAL DEL MINISTRO PONENTE.**

FACULTAD DE INVESTIGACIÓN 1/2007

Del parte informativo presentado se desprende que la detención se efectuó aproximadamente a las diecisiete treinta horas, por su parte, la Representación social calificó de legal la detención y ordenó la retención a las veinte horas con treinta minutos del veintinueve de octubre, y consignó los hechos ante el Juez Mixto de Primera Instancia en Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, por la probable participación en la comisión de los delitos de sedición, resistencia de particulares, ataques a las vías de comunicación y asociación delictuosa, quien dictó durante el término constitucional auto de libertad por falta de elementos para procesar, considerando, esencialmente, que no se acreditó la orden de ejecución del operativo, ni el cuerpo del delito al no demostrarse que se les halla impedido el paso, ni tampoco se indicó de qué forma los sujetos activos resistieron al cumplimiento de un mandato legítimo y se ejecutara en forma legal, o de su participación en una asociación organizada para cometer algún delito. Esta resolución fue impugnada por la representación social y confirmada por el tribunal de alzada (Legajo 407, causa penal 17/2007, foja 2, 72, 139 a 148 y 170 a 174).

Es importante destacar que en la diligencia de ratificación del parte informativo llevada a cabo por el Subinspector de la Policía Federal Preventiva, el veintisiete de octubre de dos mil seis, en el que también puso a disposición de la representación social a los detenidos, señaló con tal carácter a Pedro López Martínez, quien no está relacionado en dicho parte, respecto del cual la representación social ordenó su retención y lo incluyó en la consignación. Por su parte, el Juez de la causa ratificó su

detención, comunicándole esa determinación al Director del Reclusorio Regional de Miahuatlán, mediante oficio 1883, en el que también mencionó a dicha persona, quien fue notificado de esa determinación según la constancia levantada por la Actuaría Judicial “Zulma L. Allec, Hdez”, quien señaló que ninguno de los inculpados deseaba firmar (Legajo 407, C.P.17/2007, fojas 1, 2, 7, 8, 72, 92 y 93). A pesar de lo anterior, no existe alguna declaración de esa persona, aunado a que de él nada se dijo en el auto de término constitucional, situación que fue explicada por el Juez de la causa en los siguientes términos:

“... al realizar un estudio minucioso que se realiza a las constancias que integran la causa penal antes mencionada, se tiene que por un error involuntario la Representación Social al momento de consignar la averiguación previa 211.FM/2006, erróneamente precisó en dicho pedimento que dejaba a disposición de este tribunal internado en el reclusorio de esta Ciudad entre otros inculpados a Pedro López Martínez, el cual de autos tenemos que nunca fue privado de su libertad, ni estuvo siquiera a disposición de dicha representación social, es por ello que este Juzgado al momento de resolver la situación jurídica de los consignados, nada resolvió por lo que hace a PEDRO LÓPEZ MARTÍNEZ...” (Legajo 407, C. P. 17/2007, foja 157)

En términos de lo expuesto, se colige que presumiblemente debido a un error en la indagatoria y en la causa penal se nombró

la detención de una persona que nunca fue privada de su libertad, sin embargo, se carecen de mayores elementos que corroboren esta conjetura.

Lesionados.

De las certificación ministerial de integridad física levantada por la representación social y el certificado médico expedido por el perito de la indagatoria, que obran en la causa penal 17/2007, radicada ante el Juzgado Mixto de Primera Instancia en Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, se desprende que las siguientes personas no presentaron huellas de lesiones externas recientes visibles: GUILLERMO LÓPEZ CRUZ, JUAN DOLORES AGUSTÍN, JUAN MARTÍNEZ LÓPEZ, MARIO PINEDAD DE JESÚS, JESÚS ANTONIO AQUINO, GONZALO AQUILAR CHICO (Legajo 407, fojas 12, vuelta, 16, 19, vuelta, 22, 27, 30, 42, 43, 52, vuelta, 55, 58, vuelta, y 62). Los restantes detenidos, de acuerdo con los documentos citados, presentaron lesiones clasificadas como aquellas que no ponen en peligro la vida y tardan en sanar menos de quince días, consistentes en:

1. ISRAEL VELASCO PACHECO: Equimosis con edema en región frontal y malar izquierda, equimosis en región malar derecha, edema en región parietal derecha e izquierda; equimosis en región de hipocondrio derecho de 10 cm. y en hipocondrio de 5 cm.; en región escapular izquierda y región lumbar de ambos lados; y, en fosa iliaca, escoriaciones en codo y región anterior de antebrazo y rodilla. Naturaleza: activas. (foja 66 y 70).
2. PEDRO HERNÁNDEZ AQUILAR: En la certificación ministerial de integridad física levantada por la representación social, y en el certificado médico expedido por el perito de la causa, se indicó

**DOCUMENTO DE TRABAJO QUE REFLEJA
LA OPINIÓN PERSONAL DEL MINISTRO PONENTE.**

FACULTAD DE INVESTIGACIÓN 1/2007

que *“presenta escoriación dérmica lineal, de 4 cm de longitud, localizada en la región anterior tercio distal de la pierna derecha”*. El perito en la causa certificó que las lesiones son de *“naturaleza pasiva...”* (foja 47, vuelta, y 49).

3. GERARDO PAOLO RAMÍREZ ROSAS: Edema e inflamación por contusión de tres centímetros en región inter-parietal. El Perito clasificó las lesiones de naturaleza: “activa” (foja 34 y 37).

Por cuanto hace a PEDRO HERNÁNDEZ AQUILAR, a quien el perito calificó las lesiones inferidas de naturaleza pasiva, al rendir su declaración preparatoria indicó que los elementos policíacos lo golpearon al momento de su detención, señalando: “...vimos que unos policías venían corriendo y de repente esos policías se detuvieron en donde estábamos parados y me tomaron de la mano y me dijeron acompañanos fue que uno de ellos me golpeó en el costado derecho y el otro me golpeó en la nuca fue que caí al piso y me llevaron arrastrando hasta llegar a una suburvan blanca que estaba estacionada en Símbolos Patrios y me empezaron a golpear diciéndome que yo era integrante de la organización de los APPOS (...) después me subieron a dicho vehículo me siguieron golpeando poniéndome con la cabeza hacia abajo sin poderme mover porque me seguían a golpear (sic), y al momento en que me detuvieron mi esposa (...) se quedó parada en el lugar de mi detención (...) me pusieron unas esposas de las cuales me quedaron lastimadas las dos manos.” Al respecto, al declarar la esposa del detenido coincidió en los motivos por los cuales estaban en el lugar de los hechos y señaló que observó cómo le pegaron y lo hincaron en el piso (Legajo 407, foja 102, vuelta y 130, vuelta).

**DOCUMENTO DE TRABAJO QUE REFLEJA
LA OPINIÓN PERSONAL DEL MINISTRO PONENTE.**

FACULTAD DE INVESTIGACIÓN 1/2007

Bajo la misma tesitura, los certificados médicos expedidos el treinta de octubre de dos mil seis por un Perito de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, luego de la revisión efectuada en el Reclusorio Regional de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca (Legajo 251 del Archivo atención del expediente 2006/2869/4/Q, de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, tomo VII, segunda parte, páginas 6586 a 6624; y tomo VIII, primera parte, foja 6625 a 6652), señaló:

1. JUAN DOLORES AGUSTÍN: Zona herimatoso en muslo derecho con cara posterior y parte del glúteo derecho.
2. GERARDO PAOLO RAMÍREZ ROSAS: Excoriación lineal de 5 centímetros en la cara anterior de antebrazo derecho. Excoriación lineal en muñeca izquierda de 7 centímetros por su cara anterior.
3. PEDRO HERNÁNDEZ AQUILAR: Excoriación lineal de 4 centímetros de longitud en la cara anterior de pierna derecha; equimosis de color vinoso de 3 por 1 centímetro en la cara anterior tercio proximal de pierna derecha; equimosis de color vinoso de 1 centímetro en cara anterior de pierna derecha.
4. JESÚS ANTONIO AQUINO: Excoriación lineal de 2 centímetros en muñeca izquierda en cara anterior; equimosis negruzca en cara posterior de muñeca derecha de 2.5 centímetros.
5. MARIO PINEDA DE JESÚS: Equimosis lineales en cara posterior de antebrazo izquierdo de 4 centímetros; equimosis lineal en dorso de mano izquierda.
6. ISRAEL VELASCO PACHECO: Excoriación de 1 por 1 centímetro en la región frontal, parte desprovista de pelo, a 7 centímetros de la línea frontal; excoriación en la región ciliar derecha de 0.8 centímetros; una zona contuso excoriativa de 2 por 1 centímetro en la región zigomática derecha; zona contuso excoriativa en región malar de 3 por 2 centímetros; zona contuso excoriativa en región frontal, parte desprovista de pelo; zona contuso excoriativa en región malar izquierda de 6 por 3 centímetros; zona de contusión de color rojo vinoso

DOCUMENTO DE TRABAJO QUE REFLEJA
LA OPINIÓN PERSONAL DEL MINISTRO PONENTE.

FACULTAD DE INVESTIGACIÓN 1/2007

de 6 por 1 centímetro en la región de tórax posterior; equimosis de color rojo vinoso de 2 centímetros en brazo derecho; equimosis de color rojo vinoso de 8 centímetros en espacio intercostal derecho; equimosis de color vinoso localizada por debajo del pezón izquierdo; amplia zona excoriativa en la cara anterior de antebrazo izquierdo de 8 por 7 centímetros; zona de contusión de coloración vinoso en la cara anterior de 3 por 3 centímetros; excoriación lineal de 1.3 por 0.5 centímetros sobre el dorso de mano derecha; zona de excoriaciones en número de cuatro en la cara anterior de rodilla izquierda siendo la mayor de 1.5 centímetros y la menor de 0.5 centímetros; edema del párpado superior izquierdo; edema del tobillo izquierdo, región maleolar externa con aumento de volumen sin presencia de signos de fractura.

Con excepción de PEDRO HERNÁNDEZ AQUILAR (3) e ISRAEL VELASCO PACHECO (6) en todos los certificados el perito concluyó:

“PRIMERA. (...) sí presentó lesiones corporales contemporáneas al día de los hechos el 29 de octubre de 2006, con elementos que permiten inferir el abuso de fuerza innecesaria.

SEGUNDA. Las lesiones descritas en este certificado, por sus características, tipo y localización, nos hablan que éstas fueron ocasionadas en una mecánica de producción de tipo intencional, provocadas por terceras personas, en una actitud pasiva por parte del agraviado (...)

CUARTA: En base a los antecedentes, por los hallazgos a la exploración clínica y la mecánica de producción de las lesiones se concluye que las mismas fueron infligidas por elementos de la Policía Federal Preventiva al aplicar esposas

metálicas durante el evento del 29 de octubre de 2006.”

En el caso de PEDRO HERNÁNDEZ AQUILAR (3) e ISRAEL VELASCO PACHECO (6), la última conclusión fue del siguiente tenor:

“Cuarta: En base a los antecedentes por los hallazgos a la exploración clínica, y la mecánica de producción de lesiones se concluye que las mismas fueron inflingidas por elementos de la Policía Federal Preventiva durante el evento del 29 de octubre de 2006.”

En esa ocasión, también se revisó a JUAN MARTÍNEZ LÓPEZ, GULLERMO LOPEZ CRUZ y GONZALO AQUILAR CHICO, cuyo certificado médico señaló que no presentaban huellas de lesiones externas.

d) Episodio 3. Hechos suscitados a las 23:30 horas, a la altura del Parque Tecnológico.

El parte informativo glosado en la causa penal 28/2006, del índice del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuicatlán, Oaxaca, remitida en copia certificada (Legajo 416), dice:

“El día de hoy se implementó un operativo en coordinación con la Agencia Federal de

Investigaciones, la Policía Federal Preventiva, Policía Ministerial del Estado, a bordo de diversos vehículos oficiales, con la finalidad de llevar a cabo un operativo de resguardo para proporcionar seguridad a los ciudadanos del Estado de Oaxaca, levantar barricadas y proporcionar auxilio a las diversas personas que estaban siendo agredidas y sometidas por integrantes de organizaciones, entre ellas la autodenominada Asamblea Popular de los Pueblos de Oaxaca (APPO) y desde luego preservar el orden y la paz pública para lo cual posterior al operativo inicial que se implementó alrededor de las diecisiete horas, en el centro histórico de la ciudad, se instruyó también al personal de esta corporación, iniciar recorridos por las diversas calles y puntos estratégicos en la ciudad así como en su periferia con la finalidad de retirar barricadas que fueron establecidas por los simpatizantes de la Asamblea Popular, con diversos objetos como troncos, llantas incendiadas, vehículos, tambos metálicos y diversos objetos que obstruyeren el flujo de vehículos y el libre tránsito de personas, por lo que dichos elementos procedieron a retirar los obstáculos antes mencionados, invitándolos a replegarse pacíficamente.

Sin embargo, cuando a la altura del Parque Tecnológico de esta Ciudad, al filo de las veintitrés treinta horas, nos encontramos con un grupo de personas apostadas en una barricada establecida

con sacos de arena, piedras, llantas incendiadas, sin precisar el número de sus integrantes en razón de que por la hora y humo tan denso que generaban la quema de llantas que en ese momento realizaban en la barricada, motivo por el cual, para despejar el área se les conminó por medio de un altavoz a retirar los objetos que obstruían el libre tránsito y circulación de vehículos y personas, pero como respuesta se tuvo una lluvia masiva de piedras, bombas de preparación casera o 'molotov' clavos, que provenían de ese grupo de personas que resguardaba el lugar, antes mencionado, por lo que el personal policiaco procedió a descender de sus vehículos de motor con la finalidad de impedir que continuaran con la agresión de que estaban siendo objeto, al ver esto muchos de ellos se replegaron huyendo en diversas direcciones, logrando los elementos de la Policía Federal Preventiva ORLANDO MAY ZARAGOZA AYALA Y ENRIQUE ALEJANDRO HUICOCHEA, Suboficial y Cabo de la Policía Federal Preventiva respectivamente, la detención de dos personas del sexo masculino y femenino, respectivamente que dijeron responder a los nombres de RAMÓN DE JESÚS CARRIZAL MENDOZA Y SOLEDAD REYES LERDO, quienes pretendían huir del lugar, después de haber agredido físicamente a dichos elementos policiacos para impedir el levantamiento de la barricada que

resguardaban, procediendo al aseguramiento y detención correspondiente para ser trasladados ante la autoridad ministerial. Agregando los elementos de la Policía Federal Preventiva que las personas detenidas gritaban consignas como las de ‘MUERA FOX’, ‘ULISES ASESINO REPRESOR’, ‘MALDITOS POLICÍAS ASESINOS CÓMPLICES DEL GOBIERNO’, resistiéndose en todo momento a su detención...” (Legajo 416, foja 4 y 5).

El documento que antecede, escuetamente, da cuenta de los hechos acontecidos a la altura del Parque Tecnológico, aproximadamente a las veintitrés horas con treinta minutos, en donde se encontraba una barricada conformada por arena, piedras y llantas incendiadas. Se indicó que como respuesta a la petición de los agentes para que se desalojara el área, recibieron piedras y bombas molotov con clavos. Acto seguido, los policías se bajaron de las unidades, lo que provocó que muchos corrieran. Además, se destacó que por el humo y la hora no se pudo ver quiénes eran las personas que se encontraban detrás de la barricada.

Resultados del Episodio 3.

Detenidos.

En el operativo reseñado resultaron detenidos RAMÓN DE JESÚS CARRIZAL MENDOZA y SOLEDAD REYES LERDO,

DOCUMENTO DE TRABAJO QUE REFLEJA
LA OPINIÓN PERSONAL DEL MINISTRO PONENTE.

FACULTAD DE INVESTIGACIÓN 1/2007

quienes fueron puestos a disposición del Agente del Ministerio Público de San Juan Bautista La Raya, Santa Cruz Xoxocotlan, dando origen a la averiguación previa 213(F.M.)2006, consignada ante el Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuicatlán, Oaxaca, radicada bajo el número 28/2006. Dentro del término constitucional se dictó auto de libertad por falta de elementos para procesar, al no demostrarse el cuerpo del delito, resolución que fue confirmada por el Tribunal de Alzada (Legajo 416, C.P. 28/2006, foja 68 a 72 y 95 a 100).

Ahora bien, tocante a su detención, RAMÓN DE JESÚS CARRIZAL MENDOZA y SOLEDAD REYES LERDO coincidieron en negar los hechos imputados, señalando que estaban en el lugar de los hechos con el objeto de esperar a su hijo que como de costumbre había ido a vender a diversas partes de la ciudad. Sobre este aspecto, ilustra la declaración ministerial de Soledad Reyes, quien manifestó:

“... al llegar a ese lugar había un grupo aproximado de trescientas personas de ambos sexos, adultos y menores de edad, sobre el puente del tecnológico, mismo que se ubica sobre el río Atoyac, sobre cuyo puente había atravesados autobuses del servicio público de pasajeros, dos en un extremo y otros dos en el otro extremo, impidiendo el paso vehicular y peatonal en dicho lugar, pero de pronto el grupo de personas que tiene mencionadas, empezó a correr y dispersarse hacia diferentes lugares, haciéndome a un lado con mi esposo, y en

ese lugar recogí una bandera mexicana, grande, que se encontraba tirada, siendo en esos precisos momentos cuando descendió cerca de nosotros un helicóptero, el cual una vez que se posó sobre la cinta asfáltica descendieron varias personas del sexo masculino, uniformados, por lo que deduzco que se trataba de policías, uno de los cuales dijo ‘súbanla’ (...) la detención de mi esposo se debió a que intervino para que no me detuvieran y fue por este motivo que también a él lo detuvieron (...) en ningún momento fui objeto de golpes o agresiones físicas por parte de los elementos de la Policía Federal Preventiva, ni de ninguna otra corporación policíaca, tampoco mi esposo fue golpeado...”
(Legajo 416, C.P. 28/2006, foja 17, frente y vuelta).

Lesionados.

De acuerdo con lo asentado en la fe ministerial y los respectivos dictámenes expedidos por el perito de la causa ninguno de los detenidos presentó lesiones (Legajo 416, C.P. 28/2006, foja 18, vuelta, 21, 27 y 29), información coincidente con los certificados médicos expedidos el primero de noviembre de dos mil seis por Peritos de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, una vez efectuada la revisión en el Reclusorio Regional de Cuicatlán, Oaxaca (Legajo 251, tomo VII, primera parte, del Archivo atención del expediente 2006/2869/4/Q, de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, páginas 6154 a 6157).

e) Sumario del Suceso 2.

Enseguida, se hará una breve referencia a los principales rubros que permiten advertir los resultados de este día.

Defunciones.

El veintinueve de octubre de dos mil seis falleció Alberto Jorge López Bernal, enfermero del Instituto Mexicano del Seguro Social, lo cual originó la averiguación previa 1258 (C.R.)/2006, instruida por el Agente del Ministerio Público de la Mesa Uno Especial de Homicidios, con sede en La experimental San Antonio de la Cal. De acuerdo con las copias certificadas de dicha indagatoria, la representación social conoció de ese hecho a la una con diez minutos del treinta de octubre de dos mil seis, con motivo del “aviso verbal de los integrantes de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, y de la señora Isabel Bernal Amaya”, madre del fallecido, quienes reportaron que se encontraba en una casa ubicada en la Colonia Linda Vista, Centro Oaxaca, por lo que se ordenó el levantamiento del cadáver en ese lugar (Legajo 360, foja 5).

De la declaración de la madre se desprende que aproximadamente a las dieciocho horas unos vecinos le avisaron que su hijo estaba accidentado y que se encontraba en el canal nueve, pero después recibió otra llamada, sin decirle el nombre, informándole que su hijo estaba en la casa de una compañera de

**DOCUMENTO DE TRABAJO QUE REFLEJA
LA OPINIÓN PERSONAL DEL MINISTRO PONENTE.**

FACULTAD DE INVESTIGACIÓN 1/2007

trabajo, por lo que se trasladó al lugar localizando a su hijo sin vida. También señaló que dio aviso al Ministerio Público del Hospital Civil, sin que hubiese llegado alguien, por lo que cuando arribaron integrantes de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la trasladaron a la oficina ministerial (Legajo 360, foja 19). Sobre este tema, la Comisión Nacional de Derechos Humanos exhibió un video en donde se da cuenta de la llegada de los visitantes al domicilio en el que se encontraba el cadáver de quien en vida se llamara Alberto Jorge López Bernal, en compañía de su madre quien refirió los mismos hechos.

La autopsia practicada por el perito médico legista forense adscrito al Consejo Médico Legal y Forense señaló como causa de la muerte: “herida producida por disparo de proyectil de gas comprimido (gas lacrimógeno) que penetró a tórax produciendo fracturas, lesionando el corazón y pulmón izquierdo con hemorragia abundante”. El certificado de defunción señala que acaeció a las veinte horas (Legajo 360, foja 21, 22, 49 a 51).

La madre de la víctima amplió su declaración señalando que debido a las barricadas en la ciudad, para trasladarse desde su domicilio hasta su centro de trabajo, su hijo acostumbraba caminar por la carretera de las Riveras del Río Atoyac y tiene conocimiento que cuando caminaba por el Puente del Tecnológico recibió en su pecho un impacto de cartucho de gas lacrimógeno y, según tiene entendido, los integrantes de la Asamblea Popular de los Pueblos de Oaxaca lo trasladaron a su campamento que tenían en las instalaciones del Canal Nueve, frente al monumento de la madre y de ahí a la casa particular en

DOCUMENTO DE TRABAJO QUE REFLEJA
LA OPINIÓN PERSONAL DEL MINISTRO PONENTE.

FACULTAD DE INVESTIGACIÓN 1/2007

donde lo encontró. Por su parte, la propietaria de ese inmueble refirió que conocía al occiso debido a que trabajaron juntos en el hospital y cuando ella se percató que personas desconocidas pretendían dejar abandonado el cuerpo en las inmediaciones del monumento a la madre, pidió que lo trasladaran a su domicilio. Asimismo, manifestó que le comentaron que había sido agredido cuando caminaba por la Avenida Wilfredo Massiu, precisamente cuando atravesó la avenida para prestarle auxilio a una persona que se encontraba lesionada (Legajo 360, foja 161 y 165). A pesar de lo anterior, lo cierto es que dado el curso de la investigación, no se cuenta con elementos contundentes de las circunstancias de esta lamentable pérdida.

Es importante destacar que esta indagatoria actualmente se encuentra a cargo de la Procuraduría General de la República, bajo el expediente A.P./PGR/OAX/II/341/2007, del índice de la Agencia Segunda Investigadora especializada en delitos cometidos por Servidores Públicos.

Detenidos.

El veintinueve de octubre de dos mil seis, se detuvieron a veinticuatro personas, derivado de tres episodios. La intelección de las declaraciones de los detenidos, relacionados con el *Plan Rector*, permiten advertir que las personas luego de ser detenidas, eran concentradas en camionetas, para después ser trasladadas a autobuses y, finalmente, en helicóptero a la representación social para rendir su declaración ministerial,

dinámica que, como se corroborará más adelante, se repitió en los días siguientes.

Lesionados.

Detenidos. La mayoría de los detenidos presentaron lesiones, en algunos casos, se certificó su naturaleza pasiva. Sin embargo, también debe señalarse que otros más no presentaron lesiones.

Elementos de la Policía Federal Preventiva. En los operativos verificados el veintinueve de octubre de dos mil seis, también resultaron lesionados diversos elementos policíacos.

Al respecto, el Titular de la Unidad Administrativa Central de Asuntos Jurídicos de la Policía Federal Preventiva presentó ante el Agente del Ministerio Público de la Federación Delegación Estatal en la Ciudad de Oaxaca denuncia de hechos relativos a los sucesos del veintinueve de octubre de dos mil seis, lo que dio origen a la averiguación previa PGR/OAX/OAX/IV/113/2006, en donde relacionó doce elementos con lesiones que no ponen en peligro la vida y tardan en sanar más de quince días. Las lesiones que presentaron los elementos son las siguientes: Policontundidos, heridas por arma blanca (en región costal, glútea y muslo derecho, de 1 centímetro de longitud por 1 centímetro de profundidad y de 2 centímetros de longitud por 1 centímetro de profundidad), quemaduras de 1° y 2° grado, que abarcan el 10% de la superficie corporal total, esguince cervical grado 1, fracturas

**DOCUMENTO DE TRABAJO QUE REFLEJA
LA OPINIÓN PERSONAL DEL MINISTRO PONENTE.**

FACULTAD DE INVESTIGACIÓN 1/2007

(fisuraria de clavícula derecha, diafisiaria de húmero izquierdo), traumatismo craneoencefálico leve, hematomas, heridas provocadas por petardos, escoriaciones dermoepidérmicas y equimosis (Legajo 366, Averiguación Previa PGR/OAX/OAX/IV/113/2006, foja 153 a 158, 193).

En la misma denuncia se incluyeron daños ocasionados a diversos vehículos propiedad de la Secretaría de Seguridad Pública y/o Policía Federal Preventiva, consistentes en: veintiocho vehículos marca silverado, ocho marca RAM, dos expedition, catorce marca Kodiak y uno marca Freightliner, afectaciones consistentes en: desprendimiento de pintura, parabrisas, vidrios y espejos estrellados, abolladuras y fricciones con desprendimiento de pintura, daños en molduras, perforación en toldo, daños en torretas y luces, neumáticos rotos y perforación de lámina (Legajo 366, A.P. PGR/OAX/OAX/IV/113/2006, foja 51 a 54, 199 a 200).

Situación posterior al operativo.

Con motivo de la incursión de la Policía Federal Preventiva en la ciudad de Oaxaca de Juárez y área conurbada el veintinueve de octubre de dos mil seis, se suscitaron diversos enfrentamientos entre manifestantes y elementos policíacos. Los partes informativos y las declaraciones de los detenidos, permiten corroborar las diversas agresiones que sufrieron dichos servidores públicos.

Del Parte de Novedades Diario del Jefe del Estado Mayor, Ardelio Vargas Fosado, exhibido en copia fotostática simple por el

Secretario de Seguridad Pública, en cuanto a los sucesos del día se desprende lo siguiente:

“19. El 29 de octubre, se da a conocer que integrantes de la APPO tienen retenidos a 2 elementos de la PFP en un auditorio de ciudad Universitaria, a quienes amenazan con quemar (se encuentran solicitando combustible para realizar la acción).

(...)

21. El 29 de octubre a las 1910 horas, reiniciaron las transmisiones de radio Universidad informando la situación de la ciudad.” (Carpeta 386, Anexo 5, páginas 30 y 31).

Este día se retiraron diversas barricadas sin lograr desalojar la ubicada en Avenida Universidad, dado que fue resguardada por un mayor número de manifestantes, quienes impidieron que la fuerza pública llegara a Radio Universidad y, por tanto, permitieron que continuara transmitiendo.

Además, según lo informó el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, la presencia de la Policía Federal Preventiva en la ciudad de Oaxaca de Juárez hizo que cesara la “toma” del edificio sede de ese poder y demás instalaciones afectadas, por lo que los Juzgados Penales reanudaron sus labores el treinta de octubre de dos mil seis (Informe General, Expediente Principal, Tomo I, páginas 379 a 405).

DOCUMENTO DE TRABAJO QUE REFLEJA
LA OPINIÓN PERSONAL DEL MINISTRO PONENTE.

FACULTAD DE INVESTIGACIÓN 1/2007

Ahora bien, en relación con los diversos sitios en donde se realizaron enfrentamientos, que derivaron en las detenciones de diversas personas, se aprecia que después del suceso acaecido en el Parque del Amor (*Episodio 1*), se alcanzó el fin propuesto, ya que se despejó la zona, incluso, en dicho lugar se implementó un campamento de las fuerzas policíacas.

Tocante a la situación de las calles Eduardo Mata y Veinte de Noviembre (*Episodio 2*), se colige que también se logró desalojar el área, según la información advertida de la inspección ocular realizada por la representación social el treinta de octubre de dos mil seis, quien asentó: "... en el área central y los alrededores se encuentran esparcidos de piedras, troncos, metal, vidrios, restos de cartón, en todo el entronque de veinte de noviembre que se prolonga sobre la avenida Eduardo Mata con Periférico con sus dos sentidos de circulación que se prolonga hacia el parque del Amor extendiéndose con dirección oriente hacia la colonia Alemán; que a los costados de la calle 20 de Noviembre se encuentra los inmuebles de la preparatoria uno y cinco de la universidad autónoma Benito Juárez de Oaxaca..."

(Legajo 407, causa penal 17/2007, foja 83)

Por último, a pesar del fuerte enfrentamiento suscitado en el puente del tecnológico, al cruce que forma con la carretera camino Antigua a Monte Albán y riberas del Río Atoyac (*Episodio 3*), se aprecia que no se logró el objetivo propuesto, pues, a las diecisiete horas del treinta de octubre de dos mil seis, el Agente del Ministerio Público, en compañía de la Secretaria y el Perito

Planimétrico designado se trasladó 'con mucho sigilo y discreción' hasta el lugar de los hechos, dando fe de lo siguiente:

“... da fe que en ambas carreteras y abarcando los dos sentidos de circulación, están colocadas barricadas, formadas por piedras, llantas, troncos y otros objetos, mismas barricadas que impiden el libre tránsito de los vehículos, al igual que de las personas, en virtud de que abarcan todo lo ancho de las carreteras, observándose que incluso algunos troncos o llantas aún se encuentran quemándose, así como unos costales de tierra, aclarando que las barricadas de las Riberas del Atoyac, están colocadas de tal manera que impiden tanto el paso normal, tanto (sic) el de desnivel, siendo que detrás de cada barricada se observa un vehículo tipo urbano, del servicio público de pasajeros, atravesado, con las llantas ponchadas, siendo un total de cuatro barricadas, las que están debidamente resguardadas por personas de ambos sexos, de distintas edades, mismas que en su mayoría se encuentran con el rostro cubierto; enseguida y desde este mismo lugar, debido a que no se puede pasar caminando, se observa hacia el oriente y al extremo del puente, en donde nos encontramos, también a la altura del cruce, que forma la carretera Riberas de Atoyac, con Avenida Tecnológico que tanto en ambos carriles de circulación del puente se encuentra una barricada y

detrás de esta un autobús de pasajeros vacío con las llantas ponchadas y cruzado, al igual que sobre la avenida Tecnológico, también existe otra barricada y detrás de esta, totalmente cruzado un autobús del servicio público de pasajeros vacío y con las llantas ponchadas, respecto de la carretera Riberas del Atoyac que existe en ese punto, a la altura de la entrada al desnivel, en ambos extremos existe también una barricada y detrás de éstas un autobús por cada una, también vacío y del servicio público, con las llantas ponchadas, mismas barricadas, todas ellas que impiden el libre paso de vehículos y de personas, en su mayoría compuestas de llantas usadas y troncos, aún quemándose, barricadas que están custodiadas por personas de ambos sexos y distintas edades, en su mayor parte con el rostro cubierto...” (Legajo 416, C.P. 28/2006, foja 36)

Finalmente, a pesar de las diversas agresiones inferidas a elementos policíacos, lograron arribar al zócalo de la ciudad, en donde realizaron labores de limpieza. Asimismo, instalaron tres campamentos, a saber: en el Parque del Amor, la Base Aérea Militar y en el Zócalo, en donde permanecieron para resguardar la zona.

B. Suceso 3 (30 de octubre de 2006).

a) Contexto general.

Ardelio Vargas Fosado, Jefe del Estado Mayor, en el Parte de Novedades Diario exhibido en copia fotostática simple por el Secretario de Seguridad Pública, en lo conducente, informó:

“3. El 30 de octubre a las 0915 horas, se mantienen 5 bloqueos sobre la carretera federal (190).

(...)

7. El 30 de octubre a las 1145 horas, 1,300 simpatizantes de la APPO inician marcha hacia el zócalo de la Ciudad, en rechazo al operativo de la PFP.

8. El 30 de octubre, 260 personas mantienen bloqueada la carretera federal (125) en tres puntos diferentes.

(...)

10. El 30 de octubre a las 1345 horas, 2800 personas que se encontraban en las inmediaciones del zócalo de la ciudad de Oaxaca empezaron a dispersarse luego de que elementos de la PFP impidieron que llegaran al primer cuadro de la ciudad, sin que se registraran enfrentamientos, así como 150 personas realizan quema de llantas y un vehículo.

11. El 30 de octubre integrantes de la Sección XXII tomaron edificios públicos como medida de protesta por la presencia de la Institución, las cuales son la Delegación de Tránsito del Estado

(20), Casa de Cultura (50), Agencia del Ministerio Público (100), DIF Municipal (60), Radiodifusora 'Radio Costa' (50), Delegación Regional de Gobierno (60).

12. El 30 de octubre integrantes de la APPO, tomaron un camión de bomberos y uniformes de la misma corporación, hay orden de que al ser detectados sean detenidos, asimismo a las 1412 horas, un reportero de TV Azteca fue detenido por simpatizantes de la APPO siendo agredido verbal y físicamente, en las calles de 20 de Noviembre y Valerio Trujado, 70 personas se enfrentaron con los elementos PFP, resultando lesionados 2 elementos PFP por cohetón.” (Carpeta 386, Anexo 5, página 38).

Por su parte, el Visitador Adjunto adscrito a la Cuarta Visitaduría General de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, levantó un acta circunstanciada de hechos a las once horas con treinta minutos del treinta de octubre, en la que hizo constar lo siguiente:

“Que en la fecha y hora señaladas, los suscritos nos trasladamos a bordo de la Unidad Móvil o 'Volante' de esta Comisión Nacional al centro histórico de esta ciudad, precisamente al 'zócalo' con la finalidad de recabar quejas (...) al tratar de ingresar a dicho lugar, nos percatamos que todos sus accesos se encontraban bloqueados por elementos de la Policía Federal Preventiva, los

cuales formaban vallas con sus escudos, y detrás de ellos, aproximadamente a quince metros, tanquetas antimotines. Por lo antes precisado, solicitamos al oficial responsable de la plaza, General Álvaro Moreno, nos facilitara la entrada, petición que fue acordada de conformidad por lo que a bordo de la citada unidad móvil receptora de quejas el personal actuante se apostó frente al palacio municipal.

Después de permanecer aproximadamente siete horas en el citado lugar, sin haber recibido queja alguna, aparentemente por el temor fundado de los transeúntes de resultar afectados en su integridad física, los comisionados advertimos la presencia de grupos de manifestantes en cada una de las calles que convergen en la plaza del 'zócalo', mismos que protestaban de manera estridente en razón de la presencia de dicha corporación en esta entidad federativa, siendo el caso que tales personas arrojaban diversos proyectiles, incluido un petardo y gases lacrimógenos, que al detonar causaron lesiones a dos elementos de la Policía Federal Preventiva haciéndose la aclaración que los enfrentamientos antes señalados se dieron de manera intermitente con una duración aproximada de tres horas.

Es importante señalar que durante la inspección ocular practicada por los suscritos en ese lugar, fue hallado un objeto metálico de forma cilíndrica

que al parecer corresponde a un casquillo percutido de gas lacrimógeno.” (Legajo 251, tomo VII, segunda parte, del Archivo atención del expediente 2006/2869/4/Q, de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, página 6411).

En ocasión de esta fecha, la Comisión Nacional de Derechos Humanos exhibió un video en donde se narra su estancia en el zócalo de la ciudad, en términos similares a lo asentado en el acta que antecede, además, se hizo constar que a las catorce horas con veinticinco minutos, estando en la esquina de Flores Magón y Trujano, un grupo de manifestantes quemó diverso material y agredieron a los policías, los cuales se mantenían en una línea bloqueando la calle, misma que se rompió con motivo de haber resultado herido un policía por un cohete. Finalmente, también se hizo constar que los manifestantes arrojaron gas lacrimógeno.

La intelección de los elementos que antecede permiten advertir que el treinta de octubre se bloqueó el acceso al zócalo de la ciudad por elementos de la Policía Federal Preventiva, para impedir que los manifestantes entraran de nueva cuenta al primer cuadro de la ciudad, formando vallas con sus escudos y detrás las tanquetas antimotines. En respuesta a dicha acción, un grupo de personas realizó diversos actos en protesta como la toma de diversos edificios públicos y la quema de diversos materiales como llantas y un vehículo. Cabe advertir que a pesar de los esfuerzos de la policía por evitar que ingresaran al primer cuadro de la ciudad, a las catorce horas un grupo reducido de

inconformes lograron ubicarse en las calles de noviembre y Trujado (a una cuadra del zócalo), en donde se verificó un enfrentamiento entre policías y dicho grupo.

b) Resultados del Suceso 3.

Lesionados.

El Parte de Novedades Diario del Jefe del Estado Mayor y el acta circunstancias de hechos levantada por el Visitador Adjunto a la Cuarta Visitaduría de la Comisión Nacional de Derechos humanos, a las cuales se les confiere pleno valor probatorio en términos de los artículos 280, 285, 286 y 290 del Código Federal de Procedimientos Penales, ponderando la congruencia lógica advertida de las evidencias reportadas, coincidieron en señalar que resultaron heridos dos policías por cohetón.

C. Suceso 4 (1 de noviembre de 2006).

a) Contexto general.

Ardelio Vargas Fosado, Jefe del Estado Mayor, en el Parte de Novedades Diario exhibido en copia fotostática simple por el Secretario de Seguridad Pública, reportó:

“3. El 1 de noviembre a partir de las 1230 horas, se realizaron tres movilizaciones de integrantes de la APPO, el primero de ellos se ubica en la calle de

Fray Bartolomé de las Casas y la Av. Bustamante, en donde se encuentran 1000 personas; el segundo está en la calle de Hidalgo y 20 de Noviembre, con 200 personas y el tercero en la calle Valerio Trujano y Colón, con 400 integrantes. Concluyendo ambas manifestaciones a las 1430 horas, concluyeron (sic).

Estos contingentes se trasladaron hacia el zócalo de la ciudad.

4. El 1 de noviembre a las 13:30 horas, finalizó la marcha que partió de la calle de Fray Bartolomé de las Casas y la Av. Bustamante, con la participación de 1000 jóvenes, quienes agredieron a elementos de la PFP.” (Carpeta 386, Anexo 5, página 55).

Del documento que antecede se desprende que durante el primero de noviembre de dos mil seis los manifestantes realizaron una serie de movilizaciones, reportándose agresiones hacia la policía en una de ellas.

En esta fecha también se reportó la realización de operativos conjuntos con el fin de retirar barricadas colocadas en diferentes partes de la ciudad. De este hecho dan cuenta los siguientes partes informativos que, en lo que interesa, dicen:

“... siendo las trece horas con quince minutos del día de hoy primero de noviembre del año en curso, al encontrarnos con los compañeros de nuestra corporación ubicados en la intersección que hacen

la calzada Francisco I. Madero, Calzada Tecnológico, carretera internacional estábamos desmantelando barricadas instaladas en ese lugar por lo cual retiramos autobuses, automóviles, troncos y otros objetos que obstruían el libre tránsito, por otra parte le dábamos fluidez a la circulación...” (Legajo 134, A.P.216/F.M./2006, foja 4).

“... se implementó un operativo en coordinación con la Agencia Federal de Investigaciones, Policía Federal Preventiva y Policía Ministerial del Estado de Oaxaca, a bordo de diversos vehículos oficiales, con la finalidad de llevar a cabo un operativo de resguardo para proporcionar seguridad a los ciudadanos del Estado de Oaxaca, así como retirar las barricadas que con diversos objetos impiden el libre tránsito a vehículos y personas, preservando con ello el orden y la paz pública, motivo por el cual se transitó por diversas calles y avenidas de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, así como entronques de la carretera federal con esta ciudad; y resulta que el día de hoy, desde las doce horas del día, en forma coordinada con las demás corporaciones policíacas ya mencionadas, fueron retiradas las barrricadas que obstruían el paso vehicular y peatonal en diversos puntos de la ciudad...” (Legajo 403, C.P. 3/2007, foja 10 a 12).

De acuerdo con los documentos reproducidos, durante el primero de noviembre se realizó el retiro de diversas barricadas establecidas en la ciudad, en donde participaron diversas corporaciones. En este proceso, se presentaron algunos eventos que dieron lugar a la detención de personas por la presunta realización de conductas antisociales, dentro de los que destacan, a juicio de este Alto Tribunal, el verificado en el puente peatonal conocido como "Brenamiel". Este hecho se conoció del parte informativo origen de la averiguación previa 220/FM/2006 (Legajo 134, foja 5 y 6), de la cual derivó la causa penal 3/2007, del índice del Juzgado Mixto de Primera Instancia en San Juan Bautista Cuicatlán, Oaxaca (Legajo 403, C.P. 3/2007, foja 10 a 12), en el que se indicó:

"... resulta que el día de hoy, desde las doce horas del día, en forma coordinada con las demás corporaciones policíacas ya mencionadas, fueron retiradas las barricadas que obstruían el paso vehicular y peatonal en diversos puntos de la ciudad; respecto de nuestro grupo compuesto de seis elementos a bordo de un vehículo oficial, no tuvimos ningún problema hasta las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos, por lo que al llegar a la carretera Federal, precisamente en la salida a la ciudad de México, sobre el arroyo de circulación con dirección Oaxaca-México, exactamente a la altura del puente peatonal conocido como 'Brenamiel', nos percatamos que se encontraba una más de las barricadas, mismas que

*obstruían el paso, compuesta de sacos de arena, apilados y un microbús color blanco y pertrechados atrás de esta barricada vimos que se encontraban cinco sujetos del sexo masculino, adultos y jóvenes, al acercarnos al retirarla, tres sujetos jóvenes se echaron a correr hacia debajo de la misma carretera, en tanto que dos de ellos se quedaron cuidando la barricada, al llegar junto a ellos se envalentonaron, pretendiendo atacarnos, uno de ellos, con un envase de vidrio al parecer una bomba molotov, que llevaba en la mano, en tanto que el otro sujeto nos retaba con un palo que portaba en las manos; fue entonces que nos acercamos a ellos, y al rodearlos, nos percatamos que la botella de vidrio que llevaba en la mano el sujeto que dijo llamarse **JUAN CRISÓSTOMO APARICIO GARCÍA**, en realidad se trataba de una bomba casera conocida como 'bomba molotov' (...) además vimos que a un lado del sujeto acabado de mencionar y sobre el piso se encontraban dos cajas de plástico de refresco conteniendo cuarenta y siete bombas caseras, tipo molotov (...) por lo que respecta al otro sujeto, el que portaba el palo, al cuestionarlo, dijo llamarse **JUAN JOSÉ FLORES HERNÁNDEZ**; ante esta situación, procedimos a la detención de los dos sujetos de nombres **JUAN CRISÓSTOMO APARICIO GARCÍA Y JUAN JOSÉ FLORES HERNANDEZ** (...) Así mismo, en el lugar de la barricada encontramos sobre el piso un*

tanque de gas con capacidad de ochenta y un kilogramos, el cual en su extremo tiene conectado una manguera de hule de cinco a diez metros de largo, la cual consideramos puede servir como lanza llamas; también encontramos una manta con la consigna que a la letra dice: ‘LOS VALIENTES NO ASESINAN’...”

De la transcripción que antecede se desprende que al tratar de retirar la barricada implementada en el puente denominado “Brenamiel”, compuesta de sacos de arena apilados y un microbús, un grupo de personas opusieron resistencia, para ello disponían de bombas molotov, palos y un tanque de gas presuntamente para ser usado de “lanza llamas”.

b) Resultados del Suceso 4.

Detenidos.

Del operativo implementado para retirar la barricada ubicada en el puente denominado “Brenamiel”, resultaron dos personas detenidas, quienes sobre su detención manifestaron lo siguiente:

1. JUAN CRISÓSTOMO APARICIO GARCÍA: *“iba pasando en una barricada que estaba en Branamiel en donde había poca gente, mismo lugar en donde levanté una manta que estaba doblada y tirada en el piso, y la levanté porque pensé que me serviría para algo, pero en ese momento las personas que estaban en la barricada comenzaron a correr, porque llegaron bastantes policías y uno de ellos me dijo que corriera para acá, o sea por el lado donde estaban ellos, y yo les dije que le iba a ir a dejar un mensaje a mi tía y no me dejaron que me fuera y me dieron de golpes...”* (Legajo 134, A.P. 220/FM/2006, foja 31).

**DOCUMENTO DE TRABAJO QUE REFLEJA
LA OPINIÓN PERSONAL DEL MINISTRO PONENTE.**

FACULTAD DE INVESTIGACIÓN 1/2007

2. JUAN JOSÉ FLORES HERNANDEZ: No fue su deseo declarar (Legajo 134, A.P. 220/FM/2006, foja 33). Empero, al rendir su declaración preparatoria, manifestó que lo detuvieron cuando se dirigía a un supermercado a comprar, refiriendo que lo golpearon varios policías (Legajo 403, C.P. 29/2006, foja 53).

Estas personas fueron consignadas y se les dictó auto de formal prisión; luego, en cumplimiento a una sentencia de amparo concedido por falta de fundamentación y motivación, se emitió auto de libertad por falta de elementos para procesar, resolución que fue confirmada por el tribunal de alzada (Legajo 403, C.P. 29/2006, foja 81, 167 y 211).

Lesionados.

Los certificados médicos expedidos dentro de la indagatoria A.P. 220/FM/2006 (Legajo 134), dieron cuenta de las siguientes lesiones:

1. JUAN CRISÓSTOMO APARICIO GARCÍA. Contusiones con equimosis en regiones escapulares, así como infraescapular y dorsolumbar lado derecho; equimosis con escoriación por contusión sobre cara lateral del torax. Escoriación con equimosis color violáceo en región dorso lumbar del lado izquierdo. Equimosis rojo vinoso en ambos brazo. No ponen en peligro la vida, naturaleza activa (foja 10 y 19).
2. JUAN JOSÉ FLORES HERNANDEZ. Sin huellas de lesiones externas (foja 11 y 20).

Situación posterior al operativo.

DOCUMENTO DE TRABAJO QUE REFLEJA
LA OPINIÓN PERSONAL DEL MINISTRO PONENTE.

FACULTAD DE INVESTIGACIÓN 1/2007

En el Parte de Novedades Diario de Ardelio Vargas Fosado, Jefe del Estado Mayor exhibido en copia fotostática simple por el Secretario de Seguridad Pública, se indicó:

“2. El 1 de noviembre a las 1220 horas, fueron recuperadas las instalaciones del Canal 9 de Oaxaca por elementos de la PFP (...) En el interior se encontraron bombas molotov y una bazuca hechiza.

(...)

7. El 1 de noviembre a las 1810 horas, elementos de la Policía Federal Preventiva, recuperaron Brenamiel, lugar donde se ubican las antenas repetidoras de ‘Radio Oro.’” (Carpeta 386, Anexo 5, página 55).

Sobre este último evento informa la inspección realizada por la representación dentro de la indagatoria 220/FM/2006, quien hizo constar que a las veintitrés horas con cuarenta minutos del mismo día, se trasladó al lugar de los hechos en donde advirtió que se encontraban elementos de la Policía Federal Preventiva retirando las barricadas justo debajo del puente (Legajo 134, A.P. 220/FM/2006, foja 27).

La anterior información, permite concluir que con motivo de los operativos verificados el primero de noviembre se lograron remover diversas barricadas de la ciudad, destacando la recuperación del canal 9 y de las inmediaciones de las antenas de radio ubicadas en el puente denominado “Brenamiel”. Con ello

se cumplieron dos objetivos 'prioritarios' establecidos en el Plan Rector.

D. Suceso 5 (2 de noviembre de 2006).

a) Contexto general.

El dos de noviembre de dos mil seis se intentó desalojar las barricadas ubicadas en las inmediaciones de Ciudad Universitaria, suscitándose diversos enfrentamientos. Para una mejor comprensión de lo acontecido este día, en principio se hará referencia al contexto general del día, para después señalar los dos episodios que resultaron relevantes, concluyendo con el balance general del día.

Sobre estos hechos, la Asamblea Popular de los Pueblos de Oaxaca, en el informe denominado "*preliminar*", que rindió a la Comisión Investigadora, en lo conducente, señaló:

“DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS (2-NOVIEMBRE-2006). Desde el amanecer de Día de Muertos y durante siete horas la Policía Federal Preventiva (PFP) enfrentó la resistencia civil más contundente desde su llegada el sábado, esta vez en Ciudad Universitaria; los grupos de operaciones especiales tenían la orden estricta de no violar el campus de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca (UABJO) y respondieron con cientos de granadas de gas lacrimógeno, agua con químicos

lanzada a presión desde las tanquetas y con las mismas piedras que les eran arrojadas, por los universitarios que solamente repelían la agresión defendiendo el Campus Universitario, puesto que éste estaba siendo violentado por las fuerzas federales ya que los provocadores del gobierno estatal provocaron el avance policíaco con la intención de generar más violencia y seguir sosteniendo a Ulises Ruiz en el cargo, a las ocho de la mañana los grupos ligados al PRI lanzaron cohetones a los agentes comenzando el embate, dentro de las instalaciones, con granadas lacrimógenas, piedras y el agua de las tanquetas combinadas con químicos resultaron heridas (...) en plena avenida, decenas de estudiantes y mujeres reclamaron la liberación de Castellanos y Barrios, y personalmente el jefe del Estado Mayor de la PFP y ex delegado del Cisen (SIC) en Oaxaca, Ardelio Vargas Fosado, los entregó a condición de calmar los ánimos, sin embargo hubo más disparos de artefactos hacia los agentes, las fuerzas especiales y la Policía Militar obligó a un nuevo avance, horas después los estudiantes hicieron retroceder a una columna de 50 policías preventivos armados con toletes y lanzagranadas, que se replegaron.” (Expediente principal, Tomo III, foja 50)

Por su parte, Ardelio Vargas Fosado, Jefe del Estado Mayor, en el Parte de Novedades Diario exhibido en copia fotostática simple por el Secretario de Seguridad Pública, informó:

“1.1. El 2 de noviembre a las 0745 horas, 300 elementos de la PFP arribaron al cruce 5 Señores, retirando con un trascabo la barricada que estaba instalada, asegurando a los CC. Manuel Castellanos López y René Barrios Aguilar, siendo liberados posteriormente, después de asegurárseles 15 bombas molotov, 15 litros de gasolina y machetes. Asimismo a las 0825 horas, 8 integrantes y simpatizantes de la APPO lanzaron piedras, cohetones y bombas molotov a los elementos para impedirles ingresar a Radio Universidad, siendo repelidos por los elementos con gases lacrimógenos.

1.2. El 2 de noviembre, se incrementó a 500 simpatizantes de la APPO y estudiantes universitarios, el contingente que resiste la entrada de la PFP a la Universidad Autónoma Benito Juárez por el cruce 5 Señores, incendiando 8 vehículos.

1.3. El 2 de noviembre a las 1050 horas, en la parte sur de la Universidad Autónoma Benito Juárez, se registró un enfrentamiento entre elementos de la PFP y 300 integrantes de la APPO y estudiantes universitarios.

1.4. El 2 de noviembre a las 1100 horas, 100 elementos de la PFP avanzaron a 300 metros de

plaza Oaxaca, por lo que integrantes de la APPO les lanzaron piedras y cohetones.

1.5. El 2 de noviembre a las 1120 horas, 4 tanquetas activas se encontraban en avenida Universidad. Asimismo se reportaron 8 elementos de la PFP lesionados por golpes.

1.6. El 2 de noviembre a las 1122 horas, 300 integrantes de la APPO se dirigieron al zócalo, 80 simpatizantes de la APPO se dirigieron a la Ciudad Universitaria, asimismo 100 estudiantes se resguardaron en las instalaciones del centro comercial Chedraui, donde 150 elementos de la PFP cerraron la calle Valle de Oaxaca con dirección a Ciudad Universitaria.

1.7. El 2 de noviembre a las 1140 horas, por medio de la radiodifusora XEUBJ, Radio Universidad (1,400 a.m.), integrantes de la APPO convocaron a la sociedad civil a concentrarse en el centro comercial Chedraui para apoyar a la resistencia, concentrándose 600 personas.

1.8. El 2 de noviembre a las 1140 horas, 250 elementos de la PFP y 10 tanquetas arribaron al cruce 5 Señores para dispersar a los manifestantes que se encuentran en Radio Universidad.

1.9. El 2 de noviembre a las 1210 horas, en las calles de Eduardo Mata y Manuel Doblado, se encontraban 50 personas con bombas molotov, las

cuales se trasladaron a las 1230 horas a la 4ª Cerrada de Noria.

(...)

1.11. El 2 de noviembre a las 1330 horas, 25 simpatizantes de la APPO de Santa Cruz Xoxocotlán se trasladaron hacia la ciudad de Oaxaca para apoyar a sus compañeros que resguardan las instalaciones de Ciudad Universitaria.

1.12. El 2 de noviembre a las 1430 horas, los integrantes de la APPO tomaron posesión de la plaza 5 Señores, amenazando con incendiar una gasolinera que se encuentra en citado lugar, incrementando su número a 500 integrantes a las 1515 horas.

1.13. El 2 de noviembre a las 1428 horas, 40 elementos del Ejército Mexicano instalaron dos retenes en el entronque Oaxaca Cuacnopala, con la finalidad de evitar que integrantes de la APPO pongan barricadas.

1.13. El 2 de noviembre a las 1500 horas, 115 integrantes de la APPO, salieron de la Plaza Santo Domingo marchando sobre la avenida 20 de Noviembre.

(...)

1.17. El 2 de noviembre a las 1900, arribó una camioneta con integrantes de la APPO al cruce 5 Señores con 50 cajas de envases de vidrio, 10 bolsas de ropa y 5 cajas de clavos para fabricar

bombas molotov. Asimismo en el mismo cruceo dirección Periférico, colocaron una malla ciclónica para impedir el paso de la PFP y público en general.” (Carpeta 386, Anexo 5, página 63 a 65).

Al respecto, en el acta circunstanciada de dos de noviembre levantada en el expediente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, se narran los hechos que apreciaron los Visitadores al trasladarse a la glorieta denominada cinco señores, asentándose lo siguiente:

“... se recibió la instrucción de trasladar esta Unidad a la glorieta denominada ‘5’ señores, sitio en el que se suscita un enfrentamiento entre elementos de la Policía Federal Preventiva y miembros, simpatizantes de la A.P.P.O. así como vecinos de la citada Glorieta; lo anterior, con motivo del desalojo que intentó practicar dicha corporación policiaca; al respecto, se arribó al mencionado lugar a las 12:15 horas, donde se constató que existía un enfrentamiento, del que destaca que elementos de la PFP en tierra y aéreo lanzó gas lacrimógeno y agua con una tanqueta hacia la gente que intentaron desalojar, quienes repelieron la agresión lanzando piedras, cohetones, petardos, bombas molotov, botellas, palos, tanques de gas y resorterazos; cabe destacar que en más de un par de veces, el personal actuante de la CNDH fue alcanzado por estos objetos

provenientes de ambos lados, bajo la exigencia e incluso amenaza de los vecinos de la glorieta 5 señores, que marcháramos al frente de ellos con la intención de negociar con la PFP de que abandonaran el sitio y dejaran de lanzar proyectiles hacia ellos. Al proceder a dicha obligación de los citados vecinos, se les indicó que en primera instancia, ellos dejaran de lanzar objetos hacia los elementos de la PFP, al lograr dicha abstención, avanzamos hacia la valla de los elementos de la PFP, a quienes se les indicó que los vecinos dejarían de lanzar objetos al momento de que ellos lo realizaran, lo cual se logró e incluso la PFP retiró una tanqueta de agua, permaneciendo en dicho lugar hasta las 14:30 horas, no sin antes observar a varios elementos de la PFP heridos y la detención de cuatro personas y subidas a un camión de la PFP, procediendo a retirarnos ya que las condiciones de seguridad no garantizaban la integridad de los que suscriben, abordando un vehículo en que se retiraron reporteros por la misma seguridad...” (Legajo 251, tomo VII, segunda parte, del Archivo atención del expediente 2006/2869/4/Q, de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, página 6360 y 6361).

Bajo el mismo tenor, de la A.P. PGR/OAX/IV/125/2006, motivada por la denuncia formulada por el Titular de la Unidad Administrativa Central de Asuntos Jurídicos de la Policía Federal

Preventiva, relativa a los hechos suscitados el dos de noviembre, se advierte la siguiente declaración de uno de los elementos lesionados:

“... el día dos de noviembre del año dos mil seis, aproximadamente a las nueve de la mañana, recibimos la instrucción superior de trasladarnos del campamento ubicado en ‘El Parque del Amor’, en la ciudad de Oaxaca vía terrestre al lugar conocido como Crucero de Cinco Señores, yo me trasladaba conjuntamente con la Compañía a mi mando, que se conforma de cien elementos aproximadamente, la instrucción precisa era acudir a la Avenida Universidad de la Ciudad de Oaxaca, para realizar un operativo de levantamiento y limpieza de Barricadas que habían sido colocadas al parecer por integrantes de la Asamblea Popular de los Pueblos de Oaxaca, al llegar a dicho punto fuimos agredidos por integrantes de dicha organización, yo me encontraba al frente uniformado y con el equipo antimotín que se integra por escudo antimotín de policarbonato transparente, tolete, casco antimotín, máscara antigas, espinilleras, chaleco antibalas, chaleco porta granada y granadas y proyectiles de gas, el operativo inició aproximadamente a las diez de la mañana a la altura de la tienda denominada Soriana, sobre Avenida Universidad con dirección a la Rectoría, yo me encontraba dando instrucciones

a los elementos bajo mi mando, para levantar y limpiar barricadas, desde luego lo hacíamos protegiéndonos con nuestros respectivos equipos, auxiliados además por maquinaria que era utilizada para limpiar todos los escombros y objetos que habían sido utilizados para levantar las barricadas, sin embargo, al notar nuestra presencia, diversos civiles unos salían de diferentes calles aledañas a la universidad y otros salían de la misma Universidad, dichas personas se empezaron a congregarse en el lugar en que nos encontrábamos limpiando y trataron de impedir nuestra labor, ya que comenzaron a lanzarnos diversos objetos tales como piedras, palos, botellas, petardos y bombas de las llamadas molotov, cohetones así como botellas al parecer con ácido muriático, al ver tal agresión lo único que hicimos los elementos a mi mando y yo, fue protegernos unos a otros mientras se solicitaron más refuerzos para desalojar a los civiles que nos agredían, ya que nos superaban en número, pero cada vez acudían al lugar más integrantes de la autodenominada Asamblea Popular de los Pueblos de Oaxaca, quienes hacían más intensa la agresión hacia nosotros, ya que nos superaban en número; al cabo de aproximadamente una hora con quince minutos después de iniciado el operativo, fui lesionado con piedras en diversas partes del cuerpo ya que se

rompió mi escudo...” (Legajo 367, A.P.
PGR/OAX/IV/125/2006, fojas 101 a 102).

En diversa deposición ministerial otro de los elementos que resultó lesionado indicó:

“... el día dos de noviembre del año dos mil seis, aproximadamente a las ocho treinta de la mañana salimos del campamento ubicado en el Teatro Álvaro Carrillo y las instalaciones del canal nueve de la Televisión de Oaxaca, por vía terrestre en diversos vehículos, un aproximado de cien elementos que pertenecemos a un grupo denominado ‘Compañía’ (...) nos llevaron hacia la Avenida Universidad de la Ciudad de Oaxaca, en donde inició un operativo limpieza de barricadas que habían sido colocadas al parecer por integrantes de la Asamblea Popular de los Pueblos de Oaxaca, me encontraba en las inmediaciones de la tienda departamental, denominada Fábricas de Francia, con mi equipo antimotín integrado por (...) sin embargo, a medida que íbamos avanzando es decir con dirección de donde se encuentra ubicada la tienda Soriana y Fábricas de Francia, hacia la Avenida Universidad, se empezaron a congregarse diversas personas quienes comenzaron a lanzarnos piedras, palos, petardos y bombas de las llamadas molotov, al ver tal agresión lo único que hicimos fue protegernos unos a otros,

retrocediendo hacia la gasolinería ubicada en un lugar al que denominan cinco señores y avanzando de nuevo hacia la Universidad, sin que se repeliera la agresión, pero a medida que transcurría el tiempo, se fueron congregando más personas de la APPO y nos aventaron piedras, varillas, clavos, bombas molotov, botellas y vidrios de diversas especies, auxiliándonos con tanquetas para repeler las agresiones con las denominadas tanquetas, que únicamente lanzaban agua a las personas que nos agredían, así transcurrieron aproximadamente cuatro horas, al término de las cuales fui lesionado...” (Legajo 367, A.P. PGR/OAX/IV/125/2006, fojas 137).

Esta declaración es coincidente con las diversas vertidas durante dicha indagatoria, refiriendo que llegó apoyo de más elementos y, después de seis o siete horas de enfrentamiento, aproximadamente a las catorce horas al ver que no se podía realizar el avance hacia la Rectoría de la Universidad Autónoma Benito Juárez y que los superaban en número se les ordenó trasladarse a la Base Aérea y al Parque del Amor (Legajo 367, A.P. PGR/OAX/IV/125/2006, fojas 124 a 166).

Los elementos probatorios que anteceden permiten advertir la situación de dos de noviembre en la ciudad de Oaxaca de Juárez y zona conurbada. La Policía Federal Preventiva concentró sus esfuerzos para remover las barricadas instaladas en la Universidad Autónoma de Oaxaca desde las siete horas con

**DOCUMENTO DE TRABAJO QUE REFLEJA
LA OPINIÓN PERSONAL DEL MINISTRO PONENTE.**

FACULTAD DE INVESTIGACIÓN 1/2007

cuarenta y cinco minutos por diversos flancos y, después de enfrentamientos durante siete horas, se retiraron sin éxito. Sobre el desarrollo del operativo se dijo que inició en la intersección de la avenida Universidad y Eduardo Mata, conocido como cruce de cinco señores, en donde detuvieron a Manuel Castellanos López y René Barrios Aguilar, quienes fueron liberados, aparentemente como muestra de distensión, sin embargo, continuaron los enfrentamientos en las inmediaciones de la Universidad. También se advierte que intervinieron los Visitadores de la Comisión Nacional de Derechos Humanos a fin de mediar entre policías y manifestantes.

De acuerdo con los elementos recabados en autos, los enfrentamientos alcanzaron momentos álgidos, ocasionando diversas detenciones. Al respecto, destacan los siguientes momentos:

b) Episodio 1. Hechos suscitados a las diez horas en la Avenida Universidad a la altura de campos deportivos propiedad de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca

Del parte informativo que dio origen a la averiguación previa 221/(FM)/2006, que derivó en la causa penal 4/2007, se desprenden los siguientes hechos:

“... se implementó un operativo en coordinación con la Agencia Federal de Investigaciones, Policía Federal Preventiva y Policía Ministerial del Estado de Oaxaca, a bordo de diversos vehículos oficiales, con la finalidad de llevar a cabo un operativo de

resguardo para proporcionar seguridad a los ciudadanos en el Estado de Oaxaca, así como para retirar las barricadas que con diversos objetos impiden el libre tránsito a vehículos y personas, preservando con ello el orden y la paz pública, motivo por el cual se transitó por diversas calles y avenidas de esta ciudad de Oaxaca, así como entronques que existen alrededor de ellas, y resulta que el día de hoy, desde las diez horas aproximadamente, en forma coordinada con las demás corporaciones policíacas, a bordo de vehículos oficiales, nos trasladamos hacia la Avenida Universidad de esta ciudad, a la altura de unos campos deportivos propiedad de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, por lo que al avanzar unos metros, nos percatamos una más de las barricadas, mismas que obstruían el paso y en esta barricada se puede apreciar un vehículo de motor tipo pipa que se encuentra atravesado, obstruyendo la circulación de sur a norte y del otro lado de la circulación también se encuentra atravesado otro vehículo de motor, así como palos, llantas, costales de arena, alambres atravesados, lámina galvanizada, piedras y carros de carga de mercancía que ocupan los centros comerciales, los cuales fueron quitados al momento de pasar y al llegar a la altura de las instalaciones de la citada Universidad, nos dimos cuenta de que atrás de estas barricadas se

encontraban una multitud de gente entre hombres y mujeres, divididos en cuatro flancos, resguardando dicha área en donde se observó claramente que varias personas tenían en sus manos botellas de vidrio conteniendo líquido y con un trapo salido de la boca de la botella o llamadas Bombas Molotov, por lo que dichas personas al percatarse de nuestra presencia nos empezaron a agredir aventándonos piedras de diferentes tamaños, palos de diferentes tamaños, cascarones de huevo conteniendo en su interior una mezcla de removedor de pintura y clara del mismo, en tales circunstancias y con el objetivo de preservar el orden y la seguridad de los ciudadanos de esta ciudad de Oaxaca, procedimos a avanzar hacia ellos, situación por la cual algunos comenzaron a correr hacia el lado poniente y la mayoría a enfrentarnos, aventándonos diversos objetos como son bombas de fabricación casera (molotov), granadas de gas conocidas como CS (agresivo químico) y resistiéndose en todo momento para no ser detenidos, pero fueron debidamente controlados, por lo que al seguir avanzando y antes de llegar a la entrada de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, se tenía otra barricada y al avanzar logramos quitarla, en donde se aseguraron diversos objetos tales como: rejas de refrescos, conteniendo botellas con gasolina en su interior y un pedazo de trapo en la boquilla de dicha

botella, palos, varillas, tubos de fierro, bates, cohetones, cohetes, entre otros, una vez que fueron controladas las personas, de inmediato procedimos a preguntarles por sus respectivos nombres, respondiendo a los de SERGIO ROJAS JUÁREZ, JORGE LUIS SÁNCHEZ IBAÑEZ, FRANCISCO FERNANDO ARAGÓN MORALES, DAVID RAMÍREZ ZÁRATE, ROBERTO RAMÍREZ ZÁRATE, JAVIER MORENO COLMENARES, JOSÉ ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ, DAVID HUESCA HERNÁNDEZ, NATALIO ROBERTO RAMÍREZ, TRINIDAD MICHELE LÓPEZ, CARLOS JAVIER ARLANZÓN, BULMARO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, HUGO JARQUÍN, INTI MARTÍNEZ RAFAEL, JOSÉ DANIEL CARREÑO CRUZ, JESÚS EPIFANIO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, AMADO AGUSTÍN BAUTISTA, HÉCTOR GUZMÁN ACOSTA, DANIEL OLMEDO BAUTISTA, ISABEL GALINDO AGUILAR, ARTURO ÁLVAREZ PÉREZ, ROBERTO NAVARRO REYES, SAMUEL CRUZ ORTIZ, ANIBAL MATUS LÓPEZ, JOAQUÍN BENJAMÍN LÓPEZ CASTILLO, OSVALDO JIMÉNEZ GARCÍA, GERARDO OSORIO SANTIAGO, ALDO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, FERMÍN GARCÍA SILVA Y JORGE FLORES MANUEL, mismos que tenían como objetos personales, teléfonos celulares, camisas, paliacates, una gorra, una tarjeta de plástico de club de privilegios honda con el nombre de ROBERTO RAMÍREZ SÁNCHEZ; haciendo la aclaración que el ciudadano JORGE

LUIS SÁNCHEZ IBAÑEZ en el momento en que se encontraba en el lugar de los hechos, al querer correr se resbaló en el pavimento percatándonos que esta persona se encontraba descalza y sin camisa, lo que originó su caída y que se produjera lesiones en su pecho; de la misma manera a la ciudadana **Isabel Galindo Aguilar** se le aseguró una mochila de color negra tipo militar conocida como coreana, encontrándose en el interior un cartucho de largo alcance CS, el cual es utilizado para colocarlo en tubos de plástico de PVC (similar a la bazuca); asimismo al ciudadano **SERGIO ROJAS JUÁREZ** se le decomisó una bolsa azul conteniendo en su interior un ejemplar del diario noticias, una honda construida de mecate; de igual manera al ciudadano **FRANCISCO FERNANDO ARAGÓN MORALES**, se le encontró un pica hielo con cache de madera. Prosiguiendo con nuestro operativo por el lado de los centros Comerciales Soriana y Fábricas de Francia, dirigiéndonos hacia esta base para realizar el traslado de las personas que fueron detenidas, fuimos interceptados por otra unidad oficial de la Policía Federal Preventiva, quienes traían como detenidos a los ciudadanos **NATALIO ROBERTO RAMÍREZ, DAVID y ROBERTO** de apellidos **RAMÍREZ ZÁRATE**, padre e hijos, respectivamente, así como también traían asegurado un vehículo de motor de marca Volkswagen tipo Pointer color gris plata, con

placas de circulación TJB-4637 del Estado de Oaxaca, y respecto a su detención la misma se debió a que el conductor de la citada unidad vehicular se encontraba estacionado y en su interior se encontraban estas tres personas del sexo masculino, que al momento de preguntarles el motivo por el cual se encontraban en dicho lugar, respondieron que únicamente se encontraban como espectadores y al explicarles sobre la situación que prevalecía en el área antes citada, nos percatamos que en medio de los dos asientos delanteros y concretamente en el freno de mano observamos una granada de gas conocida como CS, por lo que solicitamos al conductor que nos permitiera revisar su unidad vehicular, ya que habíamos visto el artefacto antes mencionado, a lo que se opuso el conductor, pero por el peligro que representaba la citada granada nos vimos obligados a bajar a dichas personas del vehículo e hicimos una revisión a la unidad, no encontrando nada más que la referida granada, y al preguntarles sobre el origen del artefacto, el conductor respondió que sus hijos antes mencionados la habían encontrado en el pavimento y que la recogieron por curiosidad, pero que en ningún momento tenían relación o participación con miembros de la Asamblea Popular de los Pueblos de Oaxaca (APPO), pero al percatarse que iban a ser detenidos trataron de huir, situación que

impedimos, se les explicó que no era posible su retirada ya que tenían que dar una explicación respecto a la posesión del artefacto hallado, ignorando en esos momentos si el artefacto había sido utilizado, de igual manera el vehículo de motor referido fue asegurado, siendo el propietario el ciudadano NATALIO ROBERTO RAMÍREZ, ya que nos exhibió una carta factura que ampara la propiedad del vehículo, en estas circunstancias junto con las personas que se detuvieron y que se mencionan al inicio de este parte informativo, fueron trasladados a la base aérea militar número quince en esta ciudad de Oaxaca. Cabe hacer mención que en el desarrollo del operativo por las conductas asumidas por los detenidos, fueron lesionados varios elementos de la Policía Federal Preventiva, siendo los siguientes: CARLOS ALBERTO LÓPEZ ÁLVAREZ, IVAN GALLARDO CHÁVEZ, LUIS ENRIQUE CHABOLLA MOSQUEDA Y LUIS ALBERTO MONCAYO GÓMEZ, presentando lesiones en diferentes partes del cuerpo y esto se debió por las bombas molotov que les fueron arrojadas, ya que las mismas en su interior habían colocado esquirlas las cuales al momento de hacer contacto dispersan las mencionadas esquirlas en diferentes direcciones y que de acuerdo a la lista de detenidos, las personas que aventaron estas bombas molotov responden a los nombres de HUGO JARQUÍN, OSWALDO JIMÉNEZ GARCÍA,

**GERARDO OSORIO SANTIAGO, SAMUEL CRUZ
ORTIZ, ISABEL GALINDO AGUILAR...**” (Legajo 407,
C.P.4/2007, Tomo I, foja 18 a 20).

De la reproducción que antecede se puede desprender que existían varios agrupamientos de la Policía Federal Preventiva que avanzaron por diferentes flancos, uno de ellos recorrió de los campos deportivos de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca hacia la Universidad, en cuyo trayecto removieron dos barricadas; bajo el mismo tenor, agregaron que varias personas las resguardaban, algunas de ellas corrieron y otras más los enfrentaron con piedras, palos, cascarones de huevo conteniendo en su interior una mezcla de removedor de pintura y clara del mismo, bombas de fabricación casera (molotov) y granadas de gas conocidas como CS (agresivo químico). En ese trayecto se encontraron con otro grupo de la policía que había detenido a tres personas.

c) Resultados del Episodio 1.

Detenidos.

En este operativo resultaron detenidas treinta personas. Ante la representación social, en su mayoría, se reservaron el derecho a declarar (Legajo 407, causa penal 4/2007), con excepción de los siguientes detenidos quienes manifestaron:

1. JAVIER MORENO COLMENARES: Refirió que como a las once de la mañana salió de su casa con destino a una pizzería que

**DOCUMENTO DE TRABAJO QUE REFLEJA
LA OPINIÓN PERSONAL DEL MINISTRO PONENTE.**

FACULTAD DE INVESTIGACIÓN 1/2007

encontró cerrada. Al llamarle la atención los helicópteros se quedó observando, deteniéndolo los policías. Señaló que no opuso resistencia a la detención por lo que se encuentra totalmente íntegro (foja 123).

2. ARTURO ÁLVAREZ PÉREZ: Señaló que fue a comprar unas cosas a SORIANA en compañía de su hermana, al estar ahí vieron el movimiento de la policía por lo que se fueron *“a asomar a una distancia prudente”* que no había pasado ni un minuto cuando lo *“alcanzaron varios policías y me agarraron del cuello golpeándome distintas partes del cuerpo entre ellas la cabeza y los testículos yo les pregunté por qué y mi hermana se interpuso entre ellos y yo y a ella también la lastimaron, luego me subieron a la patrulla (...) en el trayecto me patearon la cabeza y las rodillas...”* (foja 129).
3. SAMUEL CRUZ ORTIZ: Señaló que aproximadamente a las cuatro de la tarde fue a dejar unos tamales a una persona que se encuentra en el zócalo y trabaja en la Policía Federal Preventiva, y cuando regresaba pasó por la plaza del valle y lo detuvieron (foja 140).
4. FERMÍN GARCÍA SILVA: Manifestó que iba circulando en su bicicleta con dirección hacia la avenida universidad y al ver que habían varios elementos de la Policía Federal Preventiva y no era posible pasar entonces retornó sobre la misma calle, en ese momento sin causa justificada fue detenido por los policías diciéndole que era sospechoso y también que *“seguramente iba a ver cuantos eran”* (foja 189).

En otro aspecto, de las constancias que obran en la causa penal 4/2007 (Legajo 407), se aprecia que dos menores fueron detenidos, sin embargo, también se les inició proceso penal. En efecto, del certificado médico expedido por la doctora adscrita a los Servicios de Salud de Oaxaca, se aprecia que DANIEL OLMEDO BAUTISTA tenía dieciséis años de edad y GERARDO OSORIO SANTIGADO diecisiete años. No obstante el dato, se calificó de legal la detención, ordenándose su retención en el lugar en el que se encontraban reclusos y fueron consignados por los delitos de sedición, asociación delictuosa, resistencia de

**DOCUMENTO DE TRABAJO QUE REFLEJA
LA OPINIÓN PERSONAL DEL MINISTRO PONENTE.**

FACULTAD DE INVESTIGACIÓN 1/2007

particulares y ataques a las vías de comunicación. En su declaración ministerial y preparatoria, ambos indicaron que contaban con diecisiete años de edad. Estuvieron internados en el Reclusorio Regional del Distrito Judicial de Cuicatlán. El diez de noviembre de dos mil seis, la autoridad judicial al comprobar con la prueba pericial médica ordenada el nueve de noviembre, la minoría de edad de estos sujetos y, por tanto, su inimputabilidad, en términos del artículo 2 del Código Penal del Estado, ordenó la excarcelación del segundo (ya que el primero se encontraba en libertad bajo caución desde el siete de noviembre); y, para ambos tutela pública para menores infractores del Estado de Oaxaca (Legajo 407, C.P.4/2007, fojas 48, 90, 98, 229, 283, 351 y 366)

Por otra parte, inicialmente se dictó auto de formal prisión por lo que hace al resto de los indiciados. Con motivo de los diversos medios de defensa que hicieron valer, se les dictó auto de libertad por falta de elementos para procesar, con excepción de José Ángel García Hernández, David Huesca Hernández y Hugo Jarquín, a quienes se les siguió el proceso, en el cual se sobreseyó derivado de las conclusiones no acusatorias presentadas por la representación social (Legajo 407, C.P. 4/2007).

Lesionados.

De los dictámenes periciales recabados durante la indagatoria que originó la causa penal 4/2007 (Legajo 407, Tomo I), se indicó que dieciséis de los detenidos no presentaron huellas

**DOCUMENTO DE TRABAJO QUE REFLEJA
LA OPINIÓN PERSONAL DEL MINISTRO PONENTE.**

FACULTAD DE INVESTIGACIÓN 1/2007

de lesiones recientes, hipótesis en la que se encuentran: JAVIER MORENO COLMENARES (foja 126), JOSÉ ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ (foja 162). DAVID HUESCA HERNÁNDEZ (foja 174), HUGO JARQUÍN (foja 228), INTI MARTÍNEZ RAFAEL (foja 120), JOSÉ DANIEL CARREÑO CRUZ (foja 168), JESÚS EPIFANIO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ (foja 156), AMADO AGUSTÍN AGUILAR BAUTISTA (foja 91), HÉCTOR GUZMÁN ACOSTA (foja 86), ISABEL GALINDO AGUILAR. (foja 217), SAMUEL CRUZ ORTIZ (foja 143), JOAQUÍN BENJAMÍN LÓPEZ CASTILLO (foja 137), OSWALDO JIMÉNEZ GARCÍA (foja 239), GERARDO OSORIO SANTIAGO (foja 102), ALDO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ (foja 107), FERMÍN GARCÍA SILVA (foja 192). Los restantes detenidos presentaron las siguientes lesiones:

1. SERGIO ROJAS JUÁREZ: El certificado médico expedido por los Servicios de Salud de Oaxaca, reportó: Escoriaciones y edema en hemicara derecha. Por su parte, la autoridad ministerial dio fe de las siguientes lesiones: escoriación con edema e inflamación lineal y equimosis en hemicara del lado derecho, en cara lateral derecha del cuello y en cara lateral posterior del cuello (foja 22 y 68, vuelta).
2. JORGE LUIS SÁNCHEZ IBAÑEZ: Escoriación con edema en pómulo; escoriación dermoepidérmica en puente nasal; edema del labio superior e inferior con equimosis y escoriación lineal en regiones pectorales; escoriación lineal en región mentoniana. Con aliento alcohólico (foja 186).
3. FRANCISCO FERNANDO ARAGÓN MORALES: Escoriación dermoepidérmica con edema en región nasal y malar derecha, escoriación dermoepidérmica lineal de 2 centímetros en región frontal izquierda, equimosis en región retroarticular, escoriación en rodilla. Aliento alcohólico (foja 79).
4. DAVID RAMÍREZ ZÁRATE: Equimosis en regiones intraocular, así como pómulo izquierdo y derecho; epistaxis nasal (sangrado); equimosis en región nasal; edema en hombro

**DOCUMENTO DE TRABAJO QUE REFLEJA
LA OPINIÓN PERSONAL DEL MINISTRO PONENTE.**

FACULTAD DE INVESTIGACIÓN 1/2007

derecho y cara anterior y axila derecha; edema con equimosis en región externa; equimosis en tórax (foja 96).

5. ROBERTO RAMÍREZ ZÁRATE: Escoriación dermoepidérmica con edema e inflamación en región malar izquierda y en codo derecho; equimosis con edema en cara interna de muslo derecho (foja 73).
6. NATALIO ROBERTO RAMÍREZ: Edema en labio superior; equimosis en el área hepática (foja 73).
7. TRINIDAD MICHEL LÓPEZ: Escoriación dérmica; equimosis en párpado superior izquierdo, muslo izquierdo; escoriación en muslo izquierdo (foja 180).
8. CARLOS JAVIER ARLANZÓN: Escoriación dérmica lineal en la frente derecha, pómulo derecho, nariz, región cervical, hombro derecho, rodilla izquierda, pierna derecha; equimosis con escoriación dérmica en la región costal izquierda. Edema con laceración de labio superior. Requiere placa radiográfica por probable fractura de arcos costales, los resultados pueden variar la clasificación (foja 199).
9. BULMARO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ: Escoriación dermoepidérmica en cara externa de la pierna (foja 205).
10. DANIEL ELISEO OLMEDO BAUTISTA: Equimosis en pómulo derecho y región frontal media (foja 223).
11. ARTURO ÁLVAREZ PÉREZ: Escoriación con edema e inflamación en región nasal derecha, edema e inflamación en región malar izquierda (foja 132).
12. ROBERTO NAVARRO REYES: Escoriación dermoepidérmica en párpado inferior; edema en región malar; lesiones producidas por contusiones recientes (foja 156).
13. ANIBAL MATUS LÓPEZ: Escoriaciones dermoepidérmicas de ambos codos (foja 113).
14. JORGE FLORES MANUEL: Edema en pómulo izquierdo con inflamación. Con aliento alcohólico (foja 234).

**DOCUMENTO DE TRABAJO QUE REFLEJA
LA OPINIÓN PERSONAL DEL MINISTRO PONENTE.**

FACULTAD DE INVESTIGACIÓN 1/2007

En todos los casos se clasificaron las lesiones como de naturaleza activa que no ponen en peligro la vida y tardan en sanar menos de quince días.

Al respecto, resulta pertinente indicar que a diferencia de lo anotado en los dictámenes relacionados, el médico que expidió los certificados médicos acompañados al parte informativo con el que se puso a disposición los detenidos, se advierte que se indicó que David Huesca Hernández, Carlos Javier Aranzón, José Daniel Carreño Cruz y Samuel Cruz Ortiz presentaban aliento alcohólico (fojas 29, 32, 36, 44).

Sobre el mismo tópico, de los certificados médicos expedidos el cuatro de noviembre de dos mil seis por Peritos de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, previa revisión efectuada en el Reclusorio Regional de Cuicatlán (Legajo 251, del Archivo atención del expediente 2006/2869/4/Q, de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, tomo VII, primera parte, foja 6158 a 6169 y segunda parte página 6170 a 6185), se aprecia lo siguiente:

1. FRANCISCO FERNANDO ARAGÓN MORALES: Equimosis de color rojo-vinosas en: bpalpebral derecha, cara interna de brazo izquierdo de 3 centímetros por 2 centímetros. Excoriaciones en: frontal zona desprovista de pelo y a la izquierda de la línea media anterior de 1 centímetro por 4 milímetros; dorso de nariz de 8 milímetros por 4 milímetros; codo izquierdo de 8 milímetros por 2 milímetros. Zonas alopecicas en las siguientes regiones: en tercio distal cara interna, anterior y lateral de antebrazo derecho; en tercio distal cara interna y anterior de antebrazo izquierdo. Presenta desviación de base de nariz.

**DOCUMENTO DE TRABAJO QUE REFLEJA
LA OPINIÓN PERSONAL DEL MINISTRO PONENTE.**

FACULTAD DE INVESTIGACIÓN 1/2007

2. GERARDO OSORIO SANTIAGO: Quemadura de primer grado en cara anterior de brazo izquierdo, en forma de 'C' de 2 centímetros por 5 milímetros. Equimosis de color rojo – vinosas en las siguientes regiones: Cara anterior, posterior y lateral de antebrazo derecho, de forma lineal, de 18 centímetros por 3 milímetros; cara posterior de antebrazo izquierdo de forma lineal de 7 centímetros por 3 milímetros.
3. OSVALDO JIMÉNEZ GARCÍA: Equimosis de color rojo-vinosas en las siguientes regiones: cara anterior, posterior y lateral de antebrazo izquierdo, de forma lineal, de 2.5 centímetros por 3 milímetros; cara anterior de antebrazo izquierdo, de forma lineal, de 1.5 centímetros por 3 milímetros. Cara dorsal de mano derecha de 3 centímetros por 2 centímetros.
4. JOSÉ DANIEL CARREÑO CRUZ: Equimosis de color rojo-vinosas en las siguientes regiones: cara lateral de antebrazo derecho, de forma lineal, de 2 centímetros por 3 milímetros; dorso de mano izquierda, de forma lineal de 1 centímetro por 3 milímetros.
5. ROBERTO NATALICIO RAMÍREZ ZÁRATE: Equimosis de color rojo-vinosas en las siguientes regiones: cara lateral de hemitórax derecho de 10 centímetros por 5 milímetros; cara lateral de hemitorax izquierdo de 9 centímetros por 4 centímetros; codo izquierdo; cara anterior de rodilla; en número de dos en tercio distal, cara anterior y lateral de antebrazo derecho la primera mide 2.5 centímetros por 3 milímetros y la segunda por 3 milímetros; en dorso de mano derecha de 2 centímetros por 5 milímetros; cara interna de muñeca izquierda de 2 centímetros por 1.5 centímetros. Equimosis violácea con excoriación en cara interna de muñeca derecha de 2 centímetros por 1 centímetro. Excoriación cubierta con costra hemática en tercio inferior cara posterior de antebrazo izquierdo, de 1.5 centímetros.
6. CARLOS JAVIER ARLANZÓN: Equimosis de color rojo – vinosas en las siguientes regiones: deltoidea izquierda, equimosis y excoriación en región de flanco izquierdo de 15 centímetros por 9 centímetros; equimosis y excoriación en región dorsal sobre y a la derecha de la línea media posterior, de 10 centímetros por 6 centímetros. Excoriaciones en las siguientes regiones: frontal sobre de 10 centímetros por 1 centímetro; orbicular derecha en su porción externa de 3 centímetros por 2 centímetros; base de nariz de 1.5

**DOCUMENTO DE TRABAJO QUE REFLEJA
LA OPINIÓN PERSONAL DEL MINISTRO PONENTE.**

FACULTAD DE INVESTIGACIÓN 1/2007

centímetros por 5 milímetros; a la derecha de nariz de 1 centímetro por 5 milímetros; tercio proximal cara anterior de pierna derecha de 8 centímetros por 2 centímetros; rodilla izquierda de 1 centímetro por 1 centímetro de forma irregular. Laceración de mucosa labial superior izquierda de 10 milímetros.

7. INTI MISAEL MARTÍNEZ RAFAEL: Equimosis de color rojo – vinosas en las siguientes regiones: En número de tres en cara externa de muñeca derecha den la primera 15 milímetros por 3 milímetros, la segunda de 20 milímetros por 3 milímetros y la tercera de 30 milímetros por 3 milímetros, cara lateral de hemitórax izquierdo, de 3.20 centímetros por 8 centímetros. Excoriaciones cubierta con costra hemática en dorso de mano izquierda de 3 centímetros por 3 centímetros.
8. ARTURO ÁLVAREZ PÉREZ: Equimosis de color rojo-vinosas en las siguientes regiones: en base superior del pabellón auricular derecho, de 10 milímetros por 5 milímetros; en cara lateral de muslo izquierdo de 8 centímetros por 2 centímetros; en cara interna de brazo izquierdo de 5 centímetros por 2 centímetros. Excoriación en cara interna de muñeca derecha de 10 milímetros por 3 milímetros.
9. BULMARO ELIAS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ: Equimosis de color rojo-vinosas en las siguientes regiones: cara posterior de antebrazo derecho de 10 centímetros por 3 milímetros; en cara anterior e interna de muñeca, de 2.4 centímetros por 3 milímetros y 2.5 centímetros por 3 milímetros respectivamente.
10. FERMÍN GARCÍA SILVA: Excoriación cubierta con costra hemática en cara interna de antebrazo izquierdo de 3 centímetros por 3 milímetros.
11. TRINIDAD MICHEL LÓPEZ: Equimosis de color rojo-vinosas en las siguientes regiones: En cara interna de brazo izquierdo de área de 3 centímetros por 1 centímetros; en cara lateral de muslo izquierdo, de 3 centímetros por 3 centímetros; en cara posterior de muslo izquierdo, de 6 centímetros por 5 centímetros. Excoriaciones en las siguientes regiones: en cara anterior de muslo izquierdo de 3 centímetros por 3 centímetros; en cara interna de muñeca derecha de 3 centímetros por 3 milímetros, en cara externa de muñeca izquierda de 3 centímetros por 5 milímetros.

**DOCUMENTO DE TRABAJO QUE REFLEJA
LA OPINIÓN PERSONAL DEL MINISTRO PONENTE.**

FACULTAD DE INVESTIGACIÓN 1/2007

12. SERGIO ALBERTO ROJAS JUÁREZ: Equimosis de color rojo-vinosas en las siguientes regiones: En cara lateral de brazo derecha de 2 centímetros por 1.5 centímetros; en cara interna de brazo izquierdo de 10 centímetros por 2.5 centímetros; en cara lateral de hermitórax derecho de 7 centímetros por 2 centímetros; en número de dos de la cara lateral e interna de muñeca derecha de la primera 10 milímetros por 7 milímetros y la segunda de 8 milímetros por 5 milímetros, respectivamente. Equimosis con excoriación en mejilla derecha de 8 centímetros por 4 centímetros. Equimosis con excoriación en arco maxilar inferior derecho de 2 centímetros. Excoriaciones en las siguientes regiones: En cara anterior de cuello a la derecha de la línea media anterior de 2 centímetros por 1.5 centímetros. Excoriación cubierta con costra hemática en cara posterior del tercio inferior de antebrazo izquierdo.
13. JORGE LUÍS SÁNCHEZ IBÁÑEZ: Equimosis de color rojo-vinosas en las siguientes regiones: En párpado inferior izquierdo. Equimosis y laceración de mucosa labial izquierda de 4 centímetros por 3 centímetros; en muñeca izquierda en sus caras anterior y lateral de 4 centímetros por 5 milímetros. Excoriaciones en las siguientes regiones: En mentón de 4 centímetros por 2.5 centímetros; en dorso de nariz, cubierta con costra hemática de 4 centímetros por 2 centímetros; en hombro derecho izquierdo de 8 centímetros por 1 centímetro; en cara externa de muñeca derecha de 6 centímetros por 3 milímetros; en cara posterior de codo derecho de 3 centímetros por 2 centímetros; múltiples en cara anterior de tórax, con características dermoabrasivas de 30 centímetros por 12 centímetros. Múltiples en hemiabdomen derecho con características dermoabrasivas de 19 centímetros por 8 centímetros; múltiples en cara posterior de antebrazo derecho, con características dermoabrasivas de 20 centímetros por 10 centímetros. Edema en nariz.

d) Episodio 2. Hechos suscitados a las catorce horas aproximadamente, en Avenida Universidad esquina con periférico a la altura de la gasolinera de 5 señores.

El Parte informativo que dio origen a la averiguación previa 222/F.M./2006 (Legajo 134), de la cual derivó la causa penal

146/2006, del índice del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Tlacolula de Matamoros (Legajo 169) dice:

“... se implementó un operativo en coordinación con la Agencia Federal de Investigaciones, Policía Federal Preventiva y Policía Ministerial del Estado de Oaxaca, a bordo de diversos vehículos oficiales, con la finalidad de llevar a cabo un operativo de resguardo para proporcionar seguridad a los ciudadanos en el Estado de Oaxaca, así como retirar las barricadas que con diversos objetos impiden el libre tránsito a vehículos y personas, preservando con ello el orden y la paz pública, motivo por el cual se transitó por diversas calles y avenidas de esta ciudad de Oaxaca, así como entronques que existen alrededor de ellas, y resulta que el día de hoy, siendo las catorce horas aproximadamente, en forma coordinada con las demás corporaciones policíacas, a bordo de vehículos oficiales, nos trasladamos hacia la Avenida Universidad esquina con periférico a la altura de la gasolinera de 5 señores, por lo que al avanzar unos metros, nos percatamos que se encontraba una más de las barricadas, mismas que obstruían el paso y en esta barricada se puede apreciar un vehículo de motor tipo pipa que se encuentra atravesando, obstruyendo la circulación en ambos sentidos de la circulación, también se encuentran atravesados camiones de pasajeros,

camiones de carga y vehículos tipo sedan, así como palos, llantas, costales de arena, alambres atravesados, lámina galvanizada, piedras y carros de carga de mercancía que ocupan en los centros comerciales, los cuales fueron quitados al momento de pasar y al llegar a la altura de las instalaciones de la citada gasolinera, nos dimos cuenta de que atrás de estas barricadas se encontraban una multitud de gente entre hombres y mujeres, divididos en varios puntos, resguardando dicha área en donde se observó claramente la participación de varias personas dispuestas a realizar conductas delictivas, ya que varias personas tenían en sus manos botellas de vidrio conteniendo líquido y con un trapo salido de la boca de la botella o llamadas Bombas Molotov o caseras, por lo que dichas personas al percatarse de nuestra presencia y observar que se eran (sic) retirados del punto antes referido todos los vehículos y obstáculos sobre el arrollo vehicular, se empezaron a reunir en grupos de más de veinte personas para agredir en primera instancia de manera verbal y posteriormente físicamente, aventándonos una diversidad de objetos, entre ellos piedras de diferentes tamaños, palos de diferentes tamaños, objetos metálicos, machetes, bates de metal, en tales circunstancias y con el objetivo de preservar el orden y la seguridad de los ciudadanos de esta ciudad de Oaxaca, procedimos

a avanzar hacia ellos, situación por la cual algunos comenzaron a correr en distintas direcciones y la mayoría a enfrentarnos, uniendo sus fuerzas y oponiéndose a que nosotros siguiéramos avanzando, infiriendo (sic) nuestro libre ejercicio de nuestras funciones y siempre gritando 'Fuera Ulises Ruíz Ortiz de Oaxaca' 'Fuera la PFP de Oaxaca', y enseguida nos aventaron diversos objetos como son bombas de fabricación casera (molotov), granadas de gas conocidas como CS (agresivo químico) y resistiéndose en todo momento para no ser detenidos, pero fueron debidamente controlados, por lo que al seguir avanzando y enfrente de las instalaciones de la gasolinera se logró controlar a las personas de inmediato, procedimos a preguntarles sus respectivos nombres, respondiendo a los de JOSÉ ANTONIO RUIZ RUIZ, JAIME GASPAR LUIS, GERARDO JIMÉNEZ VASQUEZ, FELICIANO JIMENEZ DAMIAN, VÍCTOR JAVIER CRUZ GARCÍA, RODOLFO LUIS HERNÁNDEZ LEÓN, LUIS ANTONIO FUENTES DOMÍNGUEZ, JUAN ALBERTO VASQUEZ MARTÍNEZ, DIEGO NICOLÁS HERNANDEZ LÓPEZ, TEODORO AQUINO BOLAÑOS, EULOGIO ALFREDO RAMÍREZ PÉREZ, MARVIN SERGIO PERALTA HERNÁNDEZ, CARLOS SANTANA TAVIRA, MARTÍN CRUZ DOMÍNGUEZ, CALIXTO PÉREZ ROSAS Y ABEL MARTÍNEZ PACHECO. Mismos que tenían en su poder los

siguientes objetos: un machete, un bat de béisbol metálico, un tubo de plástico PVC (empleado para el lanzamiento de proyectiles) un cuchillo de metal con mango de madera, 31 cohetones útiles, un envase plástico lleno conteniendo en su interior 3.775 ltrs. de ácido muriático según señala la etiqueta. Prosiguiendo con nuestro operativo en otros puntos cercanos a la ubicación antes señalada durante el dispositivo fue necesario realizar el traslado de las personas que fueron detenidas siendo aproximadamente las quince horas, en estas circunstancias fueron trasladados a la base aérea militar número quince en esta Ciudad de Oaxaca, debido a la inseguridad existente que opera en esta ciudad. Cabe hacer mención que en el desarrollo del operativo por las conductas asumidas por los detenidos fueron lesionados varios elementos de la Policía Federal Preventiva, siendo los siguientes: JULIO GERARDO CHAVEZ MARTÍNEZ, EDGAR EMILIO PASOS, LEONARDO GUTIÉRREZ JUÁREZ, GUADALUPE SALVADOR GARCÍA, OSVALDO LÓPEZ CRUZ, LUCAS REYES CRUZ, MANUEL FCO. OLMOS, EUTIMIO CORTÉS CORTÉS presentando lesiones en diferentes partes del cuerpo y esto se debió por las bombas molotov y los cohetones que les fueron arrojadas, ya que las mismas en su interior habían colocado esquirlas las cuales al momento de hacer contacto dispersan las mencionadas esquirlas en diferentes

direcciones...” (Legajo 169, causa penal 146/2006, foja 7 a 9).

El documento que antecede informa de los hechos acontecidos a las catorce horas en la Avenida Universidad esquina con Periférico, en donde se implementó un operativo para retirar la barricada colocada en ese lugar, conformada por diversos vehículos, llantas, costales de arena, alambres y lámina galvanizada, la cual, a decir de los elementos policíacos removieron, advirtiendo la presencia de varias personas que se agruparon y los agredieron con diversos objetos, como piedras, palos, objetos metálicos, cohetones, envases y machetes, lo que motivó un enfrentamiento.

Resultados del Episodio 2.

Detenidos.

En este episodio se detuvieron a catorce personas. Los detenidos narraron su versión de los hechos ante los Visitadores Adjuntos a la Comisión de Derechos Humanos, quienes acompañados de personal de la Segunda Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos se constituyeron el tres de noviembre en el Centro de Readaptación Social Femenil Matamoros Oaxaca (Legajo 255, tomo XI, primera parte, del Archivo atención del expediente 2006/2869/4/Q, de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, página 9739 a 9751), al efecto declararon:

**DOCUMENTO DE TRABAJO QUE REFLEJA
LA OPINIÓN PERSONAL DEL MINISTRO PONENTE.**

FACULTAD DE INVESTIGACIÓN 1/2007

1. JOSÉ ANTONIO RUIZ RUIZ: *“... aproximadamente a las trece horas con treinta minutos, cuando transitaba sobre la calle de la Noria, casi a la altura de Periférico, fue alcanzado sorpresivamente por elementos de la Policía Federal Preventiva quienes injustificadamente lo detuvieron golpeándolo en la cabeza, boca y ojo izquierdo al momento de preguntarles el motivo de su actuar; que lo subieron a una camioneta cerrada, manteniéndolo acostado boca abajo impidiéndole ver lo que acontecía, aunado a que durante el trayecto un elemento policiaco mantuvo su bota sobre su cabeza del lado derecho lastimándole el oído...”*
2. GERARDO JIMÉNEZ VASQUEZ: *“... sobre la forma en que ocurrió su detención manifestó; que no quería saber nada de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, toda vez que es una Institución que está al servicio del Gobierno del Estado, y que por lo tanto no solicitaba ningún apoyo.”*
3. FELICIANO JIMENEZ DAMIAN: *“... venía de la central de abasto de esta ciudad, en un camión que cubría la ruta de Huayapam, bajándose cerca de centro comercial denominado CHEDRAUI, percatándose que se estaban confrontando elementos de la Policía Federal Preventiva con integrantes de la ‘Asamblea Popular de los Pueblos de Oaxaca’, por lo que caminó hacia la Colonia Candiani donde le dio alcance un elemento de la citada corporación policiaca, quien lo detuvo y le dijo qué hacía en el lugar, respondiéndole que se encontraba caminando, llegando más elementos policiacos quienes lo detuvieron al tiempo que lo golpeaban, posteriormente lo pusieron en posición boca abajo diciéndole que no levantara la cabeza, amenazándolo que si no obedecía lo golpearían, posteriormente lo jalnearon y lo subieron a una camioneta y le dijeron que adoptara la misma posición...”*
4. VÍCTOR JAVIER CRUZ GARCÍA: *“... siendo entre las quince y dieciséis horas, se encontraba cerca de Cinco Señores en la tienda de su mamá, y en la calle estaban (ILEGIBLE) los colonos, quienes estaban vigilando para que no pasaran los policías, y al iniciarse el conflicto recibió en el rostro una gran cantidad de gas lacrimógeno, por lo que se retiró al domicilio de su progenitora a lavarse la cara, para posteriormente regresar el lugar en donde continuaban sus vecinos, y de repente salieron dos personas que creen que son policías quienes lo jalaron y lo*

**DOCUMENTO DE TRABAJO QUE REFLEJA
LA OPINIÓN PERSONAL DEL MINISTRO PONENTE.**

FACULTAD DE INVESTIGACIÓN 1/2007

pusieron en el piso boca abajo y lo comenzaron a patear, amarrándolo de las manos hacia atrás...”

5. JUAN ALBERTO VASQUEZ MARTÍNEZ: *“... aproximadamente a las trece horas con treinta minutos, se encontraba laborando en un taller en donde se arreglan muelles y mofles, ubicado en la avenida Cinco Señores, con su compañero de trabajo ABEL MARTÍNEZ PACHECO, hasta donde llegó un olor penetrante a gas lacrimógeno, por lo que junto con su compañero salieron corriendo del negocio hacia la calle, en donde fue detenido por elementos de la Policía Federal Preventiva, quienes lo golpearon en distintas partes del cuerpo...”*
6. RODOLFO LUIS HERNÁNDEZ LEÓN: *“... siendo aproximadamente entre las nueve horas con treinta minutos y las diez horas, se enteró que su cónyuge y su menor hija se dirigían hacia su casa, transitando por las inmediaciones de la avenida de Cinco Señores, por lo que se trasladó hasta ese lugar en razón de los actos que se estaban suscitando en la ciudad, y al llegar a la altura donde se localiza la gasolinera de cinco señores lo detuvieron cuatro policías, quienes vestían de negro y que presume eran elementos de la Policía Federal Preventiva, cuestionándolo sobre lo que hacía en el lugar, respondiéndoles que iba por su familia, cosa que no le creyeron, por lo que lo empezaron a insultar, además que le propinaron patadas y golpes en el tórax a la altura de las costillas y lo jalaban de los cabellos...”*
7. DIEGO NICOLÁS HERNANDEZ LÓPEZ: *“... entre las doce y doce treinta horas, al ver que se registraba un enfrentamiento en la gasolinera de cinco señores se detuvo a observar, fue que en ese momento (sic) un elemento de la Policía Federal Preventiva lo agredió con el tolete que portaba propinándole un golpe en la espalda, llegando otros cinco elementos, quienes lo subieron a una camioneta de color blanco con negro, acostándolo boca abajo, permaneciendo en esa posición por un lapso aproximado de dos horas, de ahí lo llevaron rumbo a una tienda ‘CHEDRAUI’, y posteriormente lo subieron a un camión tipo torton en el que lo transportaron rumbo al zócalo, posteriormente lo llevaron rumbo al parque del amor y lo subieron a un helicóptero, en el que lo trasladaron al lugar en donde se encuentra, donde se le ha dado un buen trato.”*
8. TEODORO AQUINO AGUILAR: *“... siendo aproximadamente las once horas, se trasladó a bordo de su vehículo al centro comercial ‘CHEDRAUI’, que se ubica cerca del periférico, con el*

**DOCUMENTO DE TRABAJO QUE REFLEJA
LA OPINIÓN PERSONAL DEL MINISTRO PONENTE.**

FACULTAD DE INVESTIGACIÓN 1/2007

propósito de retirar dinero del cajero; que al llegar a dicho lugar se percató que manifestantes de la 'Asamblea Popular de los Pueblos de Oaxaca' y elementos de la Policía Federal Preventiva, se enfrentaban, por lo que dejó su automóvil a cien metros del centro comercial(...) por lo que caminó hacia el cajero cuando hacía esto vio que la gente corría, ya que los venían siguiendo una tanqueta echándoles agua, por lo que retrocedió hacia la tienda denominada 'Interceramic', donde estaba observando los hechos y había varias personas; que posteriormente cuando se dirigía hacia su automóvil, llegaron unas camionetas de la Policía Federal Preventiva por la calle de atrás reconociéndolos por los escudos y los uniformes que portaban quienes se dirigieron hacia él y sin mediar palabra lo empezaron a golpear, pateándolo en diversas partes del cuerpo, cabeza, tórax, precisando que no obstante que en distintas ocasiones trato de identificarse y justificar porqué se encontraba en ese lugar, los policías no se lo permitieron, pues cada vez que lo hacía lo golpeaban y decían palabras altisonantes; que posteriormente lo subieron a un camión, donde le dijeron que agachara la cabeza y no se moviera, ya que de lo contrario sería golpeado, botándolo a la batea de la camioneta donde continuó boca bajo, permaneciendo en ese lugar varias horas..."

9. EULOGIO ALFREDO RAMÍREZ PÉREZ: "...cuando se encontraba en Ciudad Universitaria fue detenido por varios elementos de la Policía Federal Preventiva, quienes lo golpearon con sus toletes en diferentes partes del cuerpo, subiéndolo a un camión grande, y le decían que se lo iba a llevar la chingada, y una vez que se encontraba en el camión de redilas, los policías que lo detuvieron con los toletes que portaban lo golpearon en la cabeza y todo el cuerpo, acostándolo boca abajo, indicándole los policías que no se podía voltear ya que si lo hacía se lo iba a llevar la chingada, asimismo lo cuestionaron diciéndole que cuánto le pagaban para hacer lo que estaba haciendo; que en ese lugar estuvo más de una hora y media hasta que llegó un helicóptero al que lo subieron, para ello le amarraron las manos con unos hules 'cintillos de plástico', en el que lo trasladaron al lugar en el que se encuentra, y el que al bajarlo lo jalaban bruscamente de los brazos."

10. MARVIN SERGIO PERALTA HERNÁNDEZ: Dijo que fue al consultorio de su padre que se encuentra en el cruce de cinco señores y que estaba parado observando, cuando lo detuvieron unos policías de los cabellos "...lo golpearon, dándole de macanazos y culatazos en la espalda, piernas y cabeza para que se acomodaran y no se movieran..."

**DOCUMENTO DE TRABAJO QUE REFLEJA
LA OPINIÓN PERSONAL DEL MINISTRO PONENTE.**

FACULTAD DE INVESTIGACIÓN 1/2007

11. CARLOS SANTA ANA TAVIRA: *“... entre las nueve horas con treinta minutos y diez de la mañana llegó a la calle Símbolos Patrios (...) a entregar producto que transportaba de Toluca, y una vez que terminó de descargar, siendo las doce horas dio vuelta hacia Eduardo Mata, con rumbo a la ciudad de México, Distrito Federal, en donde fue interceptado por varias personas quienes le dijeron que pertenecían a la ‘Asamblea Popular de los Pueblos de Oaxaca’, quienes lo obligaron a atravesar el tráiler que conducía sobre la Avenida Eduardo Mata para que no pasara la Policía Federal Preventiva; sin embargo, al realizar dicha maniobra fue detenido por los Policías Federales, al tiempo que lo golpearon con sus toletes y le dieron patadas en diferentes partes del cuerpo, y un elemento policíaco le dijo ¿que haces ahí? a lo que le explicó que él nada más traía el trailer y le enseñó las llaves y otro elemento policíaco se las quitó, mientras otro lo sujetó y le dijo no corras o te va peor, y lo subieron a un camión en donde tenían a varias personas detenidas poniéndolo en posición boca abajo con las manos y pies cruzados y le dijeron que no se moviera porque si no lo iban a golpear; que en ese lugar estuvieron aproximadamente seis horas...”*
12. MARTÍN CRUZ RODRIGUEZ: *“...aproximadamente a las once horas con treinta minutos, cuando se dirigía a bordo de un taxi al restaurante (...) ubicado sobre la carretera al Tule (...) a la altura del centro comercial CHEDRAUI, fue bajado por el conductor del taxi debido a que ya no había paso debido al desalojo que efectuaban en ese momento sobre Avenida Universidad elementos de la Policía Federal Preventiva, advirtiéndole en ese acto que la gente corría, por lo que ante el ruido y temor de ser golpeado corrió también para resguardarse, siendo detenido por elementos policíacos de la citada corporación a la altura del establecimiento comercial ‘ROMASA’, quienes le indicaron que se hincara y agachara la cabeza, momento en que recibió un golpe en la nuca, siendo subido a un vehículo tipo torton y trasladado al zócalo de la ciudad acostado boca abajo, con las manos hacia atrás amarradas con cintas de plástico, permaneciendo en dicho lugar a bordo del referido vehículo durante tres horas, el cual se encontraba estacionado en esta zona mientras subían a más personas...”*
13. CALIXTO PÉREZ ROSAS: *“...siendo aproximadamente las catorce horas con treinta minutos, venía de la tienda ‘CHADRAUI’ y cuando salía de la misma, se percató que elementos de la Policía Federal Preventiva, ya habían lanzado gas lacrimógeno en la calle, por lo que trató de regresar a la*

**DOCUMENTO DE TRABAJO QUE REFLEJA
LA OPINIÓN PERSONAL DEL MINISTRO PONENTE.**

FACULTAD DE INVESTIGACIÓN 1/2007

tienda pero ya estaba cerrada, caminando sobre la calle, quedando cerca de una agencia de autos y en ese lugar lo detuvieron elementos de la Policía Federal Preventiva, quienes portaban escudos, y sin decirle palabra alguna lo empezaron a golpear con sus toletes, lo patearon e hincaron en la calle boca abajo...”

14. ABEL MARTÍNEZ PACHECO: “... debido al desalojo que efectuaban elementos de la Policía Federal Preventiva sobre Avenida Universidad, era insoportable el exceso de gas lacrimógeno que había, y toda vez que en dicho lugar no había área alguna para resguardarse, se trasladó junto con otro trabajador de nombre JUAN ALBERTO VÁSQUEZ MARTÍNEZ, al lava autos ‘El Solteco’, el cual se encuentra ubicado a un costado, encerrándose en un cuarto anexo, junto con dos trabajadores del lugar nombres LUIS y JAIME desconociendo sus apellidos, de donde fueron sacados por elementos policíacos de dicha corporación; golpeándolo con toletes en la nariz y diversas partes del cuerpo al momento de su detención..”

Con excepción de los cinco primeros mencionados, quienes se reservaron el derecho de rendir su declaración ministerial, el resto de los detenidos declararon en similares términos, de acuerdo con las constancias glosadas en la averiguación previa 222/F.M./2006 (legajo 134).

Respecto de Gerardo Jiménez Vázquez, solicitó ampliar ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos su declaración, por lo cual los Visitadores Adjuntos el dieciocho de noviembre de dos mil seis acudieron al hospital en donde se encontraba internado y levantaron acta de fe de hechos en donde el detenido se quejó por no haber recibido atención médica cuando estuvo detenido, lo que originó que estuviera hospitalizado, en donde los doctores le informaron que requería una operación en el pulmón derecho, toda vez que presentaba un coágulo como consecuencia de los golpes recibidos y la falta de atención

**DOCUMENTO DE TRABAJO QUE REFLEJA
LA OPINIÓN PERSONAL DEL MINISTRO PONENTE.**

FACULTAD DE INVESTIGACIÓN 1/2007

oportuna. Señaló que lo detuvieron sin razón alguna veinte o veinticinco elementos a los alrededores de la Universidad Autónoma de Oaxaca, en la cual se encontraba con otros profesores con la finalidad de recibir algunos trabajos a estudiantes de la mencionada casa de estudios, asimismo, indicó que “con lujo de violencia lo golpearon con la culata de las armas que llevaban los policías en diversas partes del cuerpo(...) luego de ser detenido lo trasladaron al zócalo de la ciudad en donde lo tiraron boca abajo junto con otras personas que también fueron detenidas, por más de 5 (cinco) horas, sin ningún tipo de atención, aun cuando él les señaló a los policías en reiteradas ocasiones que estaba lesionado...” comentó que les informó a los doctores del CERESO que se sentía muy mal y siempre le decían que no tenía nada, hasta que el tercer día empeoró y al tomarle radiografías se vio que tenía dos costillas rotas y algo en el pulmón (Legajo 252, tomo VIII, segunda parte, del Archivo atención del expediente 2006/2869/4/Q, de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, página 7194 y 7195).

Se ratificó la detención a las veintitrés horas con cuarenta y cinco minutos del dos de noviembre de dos mil seis, a quienes se internaron en el Reclusorio Femenil de Tlacolula de Matamoros (Legajo 134, foja 36). El tres de noviembre, al tomar la declaración ministerial a Jaime Gaspar Luis y Luis Antonio Fuentes Domínguez, la referida autoridad se percató que se trataba de menores de edad al referir contar con catorce y dieciséis años, por lo que ordenó desglosar las actuaciones correspondientes a esos menores y ponerlos a disposición del Consejo Tutelar del Estado (Legajo 134, foja 85).

**DOCUMENTO DE TRABAJO QUE REFLEJA
LA OPINIÓN PERSONAL DEL MINISTRO PONENTE.**

FACULTAD DE INVESTIGACIÓN 1/2007

Al resolver el término constitucional se decretó auto de libertad por falta de elementos para procesar con las reservas de ley, estimándose acreditado el cuerpo de los delitos de sedición, asociación delictuosa, resistencia de particulares y ataques a las vías de comunicación, no así la probable responsabilidad penal de los detenidos (Legajo 169, fojas 349 a 369, 404 a 405), con excepción de Teodoro Aquino Bolaños, a quien se le dictó auto de formal prisión (Legajo 169, foja 682 a 709)

Lesionados.

De la fe ministerial, el Certificado Médico expedido por los Servicios de Salud de Oaxaca y el dictamen médico del perito de la causa, glosados en la averiguación previa 222/F.M./2006 (Legajo 134) se advierte que se certificaron lesiones que no ponen en peligro la vida y tardan en sanar menos de quince días, consistentes en:

1. JOSÉ ANTONIO RUIZ RUIZ: Derrame de la conjuntiva bulbar del globo ocular izquierdo y pérdida de un incisivo central. Ambos médicos concluyeron que son lesiones de naturaleza activa/pasivas (foja 10, 38 y 39).
2. GERARDO JIMÉNEZ VASQUEZ: Edema por contusión en región escapular izquierda, escoriaciones dermoepidérmicas en ambas extremidades. Sin embargo, el certificado señaló que las lesiones son de naturaleza activa, en tanto que el perito de la causa indicó activas/pasivas (foja 23, 78 y 79).
3. FELICIANO JIMENEZ DAMIAN: Herida suturada en ojo izquierdo, con derrame conjuntival del globo ocular izquierdo, eritema en ambas extremidades superiores e inferiores,

**DOCUMENTO DE TRABAJO QUE REFLEJA
LA OPINIÓN PERSONAL DEL MINISTRO PONENTE.**

FACULTAD DE INVESTIGACIÓN 1/2007

escoriaciones lineales en cara anterior de pierna derecha. Naturaleza activa/pasivas (foja 13, 47 y 48).

4. VÍCTOR JAVIER CRUZ GARCÍA: Hiperemia conjuntival de ambos ojos, escoriaciones dermoepidérmicas en el tabique nasal, pómulo derecho, surco nasogeniano, escoriaciones en región malar izquierda y derecha, hematoma y equimo en omóplato izquierdo, hematoma en región escapular, escoriaciones lineales en ambas extremidades superiores y en dorso de ambas manos, escoriaciones en región dorso lumbar derecha, ambas rodillas y tobillos con escoriaciones. Los peritos indicaron que se tratan de lesiones de naturaleza activa/pasivas (foja 12, 44 y 45).
5. RODOLFO LUIS HERNÁNDEZ LEÓN: Herida de 2 centímetros de longitud en antebrazo izquierdo la cual se encuentra suturada, eritema en región dorsal, presenta hematoma y escoriación en rodilla izquierda. Los peritos clasificaron las lesiones: de naturaleza activa/pasivas (foja 14, 50 vuelta y 51).
6. JUAN ALBERTO VASQUEZ MARTÍNEZ: Edema del dorso de la mano derecha. Lesiones de naturaleza activa/pasivas. (fojas 15, 53 y 54).
7. DIEGO NICOLÁS HERNANDEZ LÓPEZ: Sin huellas de lesiones (fojas 21, 72 y 73).
8. TEODORO AQUINO BOLAÑOS: Hematoma en la frente, equimosis en región lumbar, eritema en ambas extremidades superiores, hematoma en rodilla izquierda, equimosis en mejilla izquierda. Los peritos indicaron que se trató de lesiones de naturaleza activa/pasivas (foja 20, 69 y 70).
9. EULOGIO ALFREDO RAMÍREZ PÉREZ: Eritema en cara posterior de torax y excoriaciones dermoepidérmicas en pierna derecha. Al respecto, el certificado médico señaló que las lesiones son naturaleza activa y el perito de la causa indicó que eran activas/pasivas (foja 17, 59, vuelta y 60).
10. MARVIN SERGIO PERALTA HERNÁNDEZ: Sin huellas de lesiones (fojas 22, 75, vuelta y 76).
11. CARLOS SANTANA TAVIRA: Edema y equimosis de labio inferior, escoriaciones lineales en cara posterior de torax. Lesiones de naturaleza activa/pasivas (fojas 16, 56, vuelta y 57).

**DOCUMENTO DE TRABAJO QUE REFLEJA
LA OPINIÓN PERSONAL DEL MINISTRO PONENTE.**

FACULTAD DE INVESTIGACIÓN 1/2007

12. MARTÍN CRUZ RODRÍGUEZ: Herida suturada de aproximadamente 2 centímetros, escoriaciones dermoepidérmicas en ambas rodillas. Por otra parte el referido certificado clasificó las lesiones de naturaleza activa, sin embargo, el perito de la causa, señaló naturaleza activa/pasiva (foja 18).
13. CALIXTO PÉREZ ROSAS: Herida contusa de aproximadamente 1 centímetro en región occipital, escoriaciones dermoepidérmicas diseminadas en la espalda. Respecto a la naturaleza de las lesiones, el certificado indicó activa, mientras que el perito de la causa señaló: activas/pasivas (foja 19, 65, vuelta y 66).
14. ABEL MARTÍNEZ PACHECO: No presentó huellas de lesiones recientes externas visibles (foja 11, 41 vuelta y 42).

e) Sumario del Suceso 5.

Lesionados.

Detenidos. La mayoría de los detenidos presentaron lesiones, en algunos casos, se certificó su naturaleza pasiva.

Elementos de la Policía Federal Preventiva. El Titular de la Unidad Administrativa Central de Asuntos Jurídicos de la Policía Federal Preventiva, formuló denuncia de hechos con motivo de los acontecimientos presentados el dos de noviembre de dos mil seis, a través de los cuales se implementó un operativo para liberar las vialidades y retirar las barricadas ubicadas en avenida Universidad y Periférico, frente a la Gasolinera ubicada en la Glorieta de Cinco Señores. Se presentó querrela por los daños ocasionados por arma de fuego al Helicóptero MI-17, propiedad de la Policía Federal Preventiva en que se trasportaban

elementos de esa corporación para llevar a cabo el operativo; por otra parte, se denunciaron las lesiones a dieciséis elementos de esa corporación (Legajo 367, A.P. PGR/OAX/IV/125/2006, fojas 57 a 62).

Los certificados de lesiones exhibidos en la averiguación previa PGR/OAX/IV/125/2006, señalan que consistieron en: fracturas, en la mayoría de los casos policontundidos, y en otros, esguince en tobillo, contusiones, traumatismo en globo ocular, dermoabrasiones, heridas cortocontundentes y luxación de hombro (Legajo 367, A.P. PGR/OAX/IV/125/2006, fojas 65 a 78).

Periodistas. Ardelio Vargas Fosado, Jefe del Estado Mayor, en el Parte de Novedades Diario exhibido en copia fotostática simple por el Secretario de Seguridad Pública, en lo conducente, informó:

“El 2 de noviembre, se reportan los siguientes heridos

- ***David José Jaramillo, reportero del Universal Gráfico, quien resultó herido en el costado derecho, debajo de la axila, por una bomba casera que contenía clavos de tres y cuatro pulgadas (arma simulando una ‘pata de gallo’).***
- ***Jorge Brindis, reporte del Grupo Imagen, quien presenta una herida en la cabeza como resultado de las piedras que lanzaban los seudo estudiantes.***

- ***Miguel Dimayuga, reportero de la revista Proceso, quien presenta heridas de esquirlas de vidrio en espalda y pierna derecha.***
(Carpeta 386, Anexo 5, página 63 a 65)

La información que antecede permite advertir que durante estos hechos resultaron heridos tres reporteros.

Detenidos.

Con motivo de los enfrentamientos suscitados el dos de noviembre, este día se detuvieron a cuarenta y cuatro personas. En términos de las versiones de los indiciados, algunas de las detenciones se verificaron en lugares, horas y bajo circunstancias diversas al referido en el parte informativo.

Cabe resaltar que algunos menores fueron detenidos a quienes se les consignó e internó en el reclusorio.

Situación posterior al operativo.

La autoridad ministerial, a las diez horas del tres de noviembre de dos mil seis, realizó una inspección ocular en el lugar en donde tuvieron verificativo los hechos relativos al *Episodio 1*, asentando que aún continuaban bloqueadas las vialidades, notando un vehículo de motor atravesado en la Avenida Universidad y obstruyendo la circulación, así como costales de arena, piedras, palos de madera de regular tamaño y

**DOCUMENTO DE TRABAJO QUE REFLEJA
LA OPINIÓN PERSONAL DEL MINISTRO PONENTE.**

FACULTAD DE INVESTIGACIÓN 1/2007

lámina los cuales, por el dicho del subinspector fueron quitados en la fecha de los acontecimientos. Asimismo, con dirección a las instalaciones de la Universidad Autónoma Benito Juárez dio fe de objetos análogos a los antes descritos y también unidades vehiculares atravesadas, impidiendo el flujo vehicular, así como de diversas personas asentadas en el lugar (**Legajo 407, causa penal 4/2007, foja 258**). En términos similares dio fe la representación social en la diversa indagatoria (*Episodio 2*), haciendo constar que al constituirse a las dieciséis horas del tres de noviembre de dos mil seis, en el cruce que forman las avenidas Eduardo Mata, Avenida Universidad, Avenida Ferrocarril y Cinco Señores se encuentran bloqueadas por piedras, palos, láminas y llantas, así como también por unidades de motor como son autobuses de transporte urbano. Asimismo, dio fe de que en las avenidas mencionadas no existe fluidez vehicular, toda vez que desde el cruce se encuentran totalmente bloqueadas con piedras, palos, llantas y unidades de motor que se encuentran atravesadas, así como también a la altura de Avenida Universidad se logra apreciar a unas quince personas del sexo masculino que se encuentran resguardando algunos obstáculos o barricadas (**Legajo 134, foja 87**).

E. Suceso 6 (20 de noviembre de 2006).

El Visitador Adjunto a la Cuarta Visitaduría General de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, al rendir su informe del veintiocho de noviembre de dos mil seis, refirió que observaron a distancia un enfrentamiento verificado el veinte de noviembre de dos mil seis (**Legajo 252, tomo VIII, segunda parte,**

del Archivo atención del expediente 2006/2869/4/Q, de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, página 7466). Estos hechos se asentaron en el acta circunstanciada de fe de hechos que levantaron los visitadores adjuntos, en la cual se hizo constar lo siguiente:

“En la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 20 de noviembre de 2006 (...) en nuestro carácter de Visitadores Adjuntos adscritos a la Cuarta Visitaduría General, de la Comisión de Derechos Humanos, con la fe pública que nos confieren los artículos 16 de la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, así como 11 de su Reglamento Interno, -----HACEMOS CONSTAR -----

Que el día y hora señalados, aproximadamente a las 11:30 horas, empezamos a recorrer el centro de la ciudad de Oaxaca, pues se tenía conocimiento de que a las 12:00 horas se llevaría a cabo una marcha del monumento a Juárez, en San Sebastián, Tuxtla, a la plaza de Santo Domingo por integrantes de la Asamblea Popular de los Pueblos de Oaxaca. Estando en dicho lugar, aproximadamente, a las 13:30 horas, se escucharon detonaciones y la gente comenzó a correr en diversas direcciones, unas hacía el Zócalo y otras a la plaza de Santo Domingo, debido a los gases que elementos de la Policía Federal Preventiva habían arrojado para disuadir a los manifestantes de la marcha. Inmediatamente, por lo fuerte del olor y la irritación

que causaba en los ojos, los visitantes adjuntos nos ubicamos en las calles de Reforma y Abasolo con la finalidad de observar los acontecimientos desarrollados.

Algunos miembros de la Asamblea Popular de los Pueblos de Oaxaca (APPO), que participaban en la marcha y provenían del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO), al llegar a las inmediaciones del Zócalo de la ciudad, precisamente en las esquinas de las calles de Morelos, Alcalá y García Vigil, agredieron con piedras y cohetones a los miembros de la Policía Federal Preventiva (PFP), respondiendo éstos arrojando gases lacrimógenos para dispersarlos. En su mayoría, los participantes eran personas jóvenes, que al parecer han estado participando en las barricadas.

Acto seguido, los elementos de la P.F.P. continuaron arrojando, aproximadamente, 20 proyectiles de gases lacrimógenos contra los manifestantes, obligando a los manifestantes de la APPO a replegarse con dirección al ex convento de Santo Domingo, dispersando al grupo que se había concentrado en la esquina del parque Labastida. Hacemos constar lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. Damos fe.” (Legajo 252, tomo VIII, primera parte, del Archivo, Comisión Nacional de Derechos Humanos, página 6924).

En esta misma fecha, el Visitador General de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado, realizó la siguiente certificación:

“El suscrito Licenciado HUGO LÓPEZ HERNÁNDEZ, con el carácter de Visitador General de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y con la facultad conferida por los artículos de la Ley que rige este Organismo y 80 de su Reglamento CERTIFICO. Que siendo aproximadamente las trece horas con cuarenta y cinco minutos del día veinte de noviembre de dos mil seis, en compañía de los Licenciados Nahúm Reyes Cruz y Anuar Sánchez Girón, Visitadores adjuntos del organismo de referencia, me constituí en el Centro Histórico de esta ciudad de Oaxaca, de Juárez, Oaxaca, con la finalidad de realizar una inspección ocular sobre su primer cuadro, en atención a que de acuerdo con la información obtenida por diversos medios de comunicación, en estos momentos se suscita un enfrentamiento entre integrantes y/o simpatizantes de la Asamblea de Pueblos de Oaxaca (APPO) y elementos de la Policía Federal Preventiva que se encuentran destacamentados en el Zócalo de esta ciudad. Una vez constituidos en dicho lugar, comenzamos nuestro recorrido por la calle de Hidalgo esquina con Armenta y López, lugar en el que se encuentra una valla de aproximadamente

quince elementos de la PFP, sin que el acceso a la Alameda y al Zócalo esté prohibido, realizando revisiones únicamente a aquellos que portan maletas, bolsas o bultos. Continuamos caminando por la calle de Hidalgo pasando frente al Hotel Marqués del Valle, desde donde se observa la afluencia de un número considerable de transeúntes; acto seguido, nos dirigimos rumbo a la calle de García Vigil esquina con Morelos, lugar donde se encuentran alrededor de veinticinco elementos de la Policía Federal Preventiva quienes rodean dos tanquetas estacionadas de manera que ningún vehículo pueda dirigirse hacia la plancha de la Alameda. Al entrevistarnos con algunos trabajadores de las tiendas vecinas, se nos informó que alrededor de las trece horas con treinta minutos del día de hoy, una marcha de simpatizantes de la APPO llegó en varios vehículos hasta la esquina en que nos ubicamos en este momento y comenzó a agredir con piedras y bombas molotov a los elementos policíacos que ahí se encontraban, por lo que dichos policías dispersaron a sus agresores con gases lacrimógenos, reforzando de inmediato el acceso al Zócalo. Enseguida, avanzamos sobre la calle de Morelos hasta llegar a la calle de Alcalá, lugar en el que se encontraba un grupo aproximado de cuarenta elementos del cuerpo policíaco en mención, equipados con gases lacrimógenos,

escudos, toletes y dos tanquetas; frente a ellos, sobre la misma calle de Alcalá (andador turístico) a la altura de la calle de Murguía, se encuentra parapetado un grupo de aproximadamente cincuenta simpatizantes de la APPO, y alrededor de otras veinte personas más, entre reporteros y curiosos. Por lo que decidimos trasladarnos hasta ese lugar, desde el cual simpatizantes de la APPO están arrojando canicas con resorteras y piedras u objetos metálicos con hondas, agresiones que son contestadas por los policías de referencia con proyectiles del mismo género; momentos después tiradores encapuchados accionaron repetidas ocasiones sus basookas en contra de los policías antes mencionados arrojándoles petardos, que al menos en un par de ocasiones hicieron blanco sobre las filas de policías, motivo por el cual dicha fuerza de seguridad comenzó a arrojar gases lacrimógenos, lo que dispersó a los manifestantes. Quince minutos después, y ahora desde la esquina de Avenida Independencia y Armenta y López (donde se encuentra un grupo al menos de cuarenta elementos de la Policía Federal Preventiva y dos tanquetas), se observa que los seguidores de la APPO intentan rodear por la calle de Morelos esquina con cinco de mayo a los elementos policíacos que se encuentran en la valla ubicada en la intersección que forman las calles de Macedonio Alcalá y Morelos, apreciándose que un individuo

encapuchado está apostado en la esquina citada en último término y dispara petardos en un par de ocasiones en contra de los elementos de la Policía Federal Preventiva de la valla en mención. En este momento, los simpatizantes de la APPO tratan de reorganizarse sobre la calle cinco de mayo a la altura de la calle de Murguía, por lo que un grupo de seis elementos de la PFP que se encuentran justo frente a nosotros les salen al paso avanzando hacia donde se encuentran, y dos de ellos lanzan gases lacrimógenos en contra de la turba, mientras otros policías ya se han apostado en las azoteas de los inmuebles circunvecinos, desde donde avientan piedras de aproximadamente treinta centímetros de diámetro sobre los manifestantes, todo lo cual provoca que éstos se replieguen con rumbo al Parque del Pañuelito (a un costado del Templo de Santo Domingo); al pasar frente al Hotel Camino Real, el grupo de seguidores de la APPO comienza a causar grandes destrozos con palos y una cantidad considerable de piedras y objetos metálicos sobre dicho inmueble, incluso se aprecia que de una de las ventanas superiores comienzan a salir llamas debido a una bomba molotov que fue arrojada; a su vez, los citados elementos policíacos ya no hacen más por tratar de darle alcance al grupo de referencia, y retoman a la valla de Avenida Independencia cesando, al menos en esa zona y en este momento, la confrontación. Destacándose que

los referidos enfrentamientos son intermitentes, y que según se comenta entre la gente ahí presente, ya se efectuó la detención de algunos manifestantes; por último, siendo aproximadamente las diecisiete horas, los miembros de la Asamblea Popular de los Pueblos de Oaxaca (APPO), se replegaron hacia su campamento establecido en la explanada del Templo de Santo Domingo, concluyendo así los enfrentamientos con los elementos de la P.F.P. en el Centro Histórico de Oaxaca, que duraron aproximadamente cuatro horas. Lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. Doy fe.” (Legajo 255, tomo XI, primera parte, Comisión Nacional de Derechos Humanos, página 9954)

Por otra parte, una de las declaraciones rendidas por uno de los elementos de la Policía Federal Preventiva, dentro de la causa penal 150/2006 (Legajo 169), ilustra sobre la forma en la que sucedieron los hechos:

“... resulta que el día de hoy veinte de noviembre del dos mil seis; siendo aproximadamente las nueve horas llegaron otros compañeros de la Policía Federal Preventiva a la calle de Matamoros esquina con Corredor Turístico, ya que unas horas antes estábamos de guardia y procedíamos a desmontar, para que otros nos relevaran, por lo que al llegar nuestros compañeros que fueron

aproximadamente unos ciento treinta elementos ya que arribaron dos secciones, nosotros es decir, en la sección a la que pertenezco nos retiramos yéndonos al Zócalo de esta Ciudad de Oaxaca, pero nos encontrábamos pendientes, ya que existían rumores de que integrantes de la Asamblea Popular de los Pueblos de Oaxaca querían ingresar al Zócalo de esta Ciudad, por eso en dicho lugar estuvimos como unas tres horas, sin embargo como a las doce horas a través de la persona que tenía el mando de la Sección nos informó que nos preparáramos porque la Sección que nos había relevado estaban en problemas, en virtud de que los integrantes de la citada Asamblea comenzaron a arrojarles piedras, gases lacrimógenos, de bombas molotov caseras, entre otros objetos más y se estaba reuniendo mucha gente, ante estas circunstancias y por la orden que nos dio nuestro superior, procedimos a dirigirnos a las calles antes mencionadas para apoyar a nuestros compañeros, previo a esto ya nos habíamos puesto nuestro equipo de antimotines consistente en la máscara anti gases, casco con visera, el escudo y el tolete, por lo que al llegar aproximadamente en unos ocho minutos me di perfectamente cuenta que por la parte Norte en donde se ubica la calle de Corredor Turístico a la altura de la iglesia de Santo Domingo de Guzmán, había mucha gente reunida, calculando que se trataba de unas cuatrocientas personas

aproximadamente mismas que avanzaban sobre ese corredor turístico y mis compañeros que se encontraban en esa área comenzaron a retroceder ya que el gas lacrimógeno era fuerte, de esa manera nosotros en apoyo y por el equipo que portábamos fuimos hacia delante, pero por el número de personas que formaban parte de la Asamblea Popular era imposible avanzar hacia ellos, primeramente por el número de personas que eran y en segundo por los objetos que nos aventaban, pero poco a poco fuimos avanzando...”
(Legajo 169, foja 54).

En el mismo sentido declararon diversos elementos dentro de la referida causa penal (foja 54 a 61), de la que se puede apreciar la existencia de un enfrentamiento entre población civil y miembros de la Policía Federal Preventiva.

Ahora bien, del parte informativo que dio origen a la causa penal 150/2006 (Legajo 169), deriva lo siguiente:

“... se implementó un operativo en coordinación con la Agencia Federal de Investigaciones, Policía Federal Preventiva y Policía Ministerial del Estado; el día de hoy siendo aproximadamente las dieciséis horas cuando nos encontrábamos resguardando el primer cuadro de esta ciudad de Oaxaca, precisamente en la esquina que forman las calles de Macedonio Alcalá y Morelos del Centro de esta

ciudad, momentos en que llegó hasta en donde nos encontrábamos un grupo de aproximadamente quinientas personas, en su mayoría del sexo masculino quienes empezaron (sic) insultarnos diciéndonos 'PUTOS CHINGEN A SU MADRE, LÁRGUENSE DE OAXACA, VIOLADORES', y de inmediato comenzaron a lanzarnos petardos, cohetones, bombas de fabricación casera de las denominadas molotov; por lo que procedimos a protegernos con nuestros respectivos escudos; estas personas algunos venían a pie y otros a bordo de camiones urbanos con los cuales intentaron atropellarnos y lesionarnos, por lo que procedimos a repeler la agresión lo que provocó que la muchedumbre corriera sin control hacia la plaza de Santo Domingo, provocando que algunos tropezaran y cayeran, lo que les produjo a algunos que su propia gente los pisara en su afán de replegarse, llegando nosotros a levantar a los que se encontraban en el suelo; dentro de ellos a la persona que dijo llamarse PEDRO GARRIDO PÉREZ, quien al momento de ser detenido portaba una navaja en su mano derecha con la cual logró lesionar al Subinspector de la Policía Federal Preventiva de nombre RAYMUNDO GUZMÁN MOLINA, en la mano derecha, y una vez que lesionó al mencionado subinspector, dicho sujeto alcanzó lanzar la navaja hacia (sic) en donde corrieron el grupo de personas que nos estaban agrediendo,

por lo que no fue posible recuperar dicha arma blanca, limitándonos únicamente a su detención. Asimismo en dicho lugar también fue detenido el sujeto que dijo llamarse LUIS ALBERTO ANGULO HERNÁNDEZ, quien al ser detenido en el lugar de los hechos lesionó en la mano derecha en la base del dedo pulgar en muñeca, al oficial de la Policía Federal Preventiva PABLO BOLAINA OSORIO, al parecer con algún objeto punzo cortante y golpe contuso, pero dicho sujeto al igual que el anterior también fue sometido. En el mismo lugar de los hechos junto con los dos sujetos antes mencionados fueron detenidos y muchos más que se dieron a la fuga, se encontraba la persona que dijo llamarse CÉSAR DOMINGO VARGAS MARTÍNEZ, quien también lanzaba piedras hacia en (sic) donde nos encontrábamos y al momento de repeler la agresión de que éramos objeto dicha persona portaba una navaja en la mano derecha con la cual atacó al oficial de la Policía Federal Preventiva de nombre GABRIEL VILLARLBA PÉREZ, lesionándolo en la palma de la mano derecha en donde logró incrustarle dicha navaja, a este sujeto se le logró dar alcance sobre la calle Morelos entre las calles de García Vigil y Macedonio Alcalá del centro de esta ciudad, quien también fue detenido, asegurándole una navaja de muelle marca Busk, con cachas de plásticos en color rojo y blanco. Cabe señalar (sic) durante

estos hechos resultaron lesionados el sargento Primero Policía DIONISIO GARCIA BAUTISTA, quien presenta fractura de cúbito de brazo izquierdo, así también el cabo policía ISAAC ISMAEL DOMÍNGUEZ, quien presenta empalamiento en mano derecha (se le incrustó un clavo), quienes (sic) encuentran recibiendo atención médica (...)

Asimismo al continuar repeliendo la agresión, ya que el grupo de agresores traían consigo autobuses urbanos los cuales utilizaban para embestirnos y desde luego lesionarnos, por lo que en la esquina que forman las calles de Matamoros y García Vigil de esta ciudad, logramos detener a las personas que dijeron llamarse ELIUD MARTÍNEZ SÁNCHEZ, FABIAN JUÁREZ HERNÁNDEZ Y ANTONIO MENDOZA RUÍZ, en los precisos momentos que descendían del camión urbano con las siguientes características (...) llevando cada uno de los sujetos mencionados dos bombas de fabricación casera de las denominadas molotov, mismas que les fueron aseguradas. Así también al efectuar una revisión en el mencionado vehículo fueron asegurados diecinueve botes de plástico con capacidad de un litro conteniendo al parecer vinagre; dos galones con capacidad de cuatro litros conteniendo al parecer vinagre; una reja para refresco conteniendo veinticuatro bombas de fabricación casera de las denominadas molotov, y

otra reja para refresco conteniendo 22 bombas de fabricación casera de las denominadas molotov, dos rejas para refresco conteniendo veinticuatro envases vacíos cada uno; once envases de refresco con líquido; diecinueve latas de aluminio conteniendo clavos y un cohete, tres pares de zapatos, tres cinturones; seis paquetes de toallas femeninas (...) una pancarta elaborada en cartulina blanca con la leyenda 'POR LA PATRIA CONTRA EL IMPERIALISMO, POR EL PUEBLO CONTRA LA OLIGARQUÍA' (...)

Por lo anterior, nos permitimos poner a disposición a las personas de nombre PEDRO GARRIDO (SIC) PÉREZ, CÉSAR DOMINGO VARGAS MARTÍNEZ, LUIS ALBERTO ANGULO HERNÁNDEZ, ELIUD MARTÍNEZ SÁNCHEZ, FABIAN JUÁREZ HERNÁNDEZ Y ANTONIO MENDOZA RUIZ..."

(Legajo 169, C.P. 150/2006, foja 6 a 9).

Los elementos relacionados, permiten advertir que el veinte de noviembre de dos mil seis, después de una marcha se produjo un enfrentamiento entre elementos de la policía y manifestantes, el cual se prolongó durante varias horas. Al respecto, cobra relevancia el acta circunstanciada levantada por el Visitador General de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en donde se destacó, además de las diversas agresiones perpetradas por manifestantes, que los elementos repelieron la agresión con piedras y resorteras, resultando que algunos de los policías lanzaron piedras desde las azoteas de inmuebles.

a) Resultados del Suceso 6.

Detenidos.

Con motivo de estos hechos se detuvieron a seis personas, quienes el veintiuno de noviembre de dos mil seis manifestaron las circunstancias que motivaron su retención en el Centro Femenil Valles Centrales de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca ante los Visitadores Adjuntos adscritos a la Cuarta Visitaduría General de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, (Legajo 252, del Archivo atención del expediente 2006/2869/4/Q, de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, tomo VIII, primera parte, foja 6914 a 6916), al respecto, en lo conducente, señalaron:

1. PEDRO GARIBO PÉREZ: *“... cuando lo detuvieron los policías se encontraba acompañado de otras personas y que al momento de ser detenido los elementos de la Policía Federal Preventiva le patearon en la cara, sólo a él le ocasionaron lesiones a pesar de que no estaba haciendo nada. Que luego de detenerlo, lo subieron a un autobús tapándole la cabeza y abundó que le dieron una patada en la pierna y que los golpes que tiene en la cara igualmente se los ocasionaron los policías al momento de su detención.”*
2. CESAR DOMINGO VARGAS MARTÍNEZ: *“... el día de ayer iba rumbo a la oficina por el hospital cuando fue bajado de un camión urbano por elementos de la Policía Federal Preventiva, a la altura de Gigante, una cuadra antes de llegar al Zócalo. Caminaba sobre la calle de Independencia cuando observó que la policía estaba arrojando gases, cuando fue sujetado por uno de los elementos de la PFP, quienes comenzaron a golpearlo refiriéndoles a sus agresores que él no tenía nada que ver con el*

**DOCUMENTO DE TRABAJO QUE REFLEJA
LA OPINIÓN PERSONAL DEL MINISTRO PONENTE.**

FACULTAD DE INVESTIGACIÓN 1/2007

movimiento, a lo que le respondieron ‘me vale madre’. Posteriormente, lo subieron a un microbús que se encontraba en las calles de Independencia y María Vigil, la cual estaba llena de piedras y bombas molotov, le quitaron las llaves y lo amenazaron con matarlo, comentó que le pegaron en las piernas, la espalda y en el rostro, de ahí lo llevaron con los Ministeriales y dentro de la micro había otras personas todos amontonados y encimados, sentándose los oficiales arriba de ellos.”

3. **LUIS ALBERTO ANGULO HERNÁNDEZ:** *“... señaló que estaba trabajando en su transporte urbano rumbo al Zócalo cuando observó que venía un grupo de personas al parecer de la APPO, quienes le dijeron que atravesara su vehículo entre las calles de Porfirio Díaz y el Andador Turístico, que estos le dijeron que le iban a quitar el carro, sin saber o tener idea de lo que ocurría. Abundó que los policías lo golpearon en la cara con la macana y a patadas lo llevaron hacía el Centro de Readaptación Social...”*
4. **ELIUD MARTÍNEZ SÁNCHEZ:** *“... señaló que fue detenido, cuando acudía al centro de la ciudad en compañía de su hermana (de 14 años) y su mamá con la finalidad de comprar algunos artículos escolares, viendo que había mucho movimiento, subieron por la calle de Bravo y García Vigil y en la esquina donde se encuentra la mueblería nueva fue sujetado por elementos de la PFP, por lo que su hermana y su mamá se hicieron hacía atrás y ya no volvió a saber de ellas. Ya detenido lo llevaron hacía la calle de Matamoros, indicó que la policía lo golpeó a patadas y toletazos perdiendo sus lentes y un celular. Lo detuvieron a las tres y media y cree que llegó al reclusorio aproximadamente a las diecisiete horas. Comentó que todas las lesiones que presenta le fueron ocasionadas por los elementos de la Policía Federal Preventiva (...) El entrevistado presentó diversas lesiones en rostro, cráneo, espalda, abdomen y piernas.*
5. **FABIAN JUÁREZ HERNÁNDEZ:** *“... señaló que los elementos de la Policía Federal Preventiva lo detuvieron cuando pasaba por el Zócalo con rumbo a ‘El Llano’ aproximadamente a las tres y media de la tarde. Que el motivo de su presencia en el lugar era porque trabajaba en el mercado de abastos y le ayudaba a una señora a cargar las canastas. Que al momento en que fue sometido por los elementos de PFP, lo jalnearon de los cabellos, lo golpearon en la cara, la espalda, pecho y brazo y luego lo subieron a una camioneta...”*

**DOCUMENTO DE TRABAJO QUE REFLEJA
LA OPINIÓN PERSONAL DEL MINISTRO PONENTE.**

FACULTAD DE INVESTIGACIÓN 1/2007

6. ANTONIO MENDOZA RUIZ. *“... comentó que su familia tiene una galería de arte denominada ‘La Mano Mágica’ establecida en el número 203 de la calle Macedonio Alcalá, en el centro de la ciudad de Oaxaca, y que como sus hermanos se fueron de vacaciones aprovechando el puente, él fue a vigilar el lugar, dadas la circunstancias que se viven en este lugar, pues observaba que un chamaco golpeaba una ventana y además veía que había un zafarrancho frente a la Hostería Alcalá, unos lanzaban piedras, otros aventaban cohetes, la gente corría y esta misma le decía que corriera; sin embargo, en ese momentos se acercaron dos policías que le dijeron ‘Quiubo cabrón’ entonces él les dijo que vivía en el 203 de esa calle y lo empezaron a golpear a macanazos por la espalda, les decía ‘estoy trabajando’ y le contestaban ‘cállate’ lo arrastraron por la calle de García Vigil y posteriormente lo subieron a un microbús...”*

ELIUD MARTÍNEZ SÁNCHEZ y ANTONIO MENDOZA RUIZ declararon en términos similares ante la representación social, los demás se reservaron su derecho declarar (Legajo 169, C.P. 150/2006).

Cabe apuntar que respecto al autobús empleado por la población durante estos hechos, se presentó un querrela y denuncia por robo y daños por la empresa de transporte propietaria, quien refirió que a las diez de la mañana cuando circulaba a la altura del periférico fue interceptado por un grupo de aproximadamente veinte personas que iban cubiertas del rostro, quienes se apoderaron del vehículo, quienes lo llevaron al centro en donde fue interceptado por elementos de la Policía Federal Preventiva (Legajo 169, C.P. 150/2006, foja 33 y 34).

En el término constitucional, al no haberse acreditado la probable responsabilidad de Eliud Martínez Sánchez y Antonio Mendoza Ruíz, se les dictó auto de libertad por falta de elementos

**DOCUMENTO DE TRABAJO QUE REFLEJA
LA OPINIÓN PERSONAL DEL MINISTRO PONENTE.**

FACULTAD DE INVESTIGACIÓN 1/2007

para procesar, al resto de los detenidos se les dictó Auto de Formal Prisión, por la probable responsabilidad en los delitos de robo específico, daños, sedición y lesiones. Sin embargo, de las constancias recabadas se desprende que únicamente se siguió el proceso penal por lo que hace a Pedro Garibo Pérez, ya que al resto, en diferentes momentos se les dictó auto de libertad por desvanecimiento de datos (**Legajo 169, C.P. 150/2006**).

Lesionados.

Detenidos. De acuerdo con las constancias que obran en la causa penal 150/0006, los detenidos presentaron las siguientes lesiones (**Legajo 169**):

1. PEDRO GARIBO PÉREZ: El Certificado Médico expedido por los Servicios de Salud de Oaxaca, indicó: Lesiones dermoepidérmicas de forma lineal de aproximadamente 3 centímetros en área interorbicular, con huellas de sangrado de ambas fosas nasales, en tórax posterior equimosis de 10 por 2 centímetros, presencia de quemadura de segundo grado en muslo derecho de aproximadamente 15 por 7 centímetros con presencia de bulas en cara anterior de muslo derecho. Naturaleza activa. No ponen en peligro la vida y tardan en sanar más de quince días (foja 14). Por su parte, el perito de la indagatoria, dictaminó: Hematoma sobre la región frontal. Edema sobre el parietal derecho. Edema y escoriación dermoepidérmica sobre el tabique nasal. Edema en labio inferior. Equimosis sobre la escápula izquierda en número de 3 todas de 15 centímetros. Edema de 10 por 7 centímetros de diámetro sobre la cara anterior del muslo derecho con equimosis de la misma zona. Escoriaciones dermoepidérmicas sobre cara anterior de la pierna derecha. Lesiones de más de cinco horas de evolución. Lesiones de naturaleza activa, no ponen en peligro la vida, sanan en más de quince días, se valorará posteriormente

**DOCUMENTO DE TRABAJO QUE REFLEJA
LA OPINIÓN PERSONAL DEL MINISTRO PONENTE.**

FACULTAD DE INVESTIGACIÓN 1/2007

ya que amerita placas para descartar fractura de tabique nasal y fémur derecho (foja 95).

2. CÉSAR DOMINGO VARGAS MARTÍNEZ: El Certificado Médico expedido por los Servicios de Salud de Oaxaca: Equimosis en área frontal de 1 por 2 centímetros, huellas de sangrado en ambas fosas nasales, lesiones dermoepidérmicas en cara interior de muslo derecho. Naturaleza activa. No ponen en peligro la vida y tardan en sanar menos de quince días (foja 12). Por su parte, el perito de la indagatoria certificó: Edema sobre la ceja derecha, equimosis sobre región frontal izquierda. Equimosis del párpado inferior del ojo derecho, escoriación dermoepidérmica sobre el codo izquierdo; presenta equimosis sobre el dorso del cuerpo del lado izquierdo. Equimosis sobre escápula derecha y hombro derecho en su cara lateral. Equimosis en región lumbar. Equimosis sobre hipocondrio derecho y cara anterior de ambas rodillas. Naturaleza activa. No ponen en peligro la vida y tardan en sanar más de quince días (foja 96).
3. LUIS ALBERTO ANGULO HERNÁNDEZ: El Certificado Médico expedido por los Servicios de Salud de Oaxaca y el perito de la causa fueron congruentes en señalar la existencia de equimosis en área orbicular derecha, equimosis en área frontal derecha de 5 por 3 centímetros, equimosis en brazo derecho cara externa, lesión dermoepidérmica en cara anterior de pierna izquierda. Naturaleza activa. No ponen en peligro la vida y tardan en sanar más de quince días (foja 13 y 96).
4. ELIUD MARTÍNEZ SÁNCHEZ: De acuerdo con el Certificado Médico expedido por los Servicios de Salud de Oaxaca presentó: múltiples equimosis de diferentes tamaños que abarcan desde área cervical hasta región lumbar de tórax posterior, todas de diferentes tamaño, luxación de hombro derecho probable, con presencia de equimosis y edema y deformidad de la región, múltiple equimosis en cara anterior de tórax, equimosis en cara interna de brazo derecho de 3 por 2 centímetros aproximadamente, edema importante en rodilla izquierda con equimosis y dificultad para la movilización, eritema con edema de 3 por 2 en rodilla derecha, lesiones dermoepidérmica en cara interna de muslo derecho, en cara equimosis y edema, huellas de sangrado en ambas fosas nasales, presencia de sangrado en cámara anterior de ojo derecho, equimosis en labio inferior, lesión de continuidad en área occipital de 2 centímetros de longitud. Naturaleza activa. Ponen en peligro la vida, tardan en sanar más de quince días,

**DOCUMENTO DE TRABAJO QUE REFLEJA
LA OPINIÓN PERSONAL DEL MINISTRO PONENTE.**

FACULTAD DE INVESTIGACIÓN 1/2007

con probable pérdida o disminución de la visión del lado derecho. Por su parte, el perito de la causa fue coincidente con la mayoría de las lesiones, señalando que ameritaba radiografías (foja 16 y 97).

5. **FABIÁN JUÁREZ HERNÁNDEZ:** 4 lesiones de continuidad en cráneo, tres en área parietal de 5 centímetros, dos de 2 centímetros de longitud; lesiones dermoepidérmicas en mejilla izquierda, múltiples lesiones dermoepidérmicas en cara anterior de tórax, equimosis de 3 por 4 aproximadamente en espalda baja, equimosis en cara lateral externa de antebrazo izquierdo de aproximadamente 1 por 1 centímetro, equimosis de 2 por 3 centímetros en cara anterior de muslo izquierdo, escoriaciones y equimosis de diferentes tamaños en pierna izquierda cara anterior. Naturaleza activa. No ponen en peligro la vida y tardan en sanar quince días. El dictamen rendido en la indagatoria coincidió con la mayoría de las lesiones, adicionando una herida contusa sobre la región frontal derecha de 5 centímetros con puntos de sutura, edema y equimosis del ojo izquierdo, equimosis del párpado y pómulo, escoriaciones dermoepidérmicas en ambos codos y sobre la región lumbar, las cuales también indicó de naturaleza activa (foja 15, 97 y 98).
6. **ANTONIO MENDOZA RUIZ:** El Certificado Médico expedido por los Servicios de Salud de Oaxaca, reportó: equimosis en área orbicular derecha, con lesión dermoepidérmica lineal de 1 centímetro de longitud aproximadamente, equimosis en cara lateral externa de brazo derecho de 5 por 5 centímetros, equimosis en antebrazo izquierdo de 1 por 1 centímetro, equimosis en cara externa de muñeca izquierda de 3 por 3 centímetros, equimosis en dedo meñique de mano izquierda, múltiples escoriaciones dermoepidérmicas en cara posterior de torax y en fosa renal izquierda, equimosis en cara lateral de muslo derecho, lesiones dermoepidérmicas en cara anterior de ambas rodillas. Naturaleza activa. En similares términos dictaminó el perito de la indagatoria, concluyendo que no ponen en peligro la vida y tardan en sanar más de quince días (foja 11 y 96).

Al respecto, del certificado médico expedido por la doctora adscrita al CE.RE.SO Femenil Valles Centrales, reportó que los detenidos se encontraban policontundidos, y una vez realizados los estudios correspondientes, reportó que PEDRO GARIBO

PÉREZ, presentaba una fractura de huesos de nariz y arco cigomático (Legajo 255, tomo XI, segunda parte, del Archivo atención del expediente 2006/2869/4/Q, de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, página 9985 a 9988).

Elementos lesionados. Del parte informativo que originó la causa penal 150/2006, se aprecia que resultaron lesionados cinco elementos de la Policía Federal Preventiva. De acuerdo con los dictámenes periciales recabados durante la indagatoria, presentaron las siguientes lesiones: dos elementos presentaron heridas punzocortante, uno de ellos en la mano que tuvo que ser intervenida quirúrgicamente para extraer un clavo, el resto padecieron edemas del dedo pulgar, escoriaciones lineales en antebrazo y palma de la mano, estas lesiones fueron clasificadas de naturaleza activa; por último, el elemento que presentó fractura, se catalogó de naturaleza activa y pasiva (Legajo 169, foja 109 a 113).

F. Suceso 7 (25 de noviembre de 2006).

a) Contexto general.

La Asamblea Popular de los Pueblos de Oaxaca en el primer informe denominado “preliminar” que rindió a la Comisión Investigadora, respecto del operativo de veinticinco de noviembre, mencionó:

**“LOS ENFRENTAMIENTOS CON LA PFP EL 25 DE
NOVIEMBRE 2006.**

(...)

El 25 de noviembre, fue sin duda el enfrentamiento más cruento y de mayores daños. Ese día, luego de una marcha que en su trayecto fue pacífica y que atrajo nuevamente a decenas de miles de simpatizantes del movimiento popular, muchos jóvenes se enfrentaron a la policía. Según la crónica de El Universal, fue a las 17:05 horas cuando los miembros de la APPO y la PFP intercambiaron los primeros proyectiles en la esquina de Morelos y Alcalá, en el Centro Histórico. El motivo fue la detención de uno de los marchistas por parte de los policías.

Los jóvenes respondieron con lo habitual. Los combates se extendieron luego a las bocacalles del norte y el oriente del primer cuadro. En cuestión de minutos la violencia se generalizó. Las tanquetas salieron en varias ocasiones para dispersar con sus chorros de agua a los manifestantes.

Luego de un primer enfrentamiento vendría otro después, hasta que la PFP llegó a la plaza de Santo Domingo (...) El saldo del enfrentamiento (...) cuatro policías lesionados y ocho manifestantes intoxicados con los gases. (...)

Siendo las once de la mañana del sábado veinticinco del citado mes, dio inicio una marcha de protesta por la salida de ULISES RUIZ ORTIZ y por

la salida de la Policía Federal Preventiva que se encontraba ocupando el centro de la Ciudad de Oaxaca (...) por parte de la dirigencia de la APPO tenía la intención de hacer un cerco humano una cuadra después de donde se encontraba acuartelada la Policía Federal Preventiva en el centro de la ciudad de Oaxaca (...) ocupando las calles de Alcalá, García Vigil, Murguía, Porfirio Díaz, Independencia, Hidalgo, Veinte de Noviembre, Flores Magón, Bustamante, Armenta y López y Cinco de Mayo todas del centro de la Ciudad de Oaxaca aproximadamente a las dieciséis horas con veinte minutos, de las azoteas de los edificios situados sobre las calles de Alcalá, García Vigil y Cinco de Mayo, policías vestidos de civil, porros y provocadores empezaron a tirar piedras y petardos de gas lacrimógeno sobre las personas que en esos momentos se manifestaban y desde esas azoteas se oían gritos que decían 'Viva Ulises', el objeto de esa tarde era dispersar esa manifestación y exterminar en su totalidad al grupo social denominado APPO, la Policía Federal Preventiva se encontraba en esos momentos bien protegida pues desde su llegada a nuestra ciudad en las bocacalles que ocupan en el centro de la ciudad se encontraban barricadas de contenedores de basura, esqueletos de camiones quemados etc. que los protegen, esa tarde a la que nos referimos se protegieron aun más, pues instalaron alambres de

púas y cables con energía eléctrica (...) enviaron a sicarios, porros, drogadictos, delincuentes, policías municipales de la ciudad y a agentes de la policía ministerial al mando del director de esta última corporación MANUEL MORENO RIVAS y de ARISTEO LÓPEZ MARTINEZ, quien fue Coordinador de Seguridad Pública Municipal a quienes vieron esa tarde como a las dieciséis horas en la azotea del Hotel 'Camino Real' ubicado en la esquina de las calles de Cinco de Mayo y Murguía dando instrucciones a sus sicarios para agredir a la población que pacíficamente se manifestaba, estos grupos de sicarios al servicio del Estado, con los rostros cubiertos provocaron a la Policía Federal Preventiva para que ellos atacaran a la población sin importarles que dentro del numeroso grupo de personas se encontraban niños, mujeres y ancianos en esos momentos cayeron varias personas intoxicadas como consecuencia del uso indiscriminado de gas lacrimógeno del que hacían uso elementos de la Policía Federal Preventiva, a las diecisiete horas de esa tarde agentes federales continuaban disparando gases lacrimógenos en diferentes esquinas del centro histórico sobre multitudes de personas que en esas esquinas se encontraban, lo mismo fue atacado a las diecisiete horas las tiendas de campaña del plantón que la APPO mantenía en la explanada de Santo Domingo, Policías Federales Preventivos saquearon las

tiendas de campaña para enseguida incendiarlas, en este lugar resultaron heridas varias personas por golpes de toletes y por armas de fuego de los policías, así como por intoxicación de gases lacrimógenos, al mismo tiempo en varias partes de centro histórico de la ciudad la población era brutalmente agredida por los policías, a su paso los mismos policías les prendía fuego a vehículos que se encontraban estacionados en la vía pública, a las dieciocho treinta (sic) la Policía Federal Preventiva dispersó a millares de manifestantes haciendo uso de tanquetas antimotines que arrojaban chorros de agua contra la población, agua que contenía químicos dando como resultado cientos de personas intoxicadas y lesionadas de la piel, a esa hora la Liga Mexicana de Derechos Humanos se comunicó con la Comisión Nacional de Derechos Humanos, con la Secretaría de Gobernación y con Seguridad Pública Federal con la finalidad de pedir garantías contra la brutal agresión que estaba siendo víctima la población, a las veinte cincuenta horas elementos de las Policía Federal Preventiva, la Agencia Federal de Investigaciones y Policías Estatales y Municipales se encontraban dispersos por varios puntos de la Ciudad, principalmente en la zona norte, se encontraban deteniendo a cuanta persona caminaba en la calle en esos momentos, golpeándolos y haciendo cateos en los domicilios

de manera ilegal e inconstitucional, a las veintiún horas se reporta la quema de vehículos particulares y de edificios públicos a esa hora policías vestidos de civil atacaron la estación de Autobuses ADO...”
(Expediente principal, Tomo III, página 18 y 55).

Ardelio Vargas Fosado, Jefe del Estado Mayor, en el Parte de Novedades Diario exhibido en copia fotostática simple por el Secretario de Seguridad Pública, en lo que interesa informó:

“El 25 de noviembre a las 1725 horas, se registraron varios enfrentamientos en el Zócalo de la ciudad de Oaxaca, en la calle de Morelos los manifestantes arrojan cohetones y bombas molotov, así como piedras y canicas, por lo que los efectivos federales se mantienen en posición conteniendo a los agresores lanzando gases lacrimógenos y agua, después de los enfrentamientos entre integrantes de la APPO y elementos de la PFP, a las 1845 horas los manifestantes fueron replegados por efectivos hasta la Plaza Santo Domingo, enseguida los elementos PFP (sic) retornaron al Zócalo para continuar resguardándolo. Hasta el momento han sido detenidas 37 personas con aproximadamente 50 bombas molotov, además en el lugar fue incendiado un autobús y varias personas han resultado lesionadas en ambas partes y los citados enfrentamientos han dejado importantes daños

materiales, principalmente resultaron dañadas por fuego; las instalaciones de una tienda de telas, una mueblería, una caja de ahorro, una sucursal bancaria y dos casas ubicadas en la calle de Alcalá, asimismo rompieron los cristales del Tribunal Superior de Justicia y del Hotel Presidente.

(...) a las 1130 horas, inició la marcha de 1600 personas (...) a las 12:10 horas, el contingente se incrementó a 3500 personas, el cual avanza lentamente sobre la carretera federal (...) portan palos y tubos así como bombas molotov y cohetones (...) a las 1645 horas (...) el contingente aumentó a cinco mil personas (...)

Por otra parte, se registran varios enfrentamientos en el zócalo de la Ciudad de Oaxaca a las 17:25 horas, en la calle de Morelos los manifestantes arrojan cohetones y bombas molotov, así como piedras y canicas, por lo que los efectivos federales se mantienen en posición conteniendo a los agresores lanzando gases lacrimógenos y agua.

(...) se han reportado cuatro incendios en distintos puntos de la ciudad, sin embargo, el cuerpo de bomberos no ha atendido estas llamadas por temor de que los inconformes retengan las unidades.

A través de Radio Universidad se convoca a la ciudadanía a respaldar a los grupos que se enfrentan con la PFP.

Después de enfrentamientos entre integrantes y elementos de la PFP a las 1845 horas los

manifestantes fueron replegados por los efectivos hasta la Plaza Santo Domingo. Enseguida los elementos retornaron al zócalo para continuar resguardándolo, mientras los manifestantes se reorganizan.

A las 1920 horas, los inconformes ingresaron al Hotel camino real, en donde realizaron saqueos.

(...)

A las 2040 horas elementos de la PFP arribaron al Paseo Juárez 'El Llano' donde integrantes de la APPO se repliegan al cruce de FONAPAS y frente a la Terminal de autobuses ADO. Se reportó que continuaban los incendios (...) en sucursales bancarias, casas habitación, comercios, teatros, instalaciones de oficinas gubernamentales..."

(Carpeta 386 de la Secretaría de Seguridad Pública Federal, Anexo 5, página 84).

Por otra parte, el Comisionado de la Policía Federal Preventiva en oficio de cuatro de enero de dos mil siete dirigido al Director de Derechos Humanos y Organizaciones Sociales Especializadas de la Secretaría de Seguridad Pública, expresó en lo que aquí interesa:

"En ese contexto, el 25 de noviembre se desarrolló la denominada mega marcha organizada por la Asamblea Popular de los Pueblos de Oaxaca (APPO), la que entre otros objetivos tenía la finalidad de establecer un cerco en torno al zócalo

de la ciudad de Oaxaca e impedir el ingreso de relevos de elementos de la PFP, así como de víveres para el consumo diario de los integrantes de la Policía Federal.

La instalación del citado cerco se concretó alrededor de las 17:00 horas en las calles de independencia, Fiallo, Murgía, Hidalgo y Matamoros, San Pablo donde algunos integrantes de la manifestación instalaron un 'cerco' en torno al zócalo, colocando seis vehículos para obstruir la circulación. Asimismo, instalaron barricadas en varios puntos.

Alrededor de las 17:00 horas, un grupo de manifestantes radicales que desde las 15:30 horas había protagonizado roces con otros integrantes de la movilización, realizó actos de agresión contra elementos de la PFP.

(...)

Estas personas procedieron a lanzar piedras, canicas y balines con resorteras, cohetones, petardos con metralla (clavos, monedas, rondanas) y bombas molotov contra los efectivos de la PFP, los cuales repelieron la agresión con agua y, al continuar la agresión, se emplearon gases lacrimógenos para hacer retroceder (...)

Posteriormente (...) se suscitó otra agresión a los elementos de la PFP, empleando los mismos recursos que en el primer evento. Incluso en este punto se hizo necesario el avance de un grupo de

20 efectivos de la Policía Federal, con lo que de inmediato se dispersaron los manifestantes agresores y se aseguraron bombas molotov.

Los grupos agresores, de perfil extremadamente radical, rebasaron el control que habían tenido los dirigentes de la APPO durante el desarrollo e ingreso de la marcha hacia la Plaza de Santo Domingo.

Por tal motivo, las agresiones continuaron por más de una hora aprovechando que en los alrededores del Zócalo se instalaron cuatro 'barricadas' con piedras, alambre de púas, tablas e incluso autobuses, además de ubicar seis puntos de control con grupos de personas que oscilaban entre 15 y 100 individuos.

Esta situación dio pauta para que los agresores empezaran a incendiar vehículos particulares, autobuses y diferentes inmuebles, entre ellos una sucursal de Banamex y dos casas-habitación.

Los ánimos continuaron exarcebándose, lanzándose incluso un autobús incendiado en la calle de Cinco de Mayo y Abasolo contra los elementos de la PFP, sin que se lograra el propósito de lesionar a los efectivos policiales.

Las acciones contra los inmuebles se ampliaron, afectando al Tribunal Superior de Justicia del Estado, el Teatro Juárez, las oficinas de la Asociación de Hoteles y Moteles, así como de las Secretarías de Turismo y Relaciones Exteriores y

del Poder Judicial, además de una Caja de Ahorro y una negociación de muebles contabilizando 11 inmuebles incendiados, así como 25 vehículos y el saqueo del Hotel Camino Real.

La situación hizo imperativo que los elementos de la Policía Federal Preventiva salieran del Zócalo de la ciudad de Oaxaca para evitar que continuaran los actos vandálicos, lo que propició que algunos grupos se replegaran hacia la Plaza de Santo Domingo y otros lo hicieran hacia el parque Juárez El Llano.

Al dispersarse los contingentes, la PFP retomó sus posiciones originales en el Zócalo; sin embargo, esto fue aprovechado por los manifestantes radicales para efectuar una nueva incursión hacia el despliegue policial ubicado en Macedonio Alcalá provocando una nueva salida de la PFP.

En el parque Juárez El Llano, al conocerse este nuevo desplazamiento de la PFP, un grupo de alrededor de 200 personas procedió a avanzar hacia la parte posterior del Zócalo, lo cual fue acotado por la PFP, obligándolos a retomar hacia el citado parque.

En síntesis, la actuación de la PFP el 25 de noviembre se realizó en cumplimiento de las atribuciones que le confiere la Ley y en atención a la solicitud hecha por las autoridades estatales para restituir el Estado de Derecho y mantener el orden y la paz públicos en la ciudad de Oaxaca.

Como resultado de la intervención obligada de la PFP para controlar los desmanes y acciones vandálicas en las calles del primer cuadro de la ciudad e inmediaciones, resultaron lesionados cuatro efectivos de la PFP y se detuvieron un total de 152 personas, 113 de ellos hombres y 39 mujeres.” (Expediente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Tomo XIV, Primera Parte, página 12,537).

De acuerdo con las pruebas referidas, el veinticinco de noviembre de dos mil seis se suscitó una marcha, la cual inició a las once horas con treinta minutos con aproximadamente mil seiscientas personas, sin embargo, el número de manifestantes se incrementó a cinco mil personas aproximadamente. El mismo día, diversas personas cercaron el zócalo de la ciudad con barricadas conformadas con vehículos y alambres. A las diecisiete horas con veinticinco minutos se suscitaron enfrentamientos entre la policía y manifestantes, los cuales se prolongaron durante la tarde. Al respecto, ambas partes coinciden en señalar que los enfrentamientos se originaron por un grupo de personas que agredieron a la policía, empero, no obstante que los primeros digan que eran ‘policías con el rostro cubierto’ y los segundos que se trataba de un ‘grupo de manifestantes radicales’ lo cierto es que se desconoce con certeza su identidad. Con motivo de estos hechos, este día se incendiaron diversos vehículos e inmuebles. Sobre este suceso destacan los siguientes episodios:

b) Episodio 1. Hechos suscitados a las 17:30 horas en el centro de la Ciudad de Oaxaca de Juárez.

Con motivo de los hechos acaecidos el veinticinco de noviembre de dos mil seis, la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca abrió diversas averiguaciones previas, entre ellas la número 301/II/2006 que se inició con el parte informativo suscrito por agentes de la Policía Federal Preventiva en el cual hicieron del conocimiento del agente del Ministerio Público que dejaban a su disposición a 91 personas que fueron detenidas. El parte informativo de que se trata en lo que interesa dice:

“En atención a la colaboración solicitada por el Gobierno del Estado de Oaxaca (...) se implementó un operativo en coordinación con la Agencia Federal de Investigaciones, Policía Federal Preventiva y Policía Ministerial del Estado de Oaxaca, a bordo de diversos vehículos oficiales, con la finalidad de llevar a cabo un operativo para proporcionar seguridad a los ciudadanos en el Estado de Oaxaca, preservando con ello el orden y la paz pública, por tal motivo en fecha treinta de octubre del año en curso, elementos de las diversas corporaciones, incluidas las nuestras, hicieron las labores de limpieza y levantamiento de barricadas en diferentes puntos de la Ciudad, incluyendo el centro histórico, específicamente el zócalo (...) pero el día de ayer (veinticinco de noviembre de dos mil seis) se llevó a cabo una

marcha convocada por la Asamblea Popular de los Pueblos de Oaxaca, cuya salida sería a las 10:00 horas partiendo de la casa oficial de gobierno ubicada en la carretera a la población de San Bartola Coyotepec, desarrollándose ésta durante su trayecto, lanzando en todo momento consignas en contra del Gobierno del Estado, de los elementos de la Policía Federal Preventiva, del Presidente Vicente Fox, entre otras, advirtiendo que los manifestantes portaban palos, tubos, bombas molotov, cohetes, cohetones y diversos objetos, por lo que siendo aproximadamente las diecisiete horas con treinta minutos llegó un gran contingente de personas apostándose por las calles periféricas al Centro, tales como Colón y Fiallo, Armenta y López y Colón; Bustamente y Colón (...) con la intención de sitiar a los elementos de la Policía Federal Preventiva, por lo que aproximadamente siendo las diecisiete horas con treinta y cinco minutos sobre la calle de Morelos y Alcalá comenzaron las agresiones por parte de los ahora detenidos, quienes lanzaron cohetones, bombas molotov, bombas con cohetones, clavos, proyectiles y cohetones lanzados con bazucas; por lo que al repeler la agresión el contingente de personas se mostró más agresivo, destruyendo todo lo que veían a su paso, tales como vehículos de motor, así como causando daños en diversas casas y establecimientos comerciales, fue

entonces que los ahora detenidos se dirigieron al Hotel Camino Real ubicado en la calle de Cinco de Mayo y Abasolo, portando en su mayoría diversos objetos entre los que se encontraban bombas molotov, palos, piedras, tubos, clavos, basucas (...) fue entonces que la gran mayoría comenzó a lanzar las bombas molotov al interior del Hotel, no obstante de que existían personas en el interior, que pedían auxilio para salir, pero los manifestantes seguían lanzando bombas molotov, ocasionándole serios daños al hotel, en tanto esto sucedía, este mismo grupo de personas viendo la consternación de las personas que se encontraban en el lugar, se introdujeron al interior del hotel y comenzaron a saquearlo, apoderándose de diversos objetos, personas que al notar la presencia policíaca abandonaron los objetos que llevaban, para no ser detenidos, pretendiéndose dar a la fuga, con dirección a la calle (...) en donde los perseguimos en todo momento sin perderlos de vista, deteniéndose este grupo de personas en la sucursal del Banco Banamex que se ubica (...) lugar al que le aventaron bombas molotov, ocasionando que se incendiara en gran parte de las oficinas introduciéndose al interior del inmueble ocasionándole un gran número de daños, por lo que al saber que estábamos próximos a darles alcance, este grupo numeroso de personas corrieron sobre la misma avenida, deteniéndose en

las oficinas que ocupa la agencia de viajes Mexicana, que se ubica sobre la calle de Fiallo e independendencia (...) lugar al que al pasar corriendo le lanzaron bombas molotov, piedras, palos, tubos, lo que originó que por el estallido de las bombas se incendiara gran parte de sus instalaciones e inmediatamente después, este mismo grupo de personas siguió corriendo sobre la misma avenida, deteniéndose en las oficinas del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, todas estas personas comenzaron a lanzar bombas molotov al interior de las instalaciones, lo que provocó que al estallar, se provocara un gran incendio, dejando completamente destruido dicho inmueble, y quienes una vez de incendiarlo pretendieron darse a la fuga, sin embargo, el contingente policiaco en todo momento los tuvo a vista, con el objeto de que no pudieran darse a la fuga y una vez que fueron detenidos dijeron responder a los nombres (...) Haciendo hincapié que los detenidos en todo momento se resistieron forcejeando con los elementos policiales, para no ser detenidos, razón por la cual tanto los elementos policiacos como los ahora detenidos presentan algunas lesiones (...) Por último, por lo que respecta a los menores de edad (...) se los pongo a su disposición en la Sala de Espera del centro de reclusión ya citado...”

**DOCUMENTO DE TRABAJO QUE REFLEJA
LA OPINIÓN PERSONAL DEL MINISTRO PONENTE.**

FACULTAD DE INVESTIGACIÓN 1/2007

De lo hasta aquí expuesto se desprende que el veinticinco de noviembre de dos mil seis tuvo lugar una marcha que inició a las diez horas y aproximadamente a las diecisiete horas con treinta minutos comenzaron los enfrentamientos entre los manifestantes y elementos de la policía federal preventiva. En el documento que antecede se desprende que un grupo de personas causaron daños a casas y establecimientos comerciales, asimismo, incendiaron diversos inmuebles, entre ellos el Hotel Camino Real, una sucursal del Banco Banamex, la Agencia de Viajes Mexicana y el Tribunal Superior de Justicia en el Estado.

Resultados del Episodio 1.

Detenidos y lesionados.

Con motivo de este episodio se detuvieron a noventa y un personas. Cabe precisar que seis eran menores de edad y de los restantes ochenta y cinco constan copias certificadas legibles de las declaraciones ministeriales y de los certificados expedidos por los peritos médicos legistas de ochenta y uno de ellos. Dada su importancia y para estar en aptitud de valorar si en el caso hubo o no exceso en el uso de la fuerza pública, a continuación se citan, en lo conducente, dichas declaraciones y lo asentado en los mencionados certificados (con la aclaración de que entre paréntesis se asentará el número de la página de la averiguación previa de la que derivan los datos que se expresan):

NOMBRE	DECLARACIÓN	CERTIFICADO MÉDICO
--------	-------------	--------------------

**DOCUMENTO DE TRABAJO QUE REFLEJA
LA OPINIÓN PERSONAL DEL MINISTRO PONENTE.**

FACULTAD DE INVESTIGACIÓN 1/2007

	MINISTERIAL	
1. Filemón Ortíz García	No fue golpeado (181).	No presenta lesiones (194).
2. Edgar Alejandro Molina Cuevas (182)	No declara.	“Presenta una contusión con edema en el dorso del dedo medio de la mano del lado derecho, contusión con escoriación dermoepidérmica en el dorso de la nariz (...) Activas...” (195)
3. Alejandro Ortiz Ortiz	No manifiesta que lo hayan golpeado (184 vuelta).	No presenta lesiones (197).
4. Eber Ignacio Legaria Hernández	“aproximadamente como a las nueve de la noche, estando con mi papá en la terminal de las suburbanas turísticas Cuauhtémoc, empezaron a llegar elementos de la policía quienes nos detuvieron, nos agacharon y nos trataron brutalmente, nos quitaron nuestras pertenencias (...) nos llevaron a un lugar que desconozco en donde nos decían ‘pinches APPOS, ahora sí griten’, nos patearon, nos pusieron las manos en la nuca por mucho tiempo...” (página 186 vuelta).	No presenta lesiones (196).
5. José Luis Oropeza Hernández	No manifiesta que lo hayan golpeado (89).	No presenta huellas de lesiones. (198).
6. Uriel Julio Méndez Hernández	No declara.	“Presenta una contusión con una equimosis de forma lineal en el hemitorax del lado izquierdo (...) contusiones con escoriaciones (...) en cara anterior de la rodilla del lado izquierdo y en cara anterior (...) Activas” (199).
7. Gonzalo Santiago Orea	“... momento en que se acercaron los policías y nos agarraron, a mí me empezaron a pegar y a Rosario se le llevaron rumbo al zócalo, acostándonos en el suelo al lado de la catedral, nos amontonaron, nos dijeron que pusiéramos las manos sobre la cabeza y que no abriéramos los ojos, que nos tuvieron acostados dos horas y nos subieron a las camionetas...” (193).	“Presenta una contusión con escoriaciones dermoepidérmicas en región frontal del lado derecho” (200).
8. Ignacio Mendoza	“... pero nos siguieron y nos	“ herida de 2 centímetros de

**DOCUMENTO DE TRABAJO QUE REFLEJA
LA OPINIÓN PERSONAL DEL MINISTRO PONENTE.**

FACULTAD DE INVESTIGACIÓN 1/2007

Santiago	agarraron entre la calle de Morelos y la que sigue, y es que yo me detuve porque me pegaron con una macana en la cabeza y también a mi amigo Abel, y nos llevaron hacia el zócalo, y ya llegando ahí nos tiraron al suelo (...) los policías que iban subiendo las escaleras a dejar a los demás detenidos, cuando iban bajando de regreso no pegaban con sus macanas en nuestras rodillas y a mi me duelen mucho.” (203).	longitud de bordes regulares con puntos de sutura, escoriaciones (...) con edema en cara posterior tercio superior de antebrazo izquierdo dorso de mano izquierda, escoriaciones en ambas rodillas (...) activas” (223).
9. Abel Orozco Moreno	“... entonces yo me quede quieto para que ya no me golpearan y aun así me pegaron, del lado derecho de la costilla y en la pierna izquierda y luego me llevaron hasta el zócalo (...) y cuando nos trajeron a este reclusorio nos volvieron a pegar de macanazos...” (205).	“... herida de 3 centímetros de longitud, de bordes irregulares con puntos de sutura, con edema en región occipital, escoriaciones (...) con edema de temporal izquierdo, equimosis de costado del pecho (...) activas...” (224).
10. Salomón González Aguilar	“... de pronto venía una patrulla de la policía y se bajaron y me metieron a su camioneta en la parte de atrás, para esto yo no ví cuántos eran porque me agarraron por atrás, pero no me dijeron nada, pero ya que estaba yo arriba de la camioneta me decían que si era yo de la appo yo iba a desaparecer (...) y aquí cuando nos subían a la cárcel nos volvieron a pegar con sus puños, rodillas y macanas, y a mi me pegaron en la panza y en brazo a la altura del hombro izquierdo...” (página 208).	“... edema en cara externa tercio prximal (sic) de brazo izquierdo, en hombro izquierdo (...) activas...” (217).
11. Juan Carlos Luis Mendoza	“... tratamos de huir de ese lugar pero en ese momento, estaba ellos siendo atacados por elementos de la policía (...) con gas pimienta y otros gases los cuales a mi novia y a mí nos afectó tanto (...) caí al suelo y (los policías) me empezaron a golpear como si fuera un animal, ferozmente (...) me llevaron	“...edema de región frontal derecha, cara posterior de hombro izquierdo (...) codo derecho (...) equimosis en cara anterior de pierna izquierda, herida de 2 centímetros de longitud en codo izquierdo (...) activas...” (216).

**DOCUMENTO DE TRABAJO QUE REFLEJA
LA OPINIÓN PERSONAL DEL MINISTRO PONENTE.**

FACULTAD DE INVESTIGACIÓN 1/2007

	por las calles golpeándome y no nada más a mí sino que a varias personas (...) y luego nos llevaron en sus camionetas (...) y dentro de ellas éramos golpeados en el transcurso del camino hasta este reclusorio (...) y entrando en las celdas nos dieron otros golpes más por los mismos elementos de la policía en el estómago, en la espalda..." (210 vuelta).	
12. Juan de Dios Gómez Ramírez	"... los policías empezaron a disparar gases lacrimógenos (...) y el humo ya no me dejó respirar y me caí sobre la banqueta y me desmayé y fue cuando me empezaron a golpear los policías en la espalda, y llegó otro policía y me arrastró por el jardín..." (212).	
13. Gerardo David Morelos Treviño	"... mi hermano y yo fuimos agredidos y nos pegaron en la cabeza provocando en mi caso una hemorragia (...) después nos trasladaron al zócalo (...) en el trayecto fui víctima de macanazos en la región abdominal (...) y después me pegaron en la cara a la altura del labio..." (214 vuelta).	"... herida de 3 centímetros de longitud de parietal izquierdo con puntos de sutura, equimosis lineales en hemiabdomen superior, hematoma en cara posterior de hombro izquierdo (...) laceración de mucosa labial superior (...) activas..."
14. David Melchor Cervantes	"... y ahí fue donde me empezaron a pegar me dejaron inconsciente de ahí me llevaron al zócalo y en el transcurso (...) me iban amenazando que me iban a matar (...) y cada vez que venían los de la PFP todos me pegaban (...) nos venían golpeando (...) me jalaban los cabellos..." (227).	"...contusiones con equimosis en cara externa (...) del brazo de lado derecho de 10 centímetros de diámetro (...) contusión con equimosis en el pabellón auricular del lado izquierdo (...) contusión con escoriación (...) en cara anterior de la rodilla (...) múltiples escoriaciones (...) en cara posterior de pierna (...) Activas..." (250).
15. Celerino Ramírez Leyva	"... cuando me subieron a la camioneta me golpearon en el tobillo, me pegaron con una macana cuando veníamos acostados en la camioneta..." (229).	"...contusión con equimosis de 4 centímetros de diámetro en cara externa (...) de la rodilla de lado izquierdo (...) Activas..." (251).
16. Cesar Augusto Cruz Campos	"...me empezaron a preguntar mis datos y en cada pregunta yo quería dar una explicación pero cada	"No presenta huellas de lesiones" (252).

**DOCUMENTO DE TRABAJO QUE REFLEJA
LA OPINIÓN PERSONAL DEL MINISTRO PONENTE.**

FACULTAD DE INVESTIGACIÓN 1/2007

	que hablaba me empezaban a golpear en las costillas, espalda, jalar el pelo y decirme de cosas, ahí me tuvieron varias horas(...)después me levantaron y me aventaron a una camioneta (...) en el trayecto nos pisaron todo el cuerpo y me pisaron la cabeza con los pies..." (231 vuelta)	
17. Rainer Valdez Álvarez	"...nos bajan a golpes de los coches, recibiendo golpes yo en la cabeza, en las costillas y sin derecho a nada (...) nos llevan al zócalo (...) ahí nos golpearon la cabeza..." (234).	"No presenta huellas de lesiones" (253).
18. Fortunato Morales Pastelín	"...nos detuvieron los policías de la PFP intentamos correr pero agarraron a uno de un lado, a otro lo arrimaron a otra, de ahí nos dieron una buena golpiza, nos regresaron al centro, al zócalo (...) de ahí nos subieron a una camioneta, también ahí nos venían golpeando..." (236 vuelta).	"...una contusión con equimosis en región infraescapular (...) contusión con amplia equimosis en (...) brazo de lado derecho (...) Activas..." (254).
19. Jaime Aureliano Martínez Gordillo	"...llegaron desconozco el número exacto de elementos de la Federal Preventiva, pateando la puerta y abriendo intempestivamente apuntándonos a todos con las armas (...) nos bajaron del autobús (...) empezando a golpearnos, a torturarnos psicológicamente de que iban a violar a mis esposa, a mi sobrina (...) nos subieron (...) a una camioneta descubierta, tirados boca abajo golpeándonos en varias partes de nuestros cuerpos, así como tortura psicológica..." (240)..	"...contusión con equimosis en región escapular (...) contusión con escoriación (...) en pierna de lado derecho (...) Activas..." (255).
20. Cornelio López Sánchez	"...me golpearon (...) adentro de la camioneta" (242 vuelta).	"...contusión con escoriación (...) en región frontal de lado derecho, contusión con un hematoma en región occipital (...) contusiones (...) en cara

**DOCUMENTO DE TRABAJO QUE REFLEJA
LA OPINIÓN PERSONAL DEL MINISTRO PONENTE.**

FACULTAD DE INVESTIGACIÓN 1/2007

		anterior de ambas rodillas (...). Activas..." (256).
21. Paula Santos Reyes	"...nos empezaron a subir al autobús con las manos en la nuca, a los hombres los empezaron a tirar y darles de patadas (...) y me dieron de patadas en los pies (...) me golpearon en la cabeza..." (244 vuelta).	"No presenta huellas de lesiones..." (257).
22. Silvia Brígida Juárez Martínez	No declara.	"...contusión con escoriación (...) del antebrazo de lado derecho (...) Pasivas..." (277).
23. Elizabeth Cantón Mena	"...fueron muchos policías que salieron y nos golpearon (...) llevándome (...) al zócalo (...) y me entregaron con unas mujeres que me agarraron, me tiraron al suelo jalándome los cabellos y me dieron patadas en la espalda (...) después de un rato nos aventaron (...) a una camioneta (...) recibimos ofensas y muchas groserías..." (262 vuelta).	"No presenta huellas de lesiones..." (278).
24. Rufina Petronila Martínez López	No declara (264 vuelta).	"...una contusión con equimosis en cara externa (...) del brazo del lado izquierdo (...) Pasivas..." (284).
25. Aurelia Santiago Reyes	"...me rodearon los policías (...) me agarraron del cuello de mi playera, casi arrastrando me llevaron al zócalo (...) me subieron a la batea de una camioneta (...) había muchas señoras amarradas y tiradas en la batea (...) me empujaron arriba de las señoras y (...) me pusieron el pie en la espalda (...) las señoras gritaban mucho porque las que estábamos arriba de ellas las aplastábamos..." (266).	"...contusión con equimosis de 1 centímetro (...) en cara interna (...) del brazo del lado derecho (...) Pasivas..." (280).
26. Bernardita Ortiz Bautista	No declara (268).	"No presenta huellas de lesiones..." (283).
27. María Pérez Gutiérrez	No declara (269 vuelta).	"...contusión con equimosis de 1 centímetro (...) en tercio medio del muslo del lado izquierdo, contusión con amplia equimosis (...) en cara interna (...) del muslo del lado izquierdo (...)

**DOCUMENTO DE TRABAJO QUE REFLEJA
LA OPINIÓN PERSONAL DEL MINISTRO PONENTE.**

FACULTAD DE INVESTIGACIÓN 1/2007

		Activas..." (279).
28. Florina Aragón Peralta	"...nos condujeron hacia el zócalo (...) y me tiraron al piso y una policía me torció la mano derecha (...) y me dio un golpe en la cara (...) y dio otros dos golpes en la cabeza (...) continuamente nos azotaban la cabeza hacia el piso..." (271).	"...contusión con hemorragia subconjuntival del ojo (...) izquierdo, contusión con equimosis (...) del brazo del lado izquierdo, contusión con equimosis en (...) muslo del lado izquierdo (...) Activas..." (281)
29. Maricela Margarita Velasco Valseca	"...dichos policías (...) me jalonearon del brazo derecho (...) me insultaban (...) me subieron (...) a una camioneta y yo traía como a cuatro personas encima de mí, ya que nos tiraron sobre la batea..." (273 vuelta).	"...contusión con equimosis (...) en (...) tercio medio del brazo (...) izquierdo (...) Pasivas..." (282).
30. Porfirio Domínguez Muñoz Cano	"...la policía federal sin interrogarme procedió a mi detención ocasionándome golpes en diversas partes del cuerpo, me arrastraron en la calle, me patearon, me golpearon la cabeza y el brazo izquierdo (...) fui torturado y maltratado con golpes y patadas..." (290).	"...herida de tipo contuso (...) en la frente izquierda (...) equimosis en párpado inferior derecho, hemorragia subconjuntival en ambos ojos, herida de 1 cm de diámetro en región posterior del brazo derecho (...) (ilegible) (...) naturaleza activa..." (318).
31. Edgar René Cruz Campos	"...(los policías) nos trataron con golpes y groserías (...) nos trasladaron al reclusorio y en todo el trayecto recibimos golpes..." (292 vuelta).	"Sin huellas de lesiones..." (319).
32. David Fernández Pacheco	"...me agarraron los policías y me golpearon, de ahí me trajeron para acá y en el trayecto me estuvieron pegando y jalando de los cabellos..." (294 vuelta).	"...herida de un cm de longitud en la región occipital izquierda (...) naturaleza activa..." (320).
33. Reynaldo Contreras Santiago	"...la policía (...) sin decirme nada me golpearon y me detuvieron y con golpes y amenazas me llevaron hasta el zócalo..." (296).	"...herida de 3 cm de longitud (...) en la cabeza. Equimosis en la frente. Equimosis en el hombro derecho (...) naturaleza activa..." (324).
34. Ciro Pedroza Guadarrama	No refiere que haya sido golpeado. (298 vuelta).	"Sin huellas de lesiones..." (321).
35. Carmelo Cruz Hernández	No refiere que haya sido golpeado. (300).	"... escoriación dérmica lineal en el pómulo izquierdo (...) naturaleza activa..." (322).
36. Teodulfo Luis García	No refiere que haya sido golpeado. (301 vuelta).	"...equimosis (...) acompañadas de escoriación dérmica en hombro izquierdo (...) equimosis en región cervical (...) equimosis en región

**DOCUMENTO DE TRABAJO QUE REFLEJA
LA OPINIÓN PERSONAL DEL MINISTRO PONENTE.**

FACULTAD DE INVESTIGACIÓN 1/2007

		subclavicular derecha (...) naturaleza activa..." (323).
37. Isaí Cruz Martínez	"...nos trasladaron al zócalo pero me iban golpeando en diferentes partes del cuerpo..." (302 vuelta).	"...equimosis amplia en hombro derecho, otra en región posterior del pliegue axilar izquierdo (...) escoriaciones (...) en la pierna izquierda. Escoriación (...) en párpado superior derecho (...) naturaleza activa..." (325).
38. Joel Zaragoza Carrera	No declara (305).	"...edema en (...) antebrazo izquierdo (...) equimosis amplia en (...) muslo derecho (...) naturaleza activa..." (326).
39. Gerardo Alberto Bonilla Lezama	No refiere que haya sido golpeado. (308).	"...escoriaciones (...) en el codo y (...) antebrazo derecho, en párpado inferior y pómulo izquierdo, dorso de la nariz, escoriación (...) muslo derecho, otra en rodilla izquierda (...) naturaleza activa..." (327).
40. Guidier Cervantes Ventura	"...me bajaron de mi moto y me golpearon, de ahí me llevaron arrastrando hasta el zócalo..." (311 vuelta).	"...equimosis en la frente lado derecho (...) brazo izquierdo (...) labio superior lado izquierdo (...) edema en pómulo izquierdo (...) naturaleza activa..." (329).
41. Heladio Guzmán Valdivia	"...me alcanzaron los policías (...) me pusieron de rodillas y me dieron de patadas en la espalda (...) me golpeaban en el estómago..." (313).	"Sin huellas de lesiones..." (330).
42. Justino Alejandro Gil Bautista	No declara (315).	"Sin huellas de lesiones..." (331).
43. Jaime Legaria Ramírez	"...de pronto llegaron varios individuos uniformados con armas largas y cortando cartucho (...) fue en ese momento que nos pusieron a mi hijo y a mí dicha arma en la cabeza a la altura de la nuca y tirándonos al piso (...) nos subieron a la batea de una camioneta en donde me golpearon en las espinillas y en las partes laterales de los tobillos..." (336 vuelta).	"...edema en ambos tobillos, equimosis con edema en la región pectoral izquierda (...) naturaleza activa..." (352).
44. Gabriel Luis Barrera	"...eran aproximadamente como cuatro o cinco sujetos armados con armas cortas en mano y cortando cartucho (...) nos	"Sin huellas de lesiones..." (353).

**DOCUMENTO DE TRABAJO QUE REFLEJA
LA OPINIÓN PERSONAL DEL MINISTRO PONENTE.**

FACULTAD DE INVESTIGACIÓN 1/2007

		interceptaron colocando sus armas en nuestras nuca, subiéndonos a la camioneta a la fuerza (...) nos comenzaron a dar de puntapiés en la cabeza y pecho (...) me metieron a un cuarto en donde había otras personas (...) con una máquina pequeña nos daban de toques en todo el cuerpo, pegándonos varios cachazos en la cabeza...” (339).	
45. Miguel Pérez Méndez		“...con armas largas en manos encañonándome a la altura del cuello (...) haciéndonos que nos hincáramos...” (341).	“...escoriación en la rodilla derecha (...) naturaleza pasiva...” (354).
46. Jesús Bolaños Santiago		“...me rodearon varios elementos de la PFP (...) quienes me comenzaron a golpear (...) y (...) a dar puntapiés en las costillas, en los glúteos, en las piernas, en la cara (...) me arrastraron para ver la herida de la cabeza de donde estaba sangrando (...) llegaron las camionetas y nos subieron a ellas, colocándonos con la cara hacia abajo, y uno encima de otro...” (343).	“...herida de tipo contuso de 2 cm de longitud en la región occipital izquierda, edema en región masetérica izquierda, escoriación (...) en hombro derecho (...) hematoma en ambos glúteos (y) muslo derecho (...) naturaleza activa...” (355).
47. Benito Santiago Caballero		“...nos comenzaron a golpear (...) me golpearon en la cabeza, en los brazos, en las manos (...) en los codos, en la cabeza me pegaron con sus toletes (...) nos subieron a la camioneta (...) con la cabeza hacia abajo (...) de vez en cuando se sentaban encima de nosotros...” (345).	“...escoriación (...) en el codo izquierdo, acompañada de edema, hematoma que abarca (...) antebrazo izquierdo y mano izquierda (...) equimosis en brazo izquierdo, escoriaciones en ambas rodillas. Herida de tipo contuso de bordes irregulares suturada en la región occipital izquierda. Equimosis subpectoral izquierda (...) naturaleza activa...” (357).
48. Geovanny Palomec Alonso		“...en el lugar fui golpeado brutalmente en los dedos de la mano izquierda, en la cabeza, hombro izquierdo, costilla izquierda, por lo cual me salió mucha sangre de la cabeza por el golpe recibido con toletes y escudo (...) fuimos traídos a	“...equimosis en hombro izquierdo, párpado inferior derecho (...) pómulo izquierdo, mentón. Escoriación (...) en la frente derecha. Hematoma en mano izquierda (...) naturaleza activa...” (356).

**DOCUMENTO DE TRABAJO QUE REFLEJA
LA OPINIÓN PERSONAL DEL MINISTRO PONENTE.**

FACULTAD DE INVESTIGACIÓN 1/2007

	este penal (...) en pésimas condiciones sobre una camioneta vigilada por policías (...) quienes nos propinaban pisotones, culatazos y demás injurias...” (347).	
49. José Luis Ramírez Morales	“...nos detuvieron, en ese momento nos golpearon en la cabeza con la cacha de la pistola que llevaban en las manos, dichos sujetos estaban vestidos de civiles (...) nos estuvieron golpeando en la espalda...” (349).	“...Dos escoriaciones dérmicas en la región lumbar y en pómulo derecho. Equimosis en pómulo izquierdo, párpado superior derecho, hemorragia subconjuntival en ojo derecho (...) naturaleza activa...” (358).
50. Reimen López Niño	“...me alcanzaron y me detuvieron además de que me golpearon en la espalda y en mi brazo derecho (...) me dieron un golpe con el tolete supongo que me rompieron una costilla (...) nos subieron a una camioneta (...) seis personas tres abajo y tres encima de uno, a mi me tocó estar debajo de uno de estos sujetos y cuando la lámina del piso de la camioneta se calentó demasiado empezó a quemarme la pierna derecha (...) me hizo una llaga...” (364).	“...ligera equimosis en costado derecho (...) activa...” (380).
51. Humberto Gallegos Luis	No está completa su declaración (365).	“No presenta huella de lesiones...” (381).
52. Gilberto Toledo de los Santos	“...cuando me detuvieron los elementos de la policía federal preventiva, recuerdo que me dieron estos elementos un golpe de puño cerrado en mi costado derecho y con el tolete me dieron otro golpe en mi tórax, así mismo con puño cerrado me dieron un puñetazo en mi pómulo derecho, y de inmediato me subieron a la camioneta y de inmediato me quemé la muñeca derecha con el piso de la camioneta en la que me trajeron a este reclusorio...” (367).	“Ligera equimosis en epigastrio, en costado derecho, quemadura de primer grado en dorso de mano derecho, con eritema en misma zona (...) activas – pasivas...” (382).
53. Miguel Angel Matus Morales	“...entre tres elementos de la policía federal me detuvieron y me golpearon	“...edema de dorso de mano izquierda, escoriaciones y equimosis con edema de

**DOCUMENTO DE TRABAJO QUE REFLEJA
LA OPINIÓN PERSONAL DEL MINISTRO PONENTE.**

FACULTAD DE INVESTIGACIÓN 1/2007

	con tolete y con golpes con puño cerrado y patadas en diferentes parte del cuerpo, en la cara no me golpearon, y en el trayecto que me llevaron hacia el zócalo de Oaxaca me iban golpeando..." (369 vuelta).	hombro izquierdo, tercio medio del brazo izquierdo, hematomas en ambas escápulas, en región dorsal izquierda (...) escoriaciones (...) en rodilla y cara anterior del tercio superior de pierna izquierda (...) activas..." (383).
54. Pedro Antonio José Pérez	"...estando yo en el piso semiinconsciente me empiezan a dar un golpe con el tolete en mi cabeza así como en mi espalda así como me dieron varias patadas en diversas partes del cuerpo y en el rostro (...) me golpeaba de patadas en mi cuerpo así también me daban codazos (...) no subieron a una camioneta donde nos tiraron en el piso (...) todos boca abajo y uno sobre otros, en la camioneta no nos podíamos ni mover..." (372).	"...herida de tipo contuso localizada en la región temporal izquierda, equimosis bpalpebral ojo izquierdo, hombro izquierdo, escoriaciones (...) en codo izquierdo (...) muslo derecho, rodilla izquierda (...) naturaleza activas y pasivas..." (384).
55. Rosario Alicia Castañeda Villanueva	"...me llevaron con las policías mujeres y estas policia (...) me golpearon, me dieron de patadas en el suelo (...) me dio un golpe con puño cerrado en mi ojo del lado derecho..." (374).	"...equimosis de ambos orbitales de ojos, equimosis de dorso de nariz, en cara posterior de brazo izquierdo (...) activas..." (385).
56. Martha Méndez Pérez	"...una mujer policia me pateó para que yo avanzara (...) y una vez que llegamos a este lugar nos volvió a golpear un elemento mujer..." (377).	"...edema en el empeine del pie izquierdo, acompañado de equimosis (...) naturaleza pasiva..." (386).
57. Juan Carlos Martínez Domínguez	"...me jalaban a un poste quedando mis piernas entre el poste en donde me comenzaron a golpear a patadas en los tobillos, además de que me dieron de golpes con las manos en la cabeza y otro me dio una patada en la boca (...) en el transcurso del viaje nos iban golpeando y uno de ellos me iba pisando los brazos..." (394).	"...herida de 1.5 centímetros de longitud en región occipital, escoriaciones dérmicas con edema en cara anterior tercio medio de la pierna (...) activas..." (414).
58. Jesús Manuel Cruz Cruz	"...fui detenido y golpeado por los policías federales quienes me llevaron al zócalo..." (395 vuelta).	"...herida de 5 centímetros de longitud en región frontal, otra herida (...) en región parietal media, edema de frontal, en región posterior del antebrazo

**DOCUMENTO DE TRABAJO QUE REFLEJA
LA OPINIÓN PERSONAL DEL MINISTRO PONENTE.**

FACULTAD DE INVESTIGACIÓN 1/2007

			derecho, en antebrazo izquierdo, edema de dorso en mano izquierda (...) activas..." (415).
59. Manuel Santiago Ventura		"...al momento de detenerme me empezaron a golpear en diferentes partes del cuerpo, principalmente en la cabeza, en el pecho, en las manos y piernas, y que por un golpe que me dieron en la cabeza perdí el conocimiento..." (397 vuelta).	"...equimosis en región cervical derecha, en región interna del brazo izquierdo. .en ambas rodillas, en ambos codos (...) edema en región retroauricular derecha, herida (...) en región parietal media, edema de dorso de mano derecha (...) activa..." (416).
60. Luis Javier Vázquez Pacheco		"...al llegar la policía nos empezaron a golpear con macanas, a patadas y con toletes (...) en el trayecto los demás policías me golpeaban con macanas..." (400).	"...hematomas de orbicular de ojo derecho, herida de 1.5 centímetros parietal izquierdo, equimosis en dorsal derecho, en hipocondrio izquierdo anterior (...) ámpula por quemadura de primer grado en cara anterior de mano izquierda..." (417).
61. Gerardo Domínguez Silva		"...me subieron (...) en una camioneta con batea (...) agrediéndome físicamente y continuamente (...) una persona de la PFP puso sobre mi espalda su rodilla dejándome caer todo su peso y golpeándome en la cabeza..." (402 vuelta).	"Sin huellas de lesiones..." (418).
62. Felipe Rodríguez Sánchez		No declara (404 vuelta).	"...edema y escoriaciones dérmicas en temporal derecho, en muñeca izquierda, escoriaciones en la misma zona..." (419).
63. Juana Reyes Espinoza		No declara (406 vuelta).	"No presenta huellas de lesiones..." (420).
64. Rosel García Guzmán		"...fui detenido por policías uniformados quienes sin decirme nada me golpearon y me subieron a una patrulla..." (408).	"...escoriaciones dermoepidérmicas en nasolabial, edema y equimosis de labios (...) activas..." (421).
65. Eusebio Bautista Cruz		"...no me encuentro lesionado pues los policías no me hicieron a mí nada puesto que yo no me rehusé..." (423 vuelta).	"...no presenta huellas de lesiones..." (445).
66. Guadalupe Hernández Orea		"...me detuvieron, agarrándome de mi brazo izquierdo y me jalnearon de mi rebozo blanco que llevaba puesto, incluso me dieron un macanazo en mi mano derecha, por lo que empecé a gritar que me	"...equimosis circulares en cara externa de brazo con escoriaciones en brazo derecho, de rodilla derecha (...) activas..." (446).

**DOCUMENTO DE TRABAJO QUE REFLEJA
LA OPINIÓN PERSONAL DEL MINISTRO PONENTE.**

FACULTAD DE INVESTIGACIÓN 1/2007

	dejaran (...) nos pusieron en el piso boca abajo (...) nos golpearon, me dieron cachetadas..." (428 vuelta).	
67. Marco Antonio Aquino Silva	"...uno de ellos me pegó con el casco en la cabeza, traigo un chipote, y más adelante otro Policía (...) me dio un manotazo en la cara entre la frente y la nariz (...) otro policía se paró sobre de mí en mí espalda, otro me dio una patada en las costillas..." (424).	"...edema de frontal en región occipital derecha, equimosis lineales en (...) región axilar (...) activas..." (448).
68. Alberto Alejandro Correa Orozco	"...la policía empezó a (...) agarrar a todos (...) incluyéndome a mí (...) empezándonos a golpear, a mí me dieron con el tolete en la frente del lado izquierdo (...) en la espalda (...) me iban golpeando en diferentes partes del cuerpo como fue en la cabeza con un caso, me iban dando de patadas en las piernas, en la espalda..." (431).	"...escoriaciones (...) en frontal izquierdo, con edema del mismo, hematoma de orbicular de ojo derecho, escoriaciones (...) en borde de ceja derecha (...) activas..." (447).
69. Eloy Morales Pastelín	"...fuimos interceptados, golpeados y destituidos de nuestras cosas por parte de la Policía Federal Preventiva (...) me golpearon en el pómulo izquierdo en la axila derecha, en el brazo izquierdo así como en la rodilla..." (433 vuelta).	"...hematoma de orbicular de ojo izquierdo con hemorragia conjuntival (...) escoriaciones con equimosis en axilar y hombro derechos (...) activas..." (449).
70. Dionicio Martínez Ruiz	"...nos detuvieron los elementos de la policía federal preventiva, a mí me golpearon en todo el cuerpo, me llevaron al zócalo donde nos siguieron golpeando..." (435 vuelta).	"...edema y equimosis de dorso de nariz, en costado izquierdo (...) escoriaciones en rodilla izquierda (...) activas..." (450).
71. Ismael Estrada Sánchez	"...llegaron como cinco policías federal preventivos y sin decir más empezaron a golpear y me golpearon con un tolete en la cabeza y me dieron de patadas en el costado izquierdo, lo que hizo que me cayera y me patearon en la espalda, en los glúteos, en mis partes bajas, empezando a sangrar mucho de la cabeza (...) me pisaban las manos por cualquier movimiento	"...herida de 7 centímetros de longitud, de bordes irregulares, en parietal izquierdo con edema, equimosis de costado izquierdo, en fosa ilíaca izquierda, en ambas escápulas, en cara anterior de muslo derecho (...) escoriaciones de ambas rodillas (...) activas..." (452).

**DOCUMENTO DE TRABAJO QUE REFLEJA
LA OPINIÓN PERSONAL DEL MINISTRO PONENTE.**

FACULTAD DE INVESTIGACIÓN 1/2007

		que hiciera..." (437 vuelta).	
72. Rubén Elberth Morelos Treviño		"...el oficial de la policía (...) me pegó en la cabeza en la nuca, (...) nos seguían pateando (...) cuando llegamos al reclusorio un policía que no sé quién es me pateo..." (440).	"...herida de 2 centímetros en región parietal izquierdo (...) edema de glúteo con escoriaciones en (...) rodilla izquierda (...) activas..." (451).
73. Abisai Wenceslao Hernández		Está incompleta su declaración.	"...equimosis en región subpectoral izquierda, región externa de muñeca derecha (...) naturaleza activa..." (467).
74. Abraham Herrera	Reyes	"...un policía me golpeó en el estómago y en la cara y de ahí me metieron a los separos..." (480 vuelta).	"Sin huellas de lesiones..." (473).
75. Bladimir Marquez	Daniel	"...me agarraron de todo el cuerpo y a golpes me llevaron caminando al centro de la Ciudad, esto es utilizando los puños y los pies y su herramienta de trabajo, toletes, escudos..." (482)	"...contusiones con escoriaciones (...) en región (...) temporal del lado derecho (...) una herida por contusión de 0.3 centímetros de longitud (...) equimosis en región palmar de los dedos índices, medio y anular (...) contusiones con equimosis en (...) brazo izquierdo (...) contusión con equimosis (...) en tercio medio de la pierna izquierda (...) activas..." (469).
76. Jesús Apolinar	Santiago	"...llegaron tras de mí unos (...) individuos quienes me comenzaron a golpear con sus puños, en la espalda y luego me subieron a una camioneta (...) me pisaban en el tobillo de ambos pies (...) uno de los policías se sentó en mi espalda, pero antes me golpeaban en la espalda con sus puños..." (485).	"No presenta huellas de lesiones recientes..." (470).
77. Luis Abato Baños		No refiere haber recibido golpe alguno durante su detención. (486 vuelta).	"Sin huellas de lesiones..." (468).
78. Lamberto Miguel Cruz		"...iba por mi esposa (...) cuando una persona que venía corriendo chocó conmigo caí al suelo, y al levantarme recibí un macanazo y de ahí me golpearon y me patearon me subieron a una camioneta y me llevaron al zócalo..." (489 vuelta).	"...equimosis en párpado inferior derecho y bpalpebral izquierdo. Escoriación dérmica con equimosis en la región de la frente del lado derecho...equimosis amplia en la región externa tercer medio del brazo derecho, región externa tercio medio del muslo derecho (...) escoriaciones (...) en la

**DOCUMENTO DE TRABAJO QUE REFLEJA
LA OPINIÓN PERSONAL DEL MINISTRO PONENTE.**

FACULTAD DE INVESTIGACIÓN 1/2007

		rodilla izquierda (...) naturaleza activa..." (471).
79. Alejandro Luna López	"...fui detenido (...) y agredido psicológicamente..." (491 vuelta).	"...contusión con equimosis y edema en cara externa de la articulación del codo del lado derecho, contusión con escoriación (...) de forma lineal y con una longitud de 10 centímetros en posterior y tercio del lado derecho a nivel 6 espacio intercostal (...) contusión con laceración de mucosa oral del labio superior (...) activas..." (472).
80. Victoria Francisca Santiago Reyes	"...me detuvieron los señores preventivos de la PFP, me empezaron a insultar y me empezaron a golpear, me esculcaron..." (493 vuelta).	"...equimosis con edema en la región de la frente lado derecho, escoriación anterior tercio medio del muslo derecho (...) escoriaciones dérmicas en los nudillos de la mano derecha (...) naturaleza activa..." (474).
81. Gerardo Martínez Juárez	"...nada más me agarraron los policías..." (495 vuelta).	"...equimosis en la región anterior del pliegue axilar izquierdo (...) con equimosis en el codo izquierdo..." (475).

Resulta necesario mencionar que del análisis de las actas ministeriales que se levantaron con motivo de las declaraciones de los indiciados se aprecia que todas fueron rendidas ante la presencia de un defensor y, por otra parte, también se advierte que todas las lesiones que presentaron los manifestantes fueron calificadas como de aquellas que no ponen en peligro la vida.

En relación con las personas sintetizadas en el cuadro anterior, es importante mencionar que Porfirio Domínguez Muñoz Cano (número 30 de la lista) al entrevistarse con los magistrados integrantes de la Comisión Investigadora expresó lo siguiente: